Outlook

Invitación a presentar Propuesta No. GRD-RE-2026-018

Desde Gestión del Riesgo <gestiondelriesgo@santander.gov.co>
Fecha Jue 2/07/2026 11:33
Para inviaconssas@gmail.com <inviaconssas@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)
2.1 INIVITACION A PRESENTAR PROPUESTA - INVIACONS S.A.S.pdf; 3. ESTUDIOS PREVIOS GRD-RE-2026-018.pdf;

Bucaramanga (S), 02 de julio de 2026

Señora
MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
Representante legal de **INVIACONS S.A.S** identificada con el NIT Nro. 901.825.404-1
Dirección: Carrera 1ª # 18-52, Santa Cruz de Mompox (Bolivar)
Teléfono: 3118029850
Correo: inviaconssas@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar Propuesta No. **GRD-RE-2026-018**

La Administración Departamental a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, se permite invitarlo apresentar propuesta para celebrar y ejecutar un contrato cuyo objeto es: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"**

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas invitadas a presentar propuesta, las cuales podrán conformar Consorcios o Uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la invitación y cumplan con las condiciones jurídica, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en la invitación.

Los proponentes convocados en el proceso de régimen especial de "contratación entre particulares" correspondiente a la ley 1523 de 2012, deberán estar inscritos en plataforma SECOP II

ENTREGA DE LA PROPUESTA: Se debe entregar la propuesta **dos (02) días hábiles,** siguientes a la recepción de la presente invitación a través de los siguientes medios:

Lugar: Despacho Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, Calle 5 N ° 3-18Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander y/o Correo Electrónico: gestiondelriesgo@santander.gov.co

Anexo: Estudio previo correspondiente al proceso No. **GRD-RE-2026-018**

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

EDUARD JESÙS SÀNCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Gobernación de Santander
@GobdeSantander
@GobdeSantander
(607) 6910880 - Ext 2231

Outlook

Invitación a presentar Propuesta No. GRD-RE-2026-018

Desde Gestión del Riesgo <gestiondelriesgo@santander.gov.co>
Fecha Jue 2/07/2026 11:35
Para civilproyectosarq@gmail.com <civilproyectosarq@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)
2.1 INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA - CIVILPROYECTOS ARQ.pdf; 3. ESTUDIOS PREVIOS GRD-RE-2026-018.pdf;

Bucaramanga (S), 02 de julio de 2026

Señor
CARLOS MARIO QUINTERO DAVILA
Representante legal de **CIVILPROYECTOSARQ S.A.S** identificada con el NIT Nro. 901.553.988-2
Dirección: Carrera 4 # 14-114, Santa Cruz de Mompox (Bolivar).
Teléfono: 3102522685
Correo: civilproyectosarq@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar Propuesta No. **GRD-RE-2026-018**

La Administración Departamental a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, se permite invitarlo apresentar propuesta para celebrar y ejecutar un contrato cuyo objeto es: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"**

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas invitadas a presentar propuesta, las cuales podrán conformar Consorcios o Uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la invitación y cumplan con las condiciones jurídica, técnicas, financieras, organizaciones y económicas previstas en la invitación.

Los proponentes convocados en el proceso de régimen especial de "contratación entre particulares" correspondiente a la ley 1523 de 2012, deberán estar inscritos en plataforma SECOP II

ENTREGA DE LA PROPUESTA: Se debe entregar la propuesta **dos (02) días hábiles,** siguientes a la recepción de la presente invitación a través de los siguientes medios:

Lugar: Despacho Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander. Calle 5 N ° 3-18Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander y/o Correo Electrónico: gestiondelriesgo@santander.gov.co

Anexo: Estudio previo correspondiente al proceso No. **GRD-RE-2026-018**

Cordialmente,

ORIGINAL FIMADO
EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

EDUARD JESÙS SÀNCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Gobernación de Santander
@GobdeSantander
@GobdeSantander
(607) 6910880 - Ext 2231

Outlook

Invitación a presentar Propuesta No. GRD-RE-2026-018

Desde Gestión del Riesgo <gestiondelriesgo@santander.gov.co>
Fecha Jue 2/07/2026 11:36
Para qundavi86@gmail.com <qundavi86@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)
2.1 INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA - QUINDAVIS SA.S.pdf; 3. ESTUDIOS PREVIOS GRD-RE-2026-018.pdf;

Bucaramanga (S), 02 de julio de 2026

Señor
JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
Representante legal de **QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT Nro. 900.884.780-4
Dirección: Carrera 2 # 21 – 115 calle del medio, Santa Cruz de Mompox (Bolivar).
Teléfono: 3135000422 - 3147202409
Correo: qundavi86@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar Propuesta No. **GRD-RE-2026-018**

La Administración Departamental a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, se permite invitarlo apresentar propuesta para celebrar y ejecutar un contrato cuyo objeto es: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"**

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas invitadas a presentar propuesta, las cuales podrán conformar Consorcios o Uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la invitación y cumplan con las condiciones jurídica, técnicas, financieras, organizaciones y económicas previstas en la invitación.

Los proponentes convocados en el proceso de régimen especial de "contratación entre particulares" correspondiente a la ley 1523 de 2012, deberán estar inscritos en plataforma SECOP II

ENTREGA DE LA PROPUESTA: Se debe entregar la propuesta **dos (02) días hábiles,** siguientes a la recepción de la presente invitación a través de los siguientes medios:

Lugar: Despacho Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander. Calle 5 N ° 3-18Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander
y/o Correo Electrónico: gestiondelriesgo@santander.gov.co

Anexo: Estudio previo correspondiente al proceso No. **GRD-RE-2026-018**

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

EDUARD JESÙS SÀNCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Gobernación de Santander
@GobdeSantander
@GobdeSantander
(607) 6910880 - Ext 2231

ACTA DE CIERRE DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACION
No. GRD-RE-2026-018
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBJETO: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

LUGAR: Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, Dirección Calle 5 N ° 3-18 Edificio CEGIRD, Floridablanca Santander o correo Electrónico: gestiondelriesgo@santander.gov.co

FECHA: Hasta el 06 JUL 2026 **HORA:** 5:00 pm

En la fecha y hora señalada se procede a efectuar el cierre del presente proceso de contratación Régimen especial, con la asistencia de los representantes de la Administración Departamental y los Proponentes, para lo cual se levanta la presente acta.

RECEPCIÓN DE OFERTAS					
No.	**NOMBRE PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**	**FECHA**	**HORA**	**NUMERO DE SOBRES**	**FIRMA**
1.	QUINDAVI S.A.S R/L JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA.	06/07/26	10:30 am	1 Sobre Sellado	
2.	INVIACONS S.A.S R/L MARIA FERNANDA LAGUADO EJTADUE.	06/07/26	2:37 pm	1 Sobre Sellado	Maria Laguado Ejtadue.
3.					

Por la Administración Departamental,

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo

SOBRE

PROPONENTE

QUINDAVI S.A.S

NIT. No: 900.884.780-4

DIRECCIÓN: Cra 12ª #4B-09, MOMPOS BOLIVAR

REPRESENTANTE LEGAL

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA

C.C. 1.051.655.034

PROCESO DE CONTRATACION No. **GRD-RE-2026-018**

OBJETO: REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER

GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Carta de Presentación de la Oferta
1.1	Cédula de Ciudadanía
1.2	Tarjeta Profesional
1.3	Tarjeta Militar
1.4	Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios
2	Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades
3	Certificado de Existencia y Representación Legal
4	Certificado de Antecedentes Procuraduría
4.1	Certificado de Antecedentes Procuraduría
5	Certificado de Antecedentes Contraloría
5.1	Certificado de Antecedentes Contraloría
6	Certificado de Antecedentes Policía Nacional
7	Certificado REDAM
8	Certificado de Inhabilidades
9	Registro Único Tributario – RUT
10	Documento de Compromiso de Trasparencia
11	Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social
12	Registro Único de Proponentes – RUP
13	Experiencia
13.1	Certificación de Experiencia 2687-24
13.2	Certificación de Experiencia 3950-24
13.3	Certificación de Experiencia 3380-24
13.4	Personal Mínimo Requerido
13.4.1	Hoja de Vida Director de Interventoría
13.4.1.1	Carta de Compromiso Director de Interventoría
13.4.2	Hoja de Vida Residente de Interventoría
13.4.2.1	Carta de Compromiso Residente de Interventoría
14	Oferta Económica
14.1	Cronograma de Actividades

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

El suscrito, **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.655.034, actuando en calidad de Representante Legal de **QUINDAVI S.A.S.**, manifiesta su voluntad de presentar oferta dentro del proceso de selección de la referencia y realiza las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco la información general, especifica y demás documentos acepto los documentos que integran la invitación y los estudios previos de la Gobernación de Santander- Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultamos adjudicatarios del proceso de contratación

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo que hace parte de la invitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que nuestra oferta económica corresponde al valor de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (199.910.700,00).

6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

7. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de ser adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto, y ejecutare el contrato en el PLAZO de **DOS (02) MESES.**
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso.

10. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales

frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica.

12. Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

13. Que en cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en la invitación.

14. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad oficial por incumplimiento de contratados estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual.

15. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo quindavi86@gmail.com.

Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

Nombre o razón social del proponente: QUINDAVI SAS
Nit: 900.884.780-4
Numero de cedula: 1051655034
Dirección: CRA 12A #4B-09
Teléfono y/o celular: 3135000422
Ciudad: MOMPOS, BOLIVAR
E-mail: quindavi86@gmail.com

Atentamente,

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. No. 1051655034
Representante Legal
QUINDAVI SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.051.655.034**

QUINTERO DAVILA
APELLIDOS

JAIRO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1986**
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ABR-2004 MOMPOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0504300-00507237-M-1051655034-20170523 00555 12902A 1 43844309

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.,

08202152564ATL

INGENIERO CIVIL

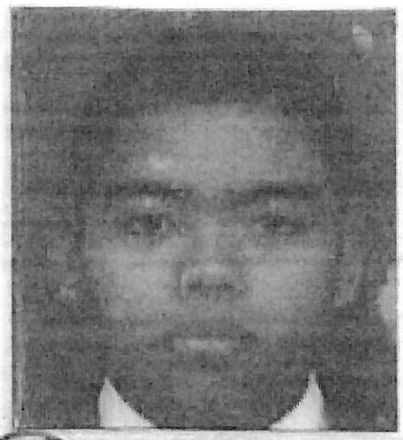
DE FECHA **02/04/2008**

JAIRO ALBERTO
QUINTERO DAVILA
C.C. 1051655034
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE LA COSTA - CUC.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1051655034

APELLIDOS Y NOMBRES

QUINTERO DAVILA

JAIRO ALBERTO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2016	2026	2036

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 09-NOV-2006

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2894999

EJ AKP 274

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4525239

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1051655034, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-152564 desde el 02 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 248.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Yo, JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1051655034, actuando en calidad de Representante Legal de QUINDAVI SAS, identificada con NIT 900.884.780, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad que represento ni quien suscribe nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables.

Igualmente manifiesto que QUINDAVI SAS no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni registra antecedentes que le impidan contratar con entidades públicas.

Así mismo, me comprometo a informar de manera inmediata a la Entidad cualquier circunstancia sobreviniente que genere una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del presente proceso de selección o durante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Para constancia se firma en Floridablanca, Santander.

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. No. 1051655034
Representante Legal
QUINDAVI SAS

183

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 16:13:40
Recibo No. S000239647, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4d6jJKH24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : QUINDAVI S.A.S.
Nit : 900884780-4
Domicilio: Santa Cruz de Mompox, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 52592
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 24 de julio de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 21 115 CALLE DEL MEDIO
Municipio : Santa Cruz de Mompox, Bolivar
Correo electrónico : qundavi86@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135000422
Teléfono comercial 2 : 3147202409
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 21 115 CALLE DEL MEDIO
Municipio : Santa Cruz de Mompox, Bolivar
Correo electrónico de notificación : qundavi86@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 21 de julio de 2015 de el Representante Legal de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022, con el No. 2449 del Libro VI, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada QUINDAVI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 18 de julio de 2022 de el Representante Legal de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 24 de julio de 2015 bajo el No. 293767 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022, con el No. 8784 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE BARRANQUILLA A MOMPOX

Por Acta No. 10 del 15 de diciembre de 2022 de la Reunion Asamblea General Extraordinaria de Santa Cruz Mompox, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 8974 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE $15.000.000 A $ 1.000.000.000

Por Acta No. 10 del 15 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Santa Cruz Mompox, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 8975 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 5, 6 Y 7 (AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO)

8

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 16:13:40
Recibo No. S000239647, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4d6jJKH24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 002 del 16 de julio de 2025 de la Reunion Extraordinara de Santa Cruz Mompox, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025, con el No. 10446 del Libro IX, se decretó MODIFICACION DE SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social- La sociedad tendrá como objeto principal DISEÑO, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, EJECUCION DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL EN TODAS SUS FORMAS Y TRASPORTE DE MATERIALES. Así mismo, podrá realizar cualquier: otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de Cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera acividades simiares, conexas complementarias o que permitan facitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades Del Representante Legal: la sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente anta terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantiá de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado tos accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 16 de julio de 2025 de la Reunion Extraordinara, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025 con el No. 10445 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 16:13:40
Recibo No. S000239647, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4d6jJKH24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA	C.C. No. 1.051.655.034

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 18 de julio de 2022 de la Representante Legal	8784 del 18 de julio de 2022 del libro IX
*) Acta No. 10 del 15 de diciembre de 2022 de la Reunion Asamblea General Extraordinaria	8974 del 28 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 10 del 15 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	8975 del 28 de diciembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2429
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.043.022.341,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2429.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 16:13:40
Recibo No. S000239647, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4d6jJKH24J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297883749

PIB
16:24:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1051655034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

188

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297883826

PIB
16:25:53

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona QUINDAVI SAS identificado(a) con NIT número 9008847804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 16:28:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1051655034
Código de Verificación	1051655034260612162816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 16:28:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008847804
Código de Verificación	900884780426061216284 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:29:34 PM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1051655034**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO DAVILA JAIRO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

192

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1051655034 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/06/2026 04:32 PM

Código Verificación: **Y7NDUMG4ZT**

Válida hasta: **10/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

17

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:31:05 horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1051655034,** Apellidos y Nombres **QUINTERO DAVILA JAIRO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **QUINDAVI SAS**, con NIT **900884780-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Proteccion de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2026 09:44:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1051655034** y Nombre: **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142208499** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

195

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245571421

(415)7707212489984(8020) 000014124557142 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 4 7 8 0	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
QUINDAVI SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Mompós 4 6 8

41. Dirección principal
CL 12 A 4 B 09

42. Correo electrónico qdfacturacion123@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 0 0 0 4 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 5 0 7 2 1	7 1 1 2	2 0 1 5 0 7 2 1	4 9 2 3	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-14 / 09:08:10AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO DAVILA JAIRO ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

196

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141245571421

(415)7707212489984(8020) 000014124557142 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 4 7 8 0	4	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 5 0 7 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 7 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	6 2 6 4 7 0	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 7 2 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

197

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245571421

(415)7707212489984(8020) 000014124557142 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 4 7 8 0	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 5 1 6 5 5 0 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	DAVILA	JAIRO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

198

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245571421

(415)7707212489984(8020) 000014124557142 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 4 7 8 0	4	Impuestos de Cartagena	6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 1 4 2 9 4		1 1 1 7 6 8

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARDENAS	SALGADO	FELIX	DAVID

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 5 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 4

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de QUINDAVI SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. No. 1051655034
Representante Legal
QUINDAVI SAS

FORMATO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Yo, JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificada con C.C. No. 1051655034, en mi condición de Representante Legal de QUINDAVI SAS identificada con Nit 900.884.780 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Magangue certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. GRD-RE-2026-018

Dada en Mompós, Bolívar.

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. No. 1051655034
Representante Legal
QUINDAVI SAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:48
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:QUINDAVI S.A.S.
NIT:900884780-4
MATRICULA MERCANTIL:52592
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:24/07/2015
NÚMERO DEL PROPONENTE:1105
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/03/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:16/04/2026
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:18/07/2022
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:01
FECHA DEL DOCUMENTO:21/07/2015
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:REPRESENTANTE LEGAL
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:QUINTERO DAVILA JAIRO ALBERTO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1051655034
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

Facultades Del Representante Legal: la sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente anta terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantiá de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 2 21 115 CALLE DEL MEDIO
MUNICIPIO:13468 - SANTA CRUZ MOMPOX
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
TELEFONO 1:3135000422
TELEFONO 2:3147202409
CORREO ELECTRÓNICO:qundavi86@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 2 21 115 CALLE DEL MEDIO
MUNICIPIO:13468 - SANTA CRUZ MOMPOX
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
CORREO ELECTRÓNICO:qundavi86@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...

56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$4.204.578.613,00
ACTIVO TOTAL	:	$5.308.498.308,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.624.235.857,00
PASIVO TOTAL	:	$2.071.271.662,00

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO	:	$3.237.226.646,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$522.479.994,00
GASTOS DE INTERESES	:	$184.985.286,32

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,58
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,39
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	2,82

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,09

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :768,34

SG FM CL PR	- DESCRIPCIÓN
70 13 15 00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	: PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00	: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :480,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera illimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2153,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO GCI - PROYECT VIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2088,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :465,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :285,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :200

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CASA DE LA CULTURA 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN FERNANDO BOLÍVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :137,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :269,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :772,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :842,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENEGA DE SANTA MARTA -ASOCIENEGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :387,74

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO REHABILITACIÓN VIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2363,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE SAN ZENÓN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :413,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :889,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINDAVI S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :497,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PAVISANTANA 2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA ANA - MAGDALENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :640,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3981 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.

QUE EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4271 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

QUE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4454 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4654 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/07/2026 - 17:34:49
Recibo No. S000240610, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33UM2uZAHJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

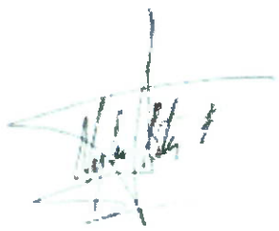
VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO 6

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de QUINDAVI SAS, me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	No. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
005-2021	001	REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA	768,34	10/01/2022	11/05/2022
006-2022	002	RESTAURACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y REFORZADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS N0. 002-2016, N0 C.I. N0. 014-2016, N0. 082 DE 2018 Y N0. 09102017-01 DE OCTUBRE 09 DE 2017, COMO GARANTIA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS MUNICIPIOS CICUCO, REGIDOR Y PEDRAZA.	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA	480,15	16/05/2022	16/09/2022
LP-001-2023	015	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LOS TRAMOS DE VIAS TERCIARIA CURVA SANTA ROSA-LA UNIÓN, PEÑONCITO-PALOMAR, EL HORNO-PUERTO GUAYACAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON.	ALCALDIA DE SAN ZENON	413,71	11/05/2023	11/08/2023

República de Colombia

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. No. 1051655034
Representante Legal
QUINDAVI SAS
C.C. No. 1002420928

Asociación de municipios de la depresión momposina
ASOMOMPOSINA
Gestionamos Desarrollo!
Nit 900.976.259-3

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA CIVIL No 005 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

CIUDAD:	MOMPOX, BOLIVAR
CONTRATANTE:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA
NIT:	NO. 900.976.259-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN ARÉVALO ARIAS
C.C:	72.357.749
CONTRATISTA:	QUINDAVI S.A.S
NIT:	900884780-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C:	1.051.655.034
OBJETO:	REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001-2019, No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 CÓMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.
VALOR:	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 768.340.293) MCTE
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	10 DE ENERO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	11 DE MAYO DE 2022

ASUNTOS TRATADOS

En Mompox, Bolívar, a los once (11) días del mes de mayo de 2022, se reunieron los señores **JONATHAN ARÉVALO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.357.749, quien actúa como representante legal de ASOMOMPOSINA, **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula N° 1.051.655.034, quien actúa en calidad de representante legal de contratista **QUINDAVI S.A.S**, NIT 900884780-4,

220

para firmar el ACTA DE RECIBO FINAL correspondiente al **CONTRATO DE OBRA CIVIL N.° 005 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021.** Una vez perfeccionado el contrato con formalidades plenas y constatando el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su finalización. Con la firma de quienes en ella intervinieron.

Para constancia, se suscribe la presente acta en el Municipio de Mompox Bolívar a los once (11) días del mes de mayo del dos mil veinte dos (2022).

Por **EL CONTRATANTE**

JONATHAN AREVALO ARIAS
C.C: 72.357.749
Rep. Legal de ASOMOMPOSINA

Por el **CONTRATISTA,**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. N°. 1.051.655.034
Rep. Legal QUINDAVI S.A.S

Asociación de municipios de la depresión momposina
ASOMOMPOSINA
Gestionamos Desarrollo!
Nit 900.976.259-3

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA CIVIL No 006 DE 22 DE MARZO DEL 2022

CIUDAD:	MOMPOX, BOLIVAR
CONTRATANTE:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA
NIT:	NO. 900.976.259-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN ARÉVALO ARIAS
C.C:	72.357.749
CONTRATISTA:	QUINDAVI S.A.S
NIT:	900884780-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C:	1.051.655.034
OBJETO:	RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y REFORZADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS N0 002-2016, N0 C.I N0.014- 2016, N0.09192017, COMO GARANTIA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS MUNCIPIOS CICUCO, REGIDOR Y PEDRAZA..
VALOR:	CUATROCEINTOS OCHENTA MILLLONES CIENTO CIENCUENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (**$ 480.151.895**) MCTE.
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE MAYO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASUNTOS TRATADOS

En Mompox, Bolívar, a los once (11) días del mes de mayo de 2022, se reunieron los señores **JONATHAN ARÉVALO ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.357.749, quien actúa como representante legal de ASOMOMPOSINA, **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula N° 1.051.655.034, quien actúa

en calidad de representante legal de contratista **QUINDAVI S.A.S,** NIT 900884780-4,y el **ING. JULIO ANDRES TORRES CADENA.** para firmar el ACTA DE RECIBO FINAL correspondiente al **CONTRATO DE OBRA CIVIL N.° 006 DEL 22 DE MARZO DEL 2021.** Una vez perfeccionado el contrato con formalidades plenas y constatando el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su finalización. Con la firma de quienes en ella intervinieron.

Para constancia, se suscribe la presente acta en el Municipio de Mompox Bolívar a los Quince (15) días del mes de Sseptiembre del dos mil veinte dos (2022).

Por **EL CONTRATANTE**

JONATHAN AREVALO ARIAS
C.C: 72.357.749
Rep. Legal de ASOMOMPOSINA

Por el **CONTRATISTA,**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. N°. 1.051.655.034
Rep. Legal QUINDAVI S.A.S

NG JULIO ANDRES TORRES CADENA
CC 1.051.438.928
INTERVENTOR

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.005-3

PLANEACION Y OBRAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el señor, **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 1.051.655.034, Representante legal de **QUINDAVI S.A.S.**, identificada con NIT Nº 900.884.780-4, suscribió con el municipio de San Zenón, departamento de Magdalena, el siguiente Contrato de Obra, cuyas características se describen a continuación:

CONTRATO DE OBRA Nº	LP-001-2023
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LOS TRAMOS DE VIAS TERCIARIA CURVA SANTA ROSA-LA UNIÓN, PEÑONCITO-PALOMAR, EL HORNO-PUERTO GUAYACAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($479.904.999)
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	11 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE AGOSTO DE 2023
TIPO DE VIA INTERVENIDA	TERCIARIA
LONTITUD INTERVENIDA	650 METROS LINEALES

Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina
PalacioMunicipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 300 204 8858-3135068338
alcaldía@sanzenon-magdalena.gov.co
código Dane 47703

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.005-3

PLANEACION Y OBRAS

Las actividades ejecutadas se detallan en el cuadro a continuación:

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	Ha	1	$ 1.006.100	$ 1.006.100
2.1	Suministro de material común	m3	1948,74	$ 75.000	$ 146.155.623
2.2	Afirmad	m3	1900	$ 174.950	$ 332.405.000
3.1	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3/km	300	$ 1.128	$ 338.276
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 479.904.999

La obra antes descrita fue ejecutada y recibida a entera satisfacción por la entidad contratante.

Para constancia de lo anterior se firma a solicitud de la parte interesada, en el municipio de San Zenón, el 11 del mes de octubre del año 2023.

GENOR BOLAÑOS PADILLA
C.C. 12.603.413
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE SAN ZENÓN (MAGDALENA)
NIT. 891.780.005-3

FORMATO 7
PERSONAL MINIMO

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de QUINDAVI SAS, me permito presentar los siguientes perfiles para acreditar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato:

Nro.	Nombres y apellidos	Nro. de Identidad	Profesión	Cargo	Dedicación
1	JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA	1051655034	INGENIERO CIVIL	DIRECTORA DE OBRA	50%
2	LINA MARTINEZ MONTES	1.098.776.825	INGENIERA CIVIL	RESIDENTE DE OBRA	100%

Se adjunta la documentación requerida para su evaluación y verificación conforme lo contemplado en el documento de estudios previos.

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. No. 1051655034
Representante Legal
QUINDAVI SAS

HOJA DE VIDA

JAIRO A. QUINTERO DÁVILA

INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO.
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES.
MAGISTER EN GERENCIA DE PROYECTOS.

Presentación

Ingeniero civil magister en Gerencia de Proyectos de la Universidad Tecnológica de Bolívar, con más de 15 años de experiencia en el sector público y privado, especialista en Vías Terrestres de la Universidad de Cartagena y especialista en Proyectos de Desarrollo de la ESAP, me encuentro en la capacidad de adaptarme y desarrollar labores tanto individuales como grupales, dinámicos y reflexivo; facilitando el análisis de problemas, proponiendo soluciones factibles y eficientes.

Liderazgo eficaz y dirección acertada de grupos interdisciplinarios, en la ejecución de proyectos simples y complejos, con responsabilidad en la planeación, organización y control de recursos y procesos, haciendo énfasis en el logro de las metas propuestas.

Me considero una persona responsable, colaboradora, respetuosa con mis subalternos y compañeros, autónomo, correcta expresión oral y escrita; dispuesto a ejecutar a cabalidad todas las actividades asignadas para así tener un buen desempeño laboral.
Mediante el ejercicio de mi profesión he ampliado mis conocimientos como Profesional, siempre en busca de nuevos aprendizajes y actualización con criterio de selección para lograr la máxima calidad, capaz de:

- Planificar, diseñar, interventorías, asesorías, residencias de obras y ejecutar cualquier proyecto arquitectónico.
- Planificar de manera lógica y coherente secuencias de trabajo para optimizar su realización.
- Respetar y hacerse respetar en su entorno de trabajo.
- Desarrollar planes de trabajo, presentaciones, diseño, et

Información Personal

CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.051.655.034 de Mompox
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Montería, 16 de marzo del 1986
ESTADO CIVIL:	Casado
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	CRA # 15-20 Mompox Bolívar.
TELÉFONO:	3135000422
CORREO ELECTRÓNICO:	quinterodavilajairo@hotmail.com

Fortaleza

- Capacidad de trabajo equipo.
- Respeto por las personas y su trabajo.
- Honestidad, Responsabilidad, Puntualidad y Espíritu de superación personal.
- Facilidad de comunicación y expresión.
- Identificación, compenetración con la labor asignada.
- Rapidez en el aprendizaje de nuevas funciones.

Estudios Realizados

- Secundario: Colegio santa cruz de Mompox
 Titulo obtenido: Bachiller académico.
- Universitario: Corporación Universitaria de la Costa (CUC)
 Titulo obtenido: Ingeniero Civil (2007).
- Posgrado: Escuela de administración pública (ESAP)
 Titulo obtenido: Especialista en proyectos de desarrollo.
- Posgrado: Universidad de Cartagena.
 Título obtenido: Especialista en vías terrestres
- Posgrado: Universidad Tecnológica de Bolívar.
 Titulo obtenido: Magister en Gerencia de Proye

Información Personal

CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.051.655.034 de Mompox
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Montería, 16 de marzo del 1986
ESTADO CIVIL:	Casado
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	CRA # 15-20 Mompox Bolívar.
TELÉFONO:	3135000422
CORREO ELECTRÓNICO:	quinterodavilajairo@hotmail.com

Fortaleza

- Capacidad de trabajo equipo.
- Respeto por las personas y su trabajo.
- Honestidad, Responsabilidad, Puntualidad y Espíritu de superación personal.
- Facilidad de comunicación y expresión.
- Identificación, compenetración con la labor asignada.
- Rapidez en el aprendizaje de nuevas funciones.

Estudios Realizados

- Secundario: Colegio santa cruz de Mompox
 Titulo obtenido: Bachiller académico.
- Universitario: Corporación Universitaria de la Costa (CUC)
 Titulo obtenido: Ingeniero Civil (2007).
- Posgrado: Escuela de administración pública (ESAP)
 Titulo obtenido: Especialista en proyectos de desarrollo.
- Posgrado: Universidad de Cartagena.
 Título obtenido: Especialista en vías terrestres
- Posgrado: Universidad Tecnológica de Bolívar.
 Titulo obtenido: Magister en Gerencia de Proye

Experiencia Laboral

- Secretario de Planeación e Infraestructura, Mediante Decreto 09030901 de fecha 9 de marzo de 2009 a 31 de diciembre de 2011.

- Residente de interventoría de la zona 5 en el proyecto *cuyo objeto es realizar la construcción de la infraestructura vial en las localidades metropolitanas suroriente y suroccidente en el distrito de Barranquilla, convenio N° 037-2011 suscrito a GENSA S.A. E.S.P para la administración del proyecto con CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS VIALES.*

- Ing. coordinador de zona sur oriente barranquilla en el proyecto caminantes ambientales para el departamento técnico administrativo del medio ambiente de barranquilla (DAMAB) 2013.

- Ing. residente de obra en el proyecto mejoramiento y mantenimiento de las vías malambo-viejo y camino olivares, municipio de malambo, Departamento del atlántico 2014

- Ing. residente de obra en el proyecto mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía no 17 vía riomar-usiacuri y no 18 Baranoa - vía 17, municipio de Baranoa, departamento del Atlántico 2014.

- Ing. director de proyectos en la construcción del contrato cuyo objeto es la construcción del acueducto del corregimiento del cerrito en municipio de piojo 2015.

- Director de la oficina de planeación e infraestructura, del distrito de Santacruz de Mompox Bolívar desde 4 de enero de 2016.

- Ing residente administración vía grupo 2, ruta 7803- 7804 -78bl02 DT Bolívar 2023.

- Ing residente administración vial grupo 2, ruta 7803-7804-78bl02 bolívar 2024

Otros Estudios Realizados

- Seminarios de actualización y capacitación en reforma tributaria y contratación estatal para alcaldes del Departamento de Bolívar. (universidad de Cartagena).

- congreso Internacional en Gerencia de proyectos de la región caribe.
- Seminario Procesos Licitatorios y de contratación, CUC, Año 2009.
- Diplomado en interventoría de proyectos y obras civiles, Año 2007.

Referencias Personales

CARLOS MARIO QUINTERO DAVILA
Asesor secretaria de planeación e infraestructura Municipio San Zenón
Mag.Arquitecto.
Teléfono: 311 406 0551

JAIR OCHOA DAVILA
Ingeniero Industrial
Teléfono: 3126530245

Referencias Laborales

Arnulfo Arias Sáenz
Ingeniero civil.
Teléfono: 3116577290
Alcaldesa de Mompox bol 2016-2019

Carmen Cecilia Pérez.
Ingeniera civil
.TEL 314 583 0589

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
CC. 1.051.655.034 De Mompox
cel 313-5000422

ANEXOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa,

CUC

Con Personería Jurídica Nº 352 - Abril 1971

Por cuanto

Jairo Alberto Quintero Dávila

C.C. Nº 1.051.655.034 de Barranquilla T.M. 1051655034

Curso todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Ingeniero Civil

Aprobado por Resolución No. 0418 / 92 Emanada del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES

Programa Registro Calificado según Resolución No. 6822. del 19 de Octubre de 2004 Emanada del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 28 de septiembre de 2007

Presidente Consejo Directivo

Decano

Rector

Director de Programa

Secretario General

Anotado al folio Nº 393 del Libro de Registro de Diplomas Nº 05 - 010336
Refrendado en Barranquilla el 28 de Septiembre de 2007

56

CUC

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA

ACTA DE GRADO Nº 009

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a 28 de Septiembre de 2007 se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, con el objeto de otorgar el título de Ingeniero Civil al estudiante **Jairo Alberto Quintero Dávila** portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 1.051.655.034 de Mompós y Libreta Militar Nº 1051655034 Distrito Militar No. a quien se le tomo el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma.

Habiendo cumplido con los correspodientes estudios, segun consta en los respectivos registros de la Facultad Ingeniería Civil y habiendo presentando el examen final de Proyecto de Grado, titulado:

DIPLOMADO EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES

Por Registro Nº 28104624000080011110O emanada del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo, Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General.

Presidente

Rector

234

58

Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

MAGÍSTER EN GERENCIA DE PROYECTOS

a

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA

C.C. No. 1.051.655.034

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 28 días del mes de Octubre de 2021

Rector(a)

Secretario(a) General

Decano(a)

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No. 31 bajo el No. 8275

Personería Jurídica Resolución 961 de Octubre 26 de 1970 Gobernación de Bolívar

Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

ACTA DE GRADO No. 8167

La suscrita Secretaria General, hace constar que en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., Departamento de Bolívar, a los 28 días del mes de octubre de 2021, se llevó a cabo el acto de graduación, en el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR, reconocida con Personería Jurídica por la Gobernación de Bolívar mediante la Resolución N° 961 de octubre 26 de 1970, y con el Carácter Académico de Universidad mediante la Resolución N° 2996 del 28 de noviembre de 2003 por el Ministerio de Educación Nacional, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

MAGÍSTER EN GERENCIA DE PROYECTOS

a

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA

Identificado(a) con C.C. N° 1051655034, quien cumplió con todos los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales, como consta en el Acta de Ceremonia de Grados N° 004 de octubre 2021, otorgando el Diploma N° 8275 del Libro N° 31, que lo acredita como tal.

Se expide la presente constancia, en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 28 días del mes de octubre de 2021.

ANA MARÍA HORRILLO C.
Secretaria General

VIGILADO MINEDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

08202152564ATL

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **02/04/2008**

JAIRO ALBERTO
QUINTERO DAVILA
C.C. 1051655034
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE LA COSTA - CUC.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CARIBE COLOMBIA POTENTIAL CHAPTER DEL PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE

CERTIFICA QUE:

JAIRO QUINTERO

Participo en calidad de ASISTENTE en el Segundo Congreso Internacional en Gerencia de Proyectos de la Región Caribe "SUMMIT PM CARIBE 2019" Obteniendo hasta 13,5 PDU's de Giving Back.

Celebrado el 27 y 28 de Septiembre del 2019 en la Universidad del Norte en la ciudad de Barranquilla.

CARMEN A CANTILLO E
Presidente
PMI Caribe Colombia Chapter

MARGARITA ACUNA
Vicepresidencia de Membresias
PMI Caribe Colombia Chapter

2º CONGRESO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE LA REGIÓN CARIBE

SUMMIT PM CARIBE

CertiProf®
Professional Knowledge

Certificate

This is to certify that:

Jairo Alberto Quintero Davila

Has successfully passed the certification exam for

Scrum Master Professional Certificate

SMPC®

MANAGING DIRECTOR

SCRUM MASTER
PROFESSIONAL
CERTIFICATE
SMPC®

PROFESSIONAL CERTIFICATE
CertiProf®
Professional Knowledge
SCRUM MASTER
SMPC®

Certification Date: Sat 1st May 2021
Certification ID: FLTWBSCQJS-DDJRFHJH-WHBHDWWZZN

CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.
SMPC® is a (registered) Trade Mark of CertiProf, LLC. All rights reserved.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY [illegible] ORGANIZADA POR EL Dec. [illegible] Y REORGANIZADA POR EL D. [illegible]

Teniendo en cuenta que

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA

C.C. No. 1.051.659.034 DE MOMPOS

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO

Dirección Nacional

Subdirección Académica

ESAP

Barranquilla (Atlántico) a 30 de octubre de 2015
(Decreto No. 2130 de 1995, Artículo 83)
Registro ESAP No. 2015-02056
Anotado al Folio 104 Libro 19

Secretaría General

Facultad de Posgrados

MEDELLIN BARRANQUILLA PEREIRA BUCARAMANGA BOGOTA

EL DISEÑO
Y LA CONSTRUCCION EN ACERO

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

La Cámara Fedemetal de la ANDI certifica la asistencia de Jairo Alberto Guentero al foro **EL DISEÑO Y LACONSTRUCCION EN ACERO** realizado en la ciudad de Barranquilla el dia Mayo 15, 2006

Juan Manuel Lesmes
Director Ejecutivo
Cámara Fedemetal

ANDI Cámara Fedemetal ENACERO

MEDELLIN BARRANQUILLA PEREIRA BUCARAMANGA BOGOTA

CUC

EL DEPARTAMENTO DE POSGRADO, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y EL DEPARTAMENTO DE EXTENSION DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA

Certifican que:

JAIRO QUINTERO DAVILA

Con cédula de ciudadania 1.051.655.034

*Asistió al seminario **RESIDENCIA DE OBRAS,***
con una duración total de 12 horas

DEPARTAMENTO POSGRADO **FACULTAD ARQUITECTURA** **DEPARTAMENTO EXTENSION**
UNIDAD DE EGRESADOS

Barranquilla, Agosto de 2006

LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA

FACULTAD DE INGENIERIA
PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA QUE:

JAIRO A. QUINTERO DAVILA

Participó en el **2° Congreso Nacional de Ingeniería Civil,** realizado en la ciudad de Barranquilla durante los días **12 y 13 de Octubre de 2006,** con una intensidad de 16 horas.

Dado en Barranquilla a los 13 días del mes de Octubre de 2006

Decano Facultad de Ingeniería

Director Programa de Ingeniería Civil

243

El Instituto Iberoamericano de Educación

Formación para el Desarrollo Humano Integral

Certifica que:

Jairo A. Quintero

Asistió al Seminario - Taller

NUEVO RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 066 del 16 de Enero de 2008.

Con una intensidad de 12 horas

Cartagena, Marzo 7 y 8 de 2008

María Eugenia García Montes
Docente

Marlene Araújo Guerra
Directora

Claudia Camacho Cuesta
Docente

~~87~~

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA DE GRADO

En el libro de Actas Generales de Postgrados N° 002 aparece en el folio 045 el Acta N° 092, que dice: En ceremonia realizada el día treinta (30) del mes de octubre de 2015, en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, presidida por el Doctor **TOMAS GABRIEL RODRIGUEZ CHING**, Director Territorial Atlántico – Magdalena - Cesar - Guajira, por delegación conferida a través de la Resolución N° 042 del 19 de enero de 2015 del Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, otorgó mediante registro ESAP N° 2015-02056, folio 161, del libro de registro N° 19 el título de:

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO
Registro SNIES N° 102618
A
JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
CC. N° 1.051.655.034 de Mompós

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

La graduando queda comprometida a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2015. Válida para todos los efectos legales.

Fdo.
TOMAS GABRIEL RODRIGUEZ CHING
Presidente

Bogotá, D.C.

FERNANDO YARPAZ
Secretario General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES

A

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA

C.C. No 1.051 655 034 expedida en Mompós

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 30 de abril de 2019

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

38648

Registrado al Folio No. 951 del libro de Diplomas No. 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Alcaldía Municipal Santa Cruz de Mompox

Nit. 890480643-3
Eficiencia y Equidad en la Gestión Pública

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero, **JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA**, con tarjeta profesional No. 08202152564 ATL. quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 1.051.655034 Expedida en Mompox Bolívar; *viene prestando sus servicios a la Administración Municipal. Nombrado conforme al Decreto 09030301 de fecha 03 de marzo de 2009, y posesionado en la fecha,* en el cargo de Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio Santa Cruz de Mompox, Departamento de Bolívar. De forma ininterrumpida.

En la actualidad devenga una asignación básica mensual - vigencia 2011 de UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($1.611.460) M/L.

Se firma la presente a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil Once (2011).

OMAR ENRIQUE VEGA CASTRO
Secretario de Gobierno, Talento Humano y
Servicios Administrativos

G

CERTIFICA QUE

Atentamente,

LUIS GARCIA MALDONADO
C.C. No. 13.540.744 de Barrancabermeja

ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTA DE POSESIÓN

Arjona, Departamento de Bolívar, a los Cinco (5) días del mes de Enero del dos mil (2016) se presentó al despacho de la Alcaldía Municipal el señor (a) Jairo Alberto Quintero Davila identificado (a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.051.656.039 de Montería con el objeto de tomar posesión del cargo de Secretario de Planeación e Infraestructura para el cual ha sido nombrado por Resolución No 0011 Acuerdo No ____ Decreto No ____ de fecha 01 de Enero 2016 Código 020 Nivel ____ Grado 02 del cargo de: Libre Remoción (X) Propiedad () con una asignación básica mensual de () _____

El alcalde recibe el juramento legal bajo cuya gravedad y penas, prometió desempeñar bien y lealmente los deberes de su cargo.

En constancia se firma como aparece

El Posesionado (fdo)

Jairo Alberto

1051656039

El Alcalde (fdo)

Yubi Chamorro L.

Acta de posesión No ____

El Secretario (fdo)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION
NIT. 819.003.225-5

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA

HACE CONSTAR A MANERA DE CERTIFICACION

Que el Ing. **Jairo Alberto Quintero Davila** identificado con la cedula de ciudadania 1.051.855.034 de Monpox prestó los servicios profesionales al municipio de concordia como profesional de gestion integral de obras para los corregimientos en ejecucion en la cabecera municipal y sus corregimientos con el fin de optimizar y mejorar las practicas constructivas en el municipio. Desde el 2 de octubre del 2013 hasta el 20 de noviembre del 2013

Dado en Concordia a los 02 dias del mes de diciembre del 2013

JESUS OROZCO OSPINO
Secretario de Planeacion y Obras

250

S R G S.A.S

NIT. 802.024.797-1

CIVIL - ELECTRICO - TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES S.A.S

CERTIFICO:

Que el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** con cedula de ciudadania No 1.051.655.034 expedida en Mompós, prestó sus servicios a esta empresa como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRAS**, desde el 27 de Enero 2012 hasta el 15 de Noviembre de 2012, mediante contrato de prestación de servicios con un promedio mensual de $ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.)

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada a los Cinco (05) dias del mes de Enero de 2013.

Atentamente,

SRG S.A.S.

SINDRY RODRIGUEZ GARCIA
Coord. Recursos Humanos
SRG S.A.S.

Cra. 41 No. 44 - 28 Tels.: 3700048 - 3700557 Fax: 370 9094 WWW.SRGSAS.COM Barranquilla - Colombia

74

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el Ing. **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA,** identificado con cedula de ciudadania Nº 1.051.655.034, expedida en Mompox, Bolivar; laborò como Secretario de Planeacion e Infraestructura Municipal, de los periodos comprendido del 3 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012 y del 3 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.

La presente certificación se expide en Santa Cruz de Mompox, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2019.

FERNANDO ALFONSO AMARIS PÉREZ
Secretario de Gobierno

252

CONSORCIO
BOLIVAR AMV

CONSORCIO BOLIVAR AMV
NIT: 901.349.741-7

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034, labora actualmente en la empresa desempeñando el cargo de **Ingeniero Residente** desde el 03 de enero de 2020, con un contrato a término fijo, devengando un salario de $5.980.000.

La anterior certificación se firma a solicitud del interesado a los Doce (12) días del mes de Julio de 2023.

Atentamente,

JUAN AMADO LIZARAZO
C.C 91.206.554 de Bucaramanga
Representante Legal
CONSORCIO BOLIVAR AMV

CONSORCIO MATIZ

NIT. 901731235-9

CONSORCIO MATIZ
NIT:
901.731.235-9

CERTIFICA QUE:

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034, laboro en la empresa desempeñando el cargo de Ingeniero Residente desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 25 de marzo de 2024, con un contrato a término fijo, devengando un salario de $6.600.000.

La anterior certificación se firma a solicitud del interesado a los Diez (10) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

DANIEL ENRIQUE CASTILLO
Representante Legal
CONSORCIO MATIZ

Carrera 4 #14-123 Barrio Arriba Mompós - Bolívar
Celular: 3135000422, 3023860080, 3004327663 E-mail: matizconsorcio@gmail.com

CONSORCIO MTENDD IX
NIT.: 901.895.118-9

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

El Carmen de Bolívar, Bolívar, 11 de agosto de 2025

A QUIEN INTERESE,

Por medio de la presente se certifica que el ingeniero **JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.655.034, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del Contrato No. LP-003-2024, cuyo objeto fue "**MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA MALLA VIAL URBANA IX DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**", durante el período comprendido entre el 09 de enero de 2025 y el 28 de julio de 2025.

Durante su participación en el proyecto, tuvo a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras, coordinando la ejecución de las actividades constructivas, el personal de obra, el control de calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronograma y obligaciones contractuales.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ANDRÉS CAMILO QUINTERO DÁVILA
Representante Legal
CONSORCIO MTENDD IX

Correo: *consorciomtenddix@gmail.com*
Celular: *3103782079*
Dirección: *CR 33 27 41 BRR CENTRO*
Ciudad: *Montería, Córdoba*

CONSORCIO RT 520225

NIT: 902.001.132-0

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Santa Ana, Magdalena, 19 de febrero de 2026.

A QUIEN INTERESE,

Por medio de la presente se certifica que el ingeniero **JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.655.034, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del Contrato No. 1785 de 2025, cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA - LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", durante el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 17 de febrero de 2026.

Durante su participación en el proyecto, tuvo a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras, coordinando la ejecución de las actividades de mantenimiento vial, el personal de obra, el control de calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronograma y obligaciones contractuales.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ROCIO HERRERA CÁRCAMO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO RT 520225

República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: AP-GC-GI-01	Gestión en Contratación	Versión: 5	Pág. de 5

CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Yo, JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.655.034, manifiesto de manera expresa mi compromiso y disponibilidad para desempeñarme como DIRECTOR DE OBRA dentro del proyecto de la referencia, en caso de resultar adjudicado al proponente que me postula.

Así mismo, declaro que cuento con la disponibilidad requerida para participar en la ejecución del contrato y cumplir con la dedicación exigida por la entidad durante todo el plazo contractual, atendiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

La presente se expide para ser presentada dentro del proceso de selección GRD-RE-2026-018.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. No. 1051655034
Representante Legal
QUINDAVI SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4525239

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1051655034, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-152564 desde el 02 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 248.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES

Número de Cédula: 1.098.776.825
Edad: 26 años
Fecha de Nacimiento: 2 de octubre de 1995
Cuidad: Mompós Bolívar
Dirección: Cra 2 111 cll Conjunto Villa Mérida
Celular: 3102542685
E-mail: linamilena_02@hotmail.com
Licencia de conducción: B1 y A2 particular.



Ingeniera Civil

PERFIL

Persona con altos criterios profesionales y Éticos, proactiva con gran sentido de pertenencia con optimas habilidades blandas tales como liderazgo, trabajo en equipo, responsabilidad, sociabilidad, facilidad de aprendizaje en todas las actividades, con el fin de encontrar la solución viable a cualquier situación que se presente en área de influencia donde me encuentre generando un ambiente de trabajo cómodo para facilitar el desempeño y el éxito de las actividades.

Ingeniera civil, graduada de la universidad de Santander, con capacidad para desempeñarse en áreas de vías y transporte, geotecnia, hidráulica, gerencia de la construcción. Capaz de liderar y aportar soluciones en diseño, dirección y construcción obras de infraestructura física que requiere la región y el país con alto sentido ético, respeto por los valores humanos y con el medio ambiente.

.

Formación Académica

Institución: Universidad De Santander (UDES)
Título: Especialista en Geotecnia Ambiental
Año 2023

Institución: Universidad De Santander (UDES)
Título: Ingeniera civil
Año 2018

Institución: Institución Educativa Departamental Alfonso López
Título: Bachiller

Año 2010

Formación Académica Complementarias

Institución: Universidad de Santander
Cursos:
- Evaluación financiera de proyectos
- AutoCAD civil 3D
- Excel Básico
- Autodesk Revit-Básico

Institución: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Título: Planeación de Proyectos con Ms-Project
Año: 2018 – 40 Horas

Institución: Universidad de Santander
Título: Diplomado en Ingeniería Civil Sostenible
Año: 2017 – 90 Horas

Institución: Universidad de Santander
Título: Diplomado actualización geotecnia ambiental "Un Recorrido por Áreas de aplicación"
Año: 2023 – 150 Horas

EXPERIENCIA LABORAL SECTOR PRIVADO

Entidad: ILH INGENIERIA S.A
Cargo: Ingeniera residente de Interventoría
Año: 30 oct 2018- 30 de sept 2019
Obra: Construcción de zona de actividades logísticas (patio de contenedores)
Jefe Inmediato: Ignacio Rene Lara Hadechiny
Celular: 3002910342

Entidad: INPLAYCO S.A.S
Cargo: Ingeniera residente de Interventoría
Año: 29 oct 2019- 28 feb 2020
Obra: Interventoría técnica administrativa y de control presupuestal de las obras de construcción y mantenimiento de baterías sanitarias ala derecha pm batallón de apoyo y servicio Mercedes Abrego "baspc 5" Bucaramanga-Santander.
Jefe Inmediato: Edwin Báez
Celular: 3118584510

Entidad: MARLOWE S.A.S

Cargo: Ingeniera residente
Obra: Reposición de pintura vial y señalizaciones verticales en Contrato Marco No 016 en la zona metropolitana de Bucaramanga
Año: 20 julio 2020- 20 oct 2020
Jefe Inmediato: Fernando Rolón Gélvez
Celular: 3118584510

Entidad: CONSTRUCTORA JUSAN SAS
Cargo: Ingeniera residente
Obra: -Reposición y optimización de redes de agua potable, en diferentes sectores de la cabecera Municipal de Guamal Magdalena.
-Pavimento en concreto rígido de calles y carreras de la red vial urbana de Guamal Magdalena, Contrato Lp.006-2020
-Construcción de pozo profundo, sistema eléctrico, red de distribución y caseta de bombeo para el sistema de acueducto de los corregimientos de Maria Antonia y venero, jurisdicción del municipio de san Sebastián de Buenavista – Magdalena
Año: 28 oct 2020- octubre 2021
Jefe Inmediato: Jhon Jairo Eljadue
Celular: 3217773170

Entidad: CONSORCIO BOLIVAR AMV
Cargo: Ingeniero Auxiliar Administración Vial
Año: 17 de agosto 2021 al 02 de septiembre de 2021

Entidad: CONSORCIO BOLIVAR AMV
Cargo: Ingeniero residente Administración Vial
Año: 17 de junio 2022 al 06 de julio de 2022

Entidad: CIVILPROYECTOSARQ SAS
Cargo: Ingeniera residente
Obra: Construcción de dique para el control de inundación de Dique Para el control de inundaciones y erosión de taludes, en el Corregimiento de la guadua jurisdicción del Municipio de San Fernando Bolívar.
Año: 2022

CONTRATOS SECTOR PUBLICO

- **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE VENERO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, MAGDALENA**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO: $ 30.400.000
FECHA DE EJECUCIÓN: OCTUBRE 2023

- **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR.**
 CONTRATANTE: INVIAS SUBDIRECCION BOLIVAR
 VALOR DEL CONTRATO: $ 112.718.025
 FECHA DE EJECUCIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PEÑONCITO - PALOMAR, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO**
 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ZENÓN MAGDALENA
 VALOR DEL CONTRATO: $ 28.000.000
 FECHA DE EJECUCIÓN: 22 de noviembre de 2022

- **MEJORAMIENTO DE VÍAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1408 DE 2021 A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS A LAS VÍAS INTERNAS COMPLEMENTARIAS AL TANQUE DE AGUA SALÓN TERCERA EDAD Y NUEVA URBANIZACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.**
 CONTRATANTE: INVIAS SUBDIRECCION BOLIVAR
 VALOR DEL CONTRATO: $ 47.937.500
 FECHA DE EJECUCIÓN: 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022

- **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR.**
 CONTRATANTE: INVIAS SUBDIRECCION BOLIVAR
 VALOR DEL CONTRATO: $ 99.024.771
 FECHA DE EJECUCIÓN: 19 de septiembre al 19 de diciembre de 2022

- **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATOVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS CRITICOS VÍA TERCIARIA EL CARMEN DE BOLIVAR - EL SALADO, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**
 CONTRATANTE: INVIAS SUBDIRECCION BOLIVAR
 VALOR DEL CONTRATO: $ 51.373.200
 FECHA DE EJECUCIÓN: 12 de agosto al 11 de noviembre de 2022

- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CANELARIA DEL CORREGIMIENTO DE BERMEJAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN, MAGDALENA**
 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ZENÓN MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO: $ 24.990.000
FECHA DE EJECUCIÓN: 06 al 12 de Julio de 2021

- **LIMPIEZA MECANICA DE LOS CAÑOS QUE COMUNICAN LAS CIENAGAS DE LAS TORTUGAS EN GUINEA CON LA CIENAGA JUAN CRIOLLO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA".**
 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ZENÓN MAGDALENA
 VALOR DEL CONTRATO: $ 49.648.022
 FECHA DE EJECUCIÓN: 21 de abril 2021

- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE LAS PLAGAS EN LA IED RURAL DE JANEIRO DEL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN.**
 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ZENÓN MAGDALENA
 VALOR DEL CONTRATO: $ 25.301.822
 FECHA DE EJECUCIÓN: 31 DE MARZO DE 2021 – 15 DE ABRIL DE 2021

- **EXTRACCIÓN Y RETIRO MANUAL DE LODO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN Y PLANTA DE ESTACION DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON – MAGDALENA.**

 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ZENÓN MAGDALENA
 VALOR DEL CONTRATO: $ 25.000.000
 FECHA DE EJECUCIÓN: 05 DE ABRIL DE 2021 – 09 DE ABRIL DE 2021

- **RECUPERACION DE LAS CONDICIONES HIDRICAS Y AMBIENTALES DE LOS CAÑOS TRAPICHES Y COCHONE, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON DEPRATEMNETO DEL MAGDALENA**

 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ZENÓN MAGDALENA
 VALOR DEL CONTRATO: $ 99.967.722
 FECHA DE EJECUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2021 – 01 DE ABRIL DE 2021

- **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA CASA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, MAGDALENA.**

 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ZENÓN MAGDALENA
 VALOR DEL CONTRATO: $ 24.932.518
 FECHA DE EJECUCIÓN: 04 DE FEBRERO DE 2021 – 08 DE FEBRERO DE 2021

- **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL "PROGRAMA VAMOS AL PARQUE SAN ZENON" EN EL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO JURISDICCION DE SAN ZENON MAGDALENA**

 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ZENÓN MAGDALENA
 VALOR DEL CONTRATO: $ 11.928.800

FECHA DE EJECUCIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 – 27 DE NOVIEMBRE 2020

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	María José Orozco Spadafora
Ocupación	Arquitecta
Teléfono	3046658966
Nombre	Geraldine Juliana Linares
Ocupación	Topógrafa e Ingeniera Civil.
Teléfono	3178933675
Nombre	Diana Catalina Suarez
Ocupación	Topógrafa e Ingeniera Civil
Teléfono	3175584879

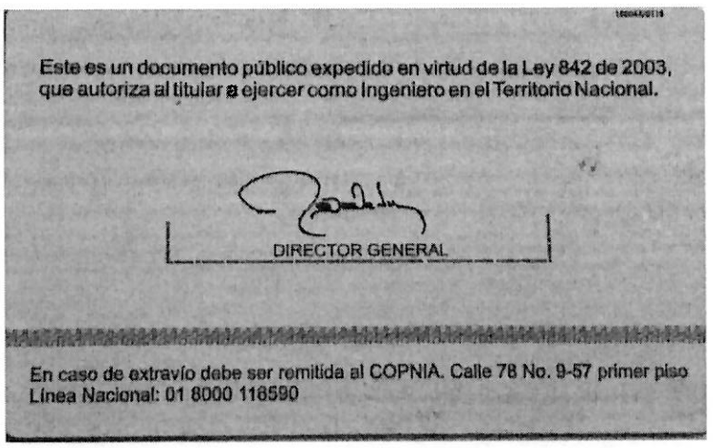
LIÑA MILENA MARTÍNEZ MONTES
C.C 1.098.776.825 de Bucaramanga, Santander

TARJETA PROFESIONAL


REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68202-399080 STD
Fecha de Expedición: 13/09/2018

Nombre:
LINA MILENA
MARTINEZ MONTES
Identificación:
C.C. 1098776025
Profesión:
INGENIERA CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD DE SANTANDER -
UDES


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CÉDULA DE CIUDADANÍA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.776.825
MARTINEZ MONTES
APELLIDOS
LINA MILENA
NOMBRES
Lina Martinez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1995
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
13-NOV-2013 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-2700150-00822738-F-1098776825-20160505 0048651071A 1 1533906817

LICENCIA DE CONDUCCIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Libertad y Orden
No. 1098776825

NOMBRE
LINA MILENA MARTINEZ MONTES

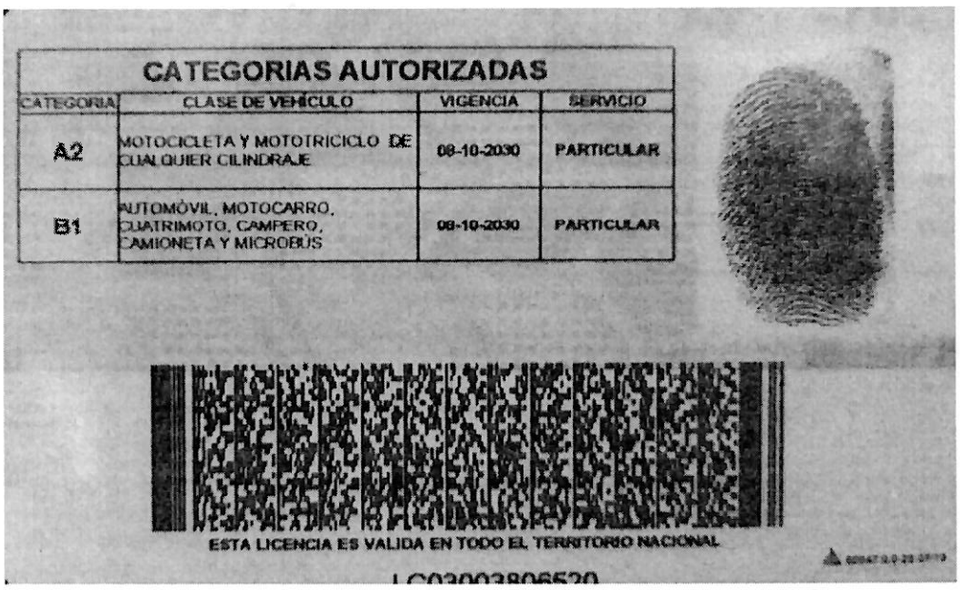
FECHA DE NACIMIENTO
02-10-1995

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
08-10-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
DIR TTOyTTE BUCARAMANGA



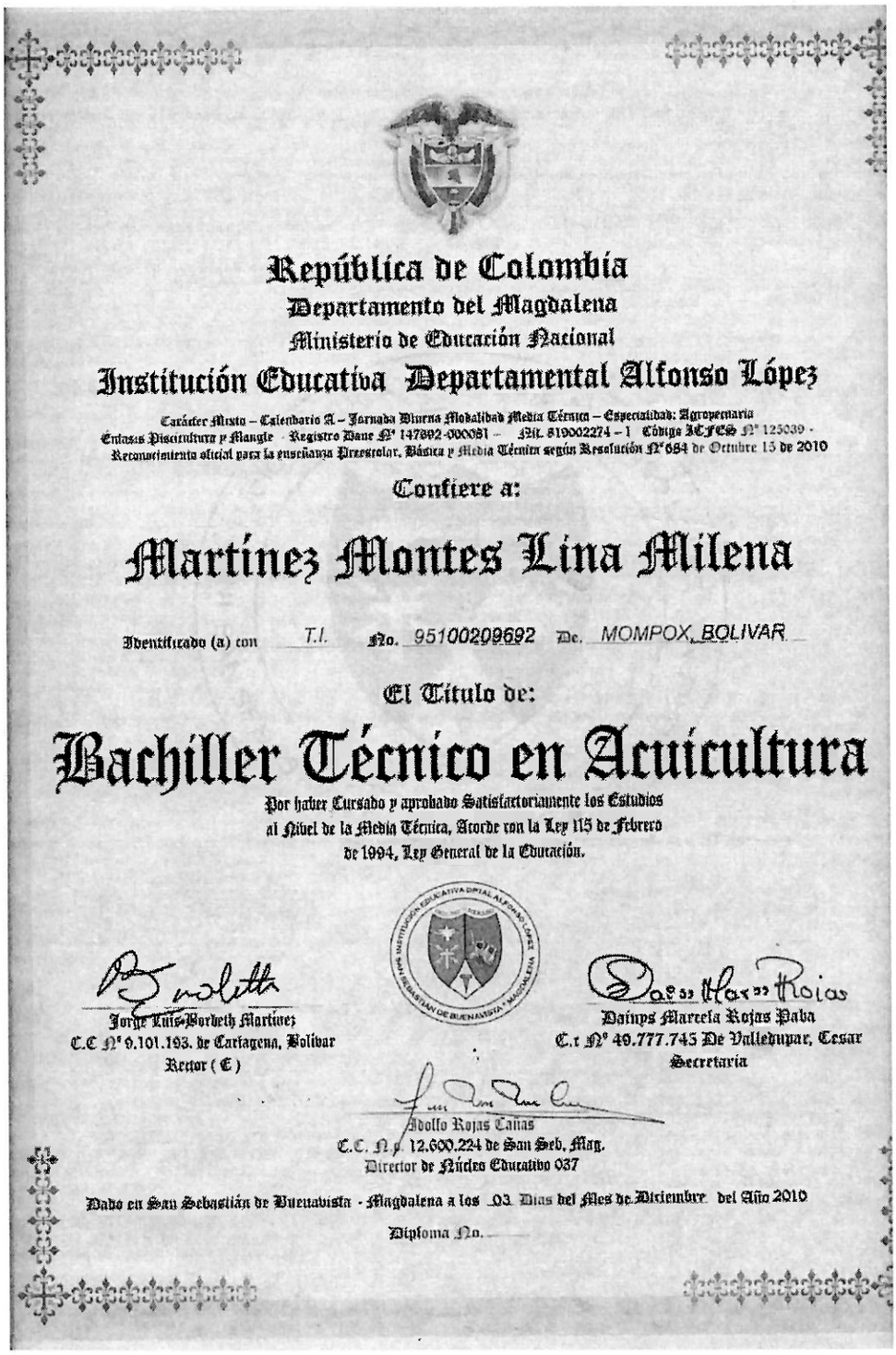
CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	08-10-2030	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	08-10-2030	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0300380652O

DIPLOMA BACHILLER



República de Colombia
Departamento del Magdalena
Ministerio de Educación Nacional
Institución Educativa Departamental Alfonso López

Carácter Mixto – Calendario A – Jornada Diurna Modalidad Media Técnica – Especialidad: Agropecuaria
Énfasis Piscicultura y Mangle - Registro Dane Nº 147892-000081 – Nit. 819002274 – 1 Código ICFES Nº 125039 -
Reconocimiento oficial para la enseñanza Preescolar, Básica y Media Técnica según Resolución Nº 684 de Octubre 15 de 2010

Confiere a:

Martínez Montes Lina Milena

Identificado (a) con T.I. No. 95100209692 De. MOMPOX, BOLIVAR

El Título de:

Bachiller Técnico en Acuicultura

Por haber Cursado y aprobado Satisfactoriamente los Estudios
al Nivel de la Media Técnica, Acorde con la Ley 115 de Febrero
de 1994, Ley General de la Educación.

Jorge Luis Bordeth Martínez
C.C Nº 9.101.193. de Cartagena, Bolivar
Rector (E)

Dainys Marcela Rojas Paba
C.c Nº 49.777.745 De Valledupar, Cesar
Secretaria

Adolfo Rojas Cañas
C.C. N.º. 12.600.224 de San Seb. Mag.
Director de Núcleo Educativo 037

Dado en San Sebastián de Buenavista - Magdalena a los 03 Dias del Mes de Diciembre del Año 2010

Diploma No.

ACTA DE GRADO

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Institución Educativa Departamental Alfonso López

Carácter Mixto – Calendario A – Jornada Diurna
Media Técnica – Especialidad: Agropecuaria Énfasis Piscicultura y Mangle
Registro Dane N° 147692-000081 – Nit. 819002274 – 1 – Código Icfes N° 125039
Reconocimiento oficial para la enseñanza Preescolar, Básica y Media Técnica según Resolución N° 684 de Octubre 15 de 2010

Acta de Grado

En la ciudad de San Sebastián de Buenavista, Magdalena, a los Tres (03) días del mes de Diciembre del año 2010, se reunieron los suscritos Rector (E) y Secretaria con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de Grado Once de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ**. Aprobada en el nivel de Educación Media Técnica Especialidad Agropecuaria con énfasis en Piscicultura y Mangle y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Técnica, según Resolución 684 del 15 de Octubre del año 2010, emanada por la Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de la Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO EN ACUICULTURA** al graduando cuyo número de orden, apellidos, nombre y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

N° DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS
17	Martínez Montes Lina Milena

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. N° 95100209692 de MOMPOX, BOLIVAR

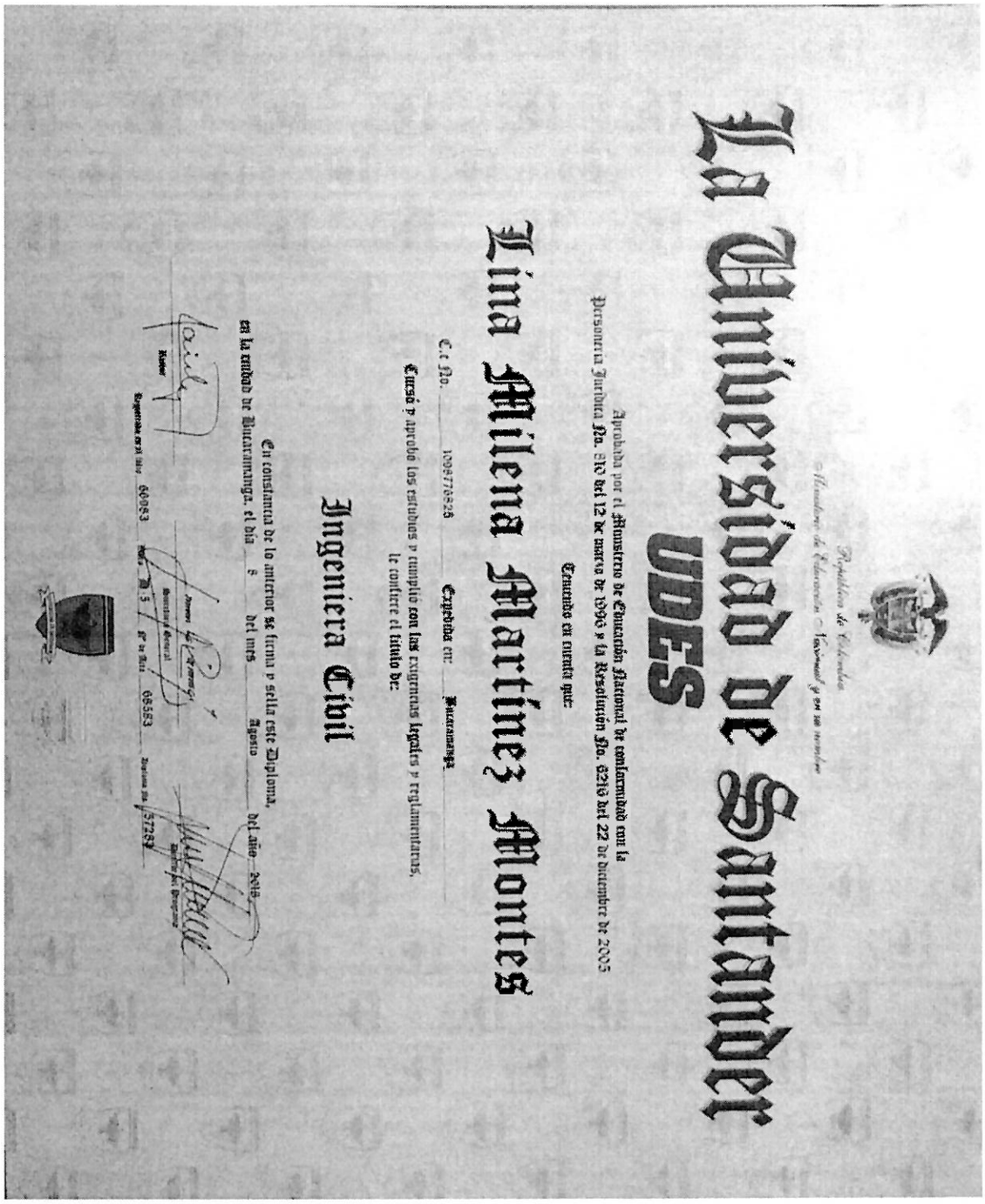
Es fiel copia del Acta original N° **05** de fecha **Diciembre 03 de 2010**, que consta de **47** alumnos graduados, comienza con el nombre de **AMARÍS ITURRIAGO YELITZA** y se cierra con el nombre de **VILLARREAL TERRAZA EDUARDO ENRIQUE**, firmado y sellado por **JORGE LUIS BORDETH MARTÍNEZ** (Rector) y **DAINYS MARCELA ROJAS PABA** (Secretaria).

Dada en San Sebastián de Buenavista, Magdalena, a los Tres (03) días del mes de Diciembre de 2010.

JORGE LUIS BORDETH MARTÍNEZ
C.C. N° 9.101.193 de Cartagena, Bolívar
RECTOR (E)

DAINYS MARCELA ROJAS PABA
C.C. N° 49'777.745 de Valledupar, Cesar
SECRETARIA

DIPLOMA UNIVERSIDAD DE SANTANDER



La Universidad de Santander
UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la
Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Lina Milena Martínez Montes

C.C No. 1098776826 Expedida en: Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

Ingeniera Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 8 del mes Agosto del año 2018

Rector

Secretario General

60863 65583 57283

ACTA DE GRADO

Universidad de Santander UDES

Personería Jur. 610 de 19/03/98 Min.Educación
Resolución No. 9216 - 22/12/05 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACION Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12720 de 2016

ACTA DE GRADO No. 68583

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el ***OCHO (8)*** *día del mes de* ***AGOSTO*** *del año* ***DOS MIL DIECIOCHO (2018)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión ***JAIME RESTREPO CUARTAS*** *y*
obrá como Secretario ***JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN***
Considerando el Consejo que ***LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES***
Con cédula de ciudadanía número ***1098776825*** *Expedida* ***BUCARAMANGA***
y libreta militar número *Expedida por*
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD- PROYECTO CICLO-RUTA, RUITOQUE - ACAPULCO, EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de ***3.67 (TRES PUNTO SESENTA Y SIETE)*** *sobre cinco,*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

INGENIERA CIVIL

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, ***JAIME RESTREPO CUARTAS***

Secretario General, ***JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN***

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***OCHO (8)*** *del mes de* ***AGOSTO*** *de* ***DOS MIL DIECIOCHO (2018).***

Registrado en el Folio No. ***66983****, Libro* ***D-5****, Diploma No.* ***57283***

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

DIPLOMA ESPECIALIZACIÓN

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con su acuerdo

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 510 del 12 de marzo de 1966 y la Resolución No. 6210 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Lina Milena Martínez Montes

C.c No. 1098776825 Expedida en: *Bucaramanga / Santander*

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Geotecnia Ambiental

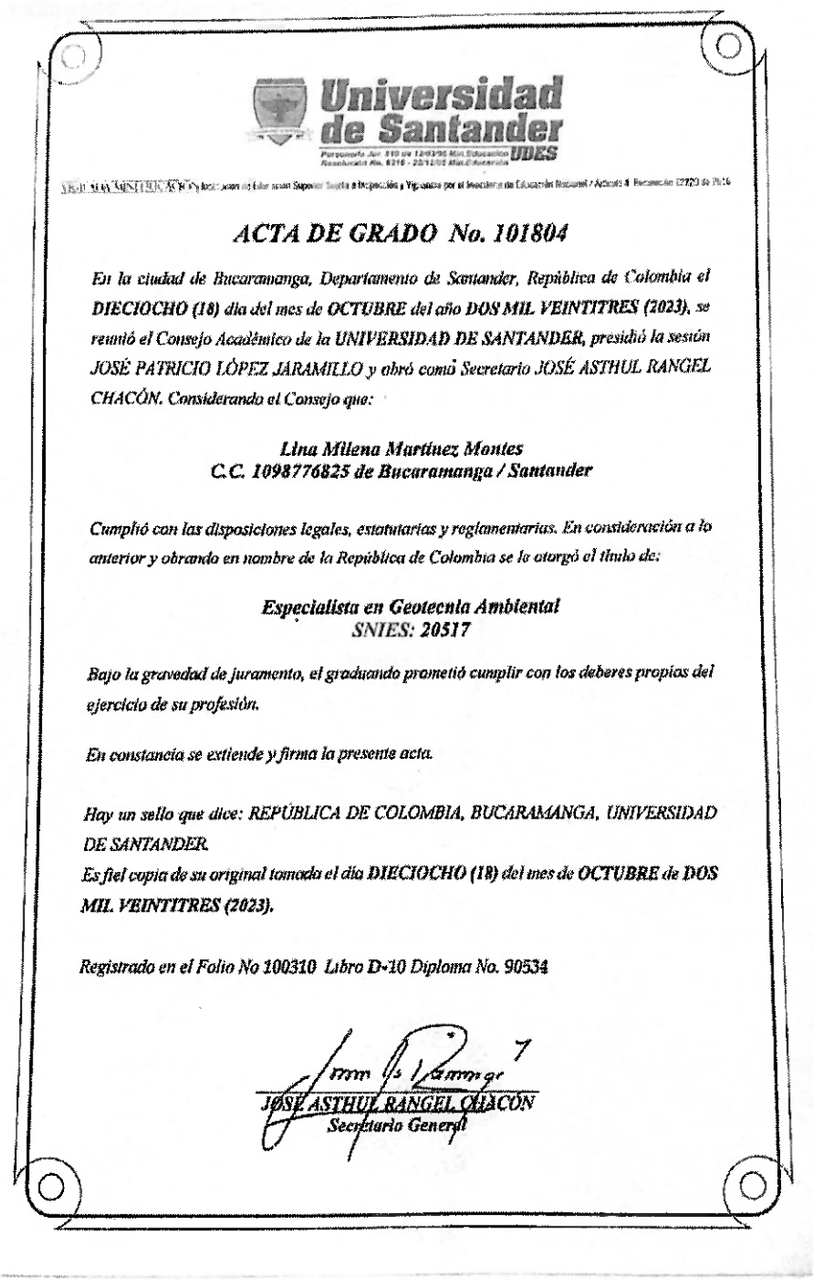
En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 14 del mes Octubre del año 2021

Rector

Secretario General

Registrado en el Libro 106 Folio 18 del Acta 101804 Diploma No. 96531

ACTA DE GRADO



Universidad de Santander
UDES

Personería Jur. 819 de 1242/96 Min. Educación
Reconocimiento Min. 6218 - 23/12/05 Min. Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Acuerdo 4 Resolución 07720 de 2016

ACTA DE GRADO No. 101804

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el ***DIECIOCHO (18)*** *día del mes de* ***OCTUBRE*** *del año* ***DOS MIL VEINTITRES (2023)****, se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER****, presidió la sesión JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO y obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN. Considerando el Consejo que:*

Lina Milena Martínez Montes
C.C. 1098776825 de Bucaramanga / Santander

Cumplió con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de:

Especialista en Geotecnia Ambiental
SNIES: 20517

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***DIECIOCHO (18)*** *del mes de* ***OCTUBRE*** *de* ***DOS MIL VEINTITRES (2023).***

Registrado en el Folio No 100310 Libro D-10 Diploma No. 90534

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

CURSOS COMPLEMENTARIOS



República de Colombia

Universidad de Santander UDES

Certifica Que

LINA MILENA MARTÌNEZ MONTES
Documento: 1098776825

Asistió y Aprobó el curso de:

AUTOCAD CIVIL 3D

Con una intensidad de 24 Horas Semestre: 2017A
En constancia se firma en la ciudad de BUCARAMANGA Fecha 2017-05-26



República de Colombia

Universidad de Santander UDES

Certifica Que

LINA MILENA MARTÌNEZ MONTES
Documento: 1098776825

Asistió y Aprobó el curso de:

AUTODESK REVIT-BÁSICO

Con una intensidad de 24 Horas Semestre: 2016B
En constancia se firma en la ciudad de BUCARAMANGA Fecha 2016-11-18

República de Colombia

Universidad de Santander UDES

Certifica Que

LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
Documento: 1098776825

Asistió y Aprobó el curso de:

EXCEL BÁSICO

Con una intensidad de ***24*** Horas ***Semestre: 2016B***
En constancia se firma en la ciudad de ***BUCARAMANGA*** Fecha ***2016-11-18***

República de Colombia

Universidad de Santander UDES

Certifica Que

LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
Documento: 1098776825

Asistió y Aprobó el curso de:

EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS

Con una intensidad de ***24*** Horas ***Semestre: 2018A***
En constancia se firma en la ciudad de ***BUCARAMANGA*** Fecha ***2018-05-31***

DIPLOMA SENA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MILENA MARTINEZ MONTES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.098.776.825

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLANEACION DE PROYECTOS CON MS-PROJECT

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

60632023 - 03/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92240016355581CC1098776825C.

DIPLOMADO , UNIVERSIDAD DE SANTANDER



República de Colombia

Universidad de Santander
UDES
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Certifica Que

LINA MILENA MARTINEZ MONTES

CC. 1.098.776.825

Finalizó y aprobó satisfactoriamente el
"Diplomado en Ingeniería Civil Sostenible"
Con intensidad horaria de 160 horas, organizado por el
Programa de Ingeniería Civil.

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga el 07 de Julio de 2017

Ing. José Antonio Delgado Monroy
Director Programa de Ingeniería Civil

UDES
Director

Ing. Hugo Alberto León Tellez
Coordinador Programa de Ingeniería Civil

Universidad de Santander UDES | EDUCACIÓN CONTINUA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL ALTA CALIDAD UDES MEN EDUCACIÓN

Certifica que

LINA MILENA MARTINEZ MONTES

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.098.776.825

Aprobó el Curso:

III DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN GEOTECNIA AMBIENTAL "Un Recorrido por Áreas de Aplicación"

Realizado en la ciudad de Bucaramanga el 18 de Agosto del 2023,
Con una intensidad de 150 Horas

MÓNICA MILENA LEÓN COGOLLO
Director del programa academico

MARIA FERNANDA RAMÍREZ GÓMEZ
Dirección Centro de Educación Continua

Código de verificación: 5619SU1290, para validar este certificado consulte la pagina
https://educacioncontinua.udes.edu.co/consultadiploma/validar.aspx
VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016.

CERTIFICADO TRABAJO EN ALTURA

PROTSEG
PROTECCION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S

CERTIFICACIÓN

Aprobación del Ministerio COR08SE2018220000000020708
Lic. S.O. Protseg Actualizada 1196 del 29 de julio de 2017

Certifica que

LINA MILENA MARTINEZ MONTES

Con Documento de Identidad CC-1098776825

Cursó y aprobó la formación y entrenamiento en:

TRABAJO SEGURO EN ALTURA En nivel AVANZADO

Con una duración de 40 horas.

En testimonio de lo anterior se firma en SANTA MARTA (MAGDALENA) el Septimo día (07) del mes de JUNIO del año 2019

Aprobación Mintrabajo
COR08SE2018220000000020708

HENDER VANEGAS COTES
Representante legal

KARINA OLGA TEJEDA MANJARRES
Licencia S.O # 3873 DE 2013
Instructor

Para confirmar certificado
ingresar a
www.protseg.com.co

Fecha de Registro: 07-JUN-2019

Certificado Numero: TSAAV0000960

279

CERTIFICADO LABORAL – SECTOR PRIVADO

INGENIERIA S.A.S.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ILH INGENIERIA S.A.S

NIT: 901.151.772-3

HACE CONSTAR:

Que Lina Milena Martínez Montes identificado con la cedula de ciudadanía No 1.098.776.825 de Bucaramanga, Ha estado vinculado en la empresa con un contrato individual de trabajo a Termino fijo inferior a un año desde el 30 de octubre de 2018 al 30 de Enero de 2019, renovando su contrato del 30 de Enero de 2019 al 30 de Septiembre de 2019, en donde prestó sus servicios profesionales como Ingeniera Residente de Interventoria en el Proyecto denominado Patio refrigerado Tecbaco la Julia.

Se expide esta certificación el día Tres (3) del mes de Octubre de 2019.

IGNACIO RENE LARA HADECHNY
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: TV 9 # 29 C- 130 LC 218
EMAIL: recursoshumanosilh@gmail.com
TELEFONO: 4225280

~~103~~

280

INPLAYCO LTDA
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
NIT No. 860.524.168-8

CERTIFICACION

El suscrito representante legal de la firma INPLAYCO LTDA, se permite certificar que la señora **LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES**, con cedula 1.098.776.825 de Bucaramanga y tarjeta profesional No 68202-399080 STD. Laboro en nuestra empresa como **Residente de Interventoría**, en desarrollo del contrato **No 325 DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019**, desde el 29 de octubre de 2019 al 28 de febrero de 2020.

Objeto contrato	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS ALA DERECHA PM BATALLON DE APOYO Y SERVICIO MERCEDES ABREGO "BASPC 5" BUCARAMANGA-SANTANDER.
Cumplimiento:	Excelente

Se expide en Bogotá dc., a los 30 días del mes de marzo de 2020

Ing. CARLOS ANDRES GOMEZ G.
Representante Legal.

281

Marlowe S.A.S
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
NIT 901357286-0

EL SUSCRITO MARLOWE S.A.S
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CERTIFICA QUE:

Que la ingeniera **LINA MILENA MARTINEZ MONTEZ** con cédula de ciudadanía **1.098.776.825** de Bucaramanga, Santander; elaboró el contrato de **"Reposición de pintura vial y señalizaciones verticales en contrato Marco NO. 016 en la zona metropolitana de Bucaramanga"** bajo la condición de subcontratista, a partir del 20 de julio del 2020 al 20 de octubre del 2020.

Para constancia del interesado, se firma en Bucaramanga a los trece (13) días de mes de noviembre del dos mil veinte (2020).

Atentamente:

Fernando Rolón Gelvez
Representante legal.
Marlowe S.A.S
NIT: 901.357.286-0

Calle 14N° 25 - 30
San Francisco
Oficina 502
Bucaramanga - Santander

marlowesas@outlook.es

3212506207
3016722815

Scanned with CamScanner

43

105

CONSTRUCTORA **JUSAN**

CERTIFICACION

A quien pueda interesar,

Señora **LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES**, con cedula **1.096.776.825** de Bucaramanga y tarjeta profesional No 68202-399080 STD, se **permite certificar que** labora en nuestra empresa **desde el 27 de octubre de 2020, hasta el 29 de octubre de 2021, como Residente de Obra, en** desarrollo de los siguientes contratos:

- **Reposición y optimización de redes de agua potable, en diferentes sectores de la cabecera Municipal de Guamal Magdalena, contrato L.P. 004-2020**
- Pavimento en concreto rígido **de calles y carreras de la red vial urbana de Guamal Magdalena, Contrato Lp.006-2020**
- Construcción de pozo profundo, sistema eléctrico, red de distribución y caseta de bombeo para el sistema de acueducto de los corregimientos de María Antonia y venero, jurisdicción del municipio de san Sebastián de Buenavista – Magdalena, contrato Lp. 003-2021

Se expide en Mompox, Bolívar a los 29 días del mes de octubre de 2021

Ing. JHON JAIRO ELJAUDE.
CC. 9.274.559 De Mompox, Bolívar.
Representante Legal.
Cel. 3114060551

CONSORCIO RT 520225

NIT: 902.000.722-1

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

27 de febrero de 2026

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente se certifica que la ingeniera **LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.776.825, se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del Contrato No. 1802 de 2025, cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS 6402: CRUCE RAMAL A GUANE - SAN GIL Y 64ST02: CRUCE RAMAL A GUANE - GUANE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", durante el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2025 y el 22 de febrero de 2026.

Durante su participación en el proyecto, tuvo a su cargo el seguimiento técnico y operativo de las actividades de obra, la coordinación del personal en campo, el control de cantidades ejecutadas, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el apoyo en la elaboración de informes de avance, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

CONSORCIO RT 520225
Representante Legal
JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
C.C. 1.051.655.034

CTR. 2612-2019 ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR MÓDULO 2	CONSORCIO BOLIVAR AMV

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador:	CONSORCIO BOLIVAR AMV
Dirección del Empleador:	Calle 32 # 26-63 Cañaveral
Nombre del empleado:	LINA MILENA MARTÍNEZ MONTE
Identificada con cédula N:	1.098.776.825
Dirección del Empleado:	Calle 11 kr 2 - 111 Conjunto Villa Merida
Lugar, Fecha de nacimiento y nacionalidad:	2 de octubre de 1995
Cargo a desempeñar:	Ingeniero Residente
Salario:	Sueldo $ 5.980.000

CONFIRMACIÓN CLAUSULAS ADICIONALES

Periodos de pago:	Mensual
Fecha de iniciación de labores:	17 de Junio de 2022
Lugar donde desempeña las labores:	Calle 20 # 4 - 212
Ciudad donde ha sido contratado el trabajador:	Mompos
Vence el día:	6 de Julio de 2022

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este

pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos , constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual l inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) periodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. **Vacaciones y Prima de Servicios.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 C.S.T., modificado por el artículo 3 de la ley 50/90, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. El presente contrato de trabajo está sujeto a las condiciones laborales estipuladas por el INVIAS en los pliegos de condiciones para la ejecución del contrato N.° 2612 de 2019 cuyo objeto es la "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR MODULO 2 GRUPO 2" por lo tanto se debe trabajar en las jornadas que lo exija la obra y se harán compensaciones de tiempo en días en que la obra no requiera de la disponibilidad del trabajador.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o justarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90. Teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual

manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Articulo 51 de la ley 789 de 2002.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros _18_ días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención hay sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

CTR. 2612-2019 ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR MÓDULO 2.	CONSORCIO BOLIVAR AMV

DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán en parte integrante de este contrato.

DECIMIA TERCERA: OBRA O LABOR CONTRATADA: INGENIERO RESIDENTE para el **Contrato No. 2612 de 2019** cuyo objeto es la "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÒN TERRITORIAL BOLIVAR MODULO 2 GRUPO 2". En caso de que el contrato N. 2612 de 2019 sea suspendido o terminado antes de la fecha establecida por el Instituto Nacional de Vias (INVIAS) (durante el periodo del presente contrato) igual se considerará suspendido o terminado este contrato individual de trabajo.

DECIMA CUARTA: LICENCIA CALAMIDAD: Se conviene máximo un lapso de tiempo de 5 dias para el caso de Licencia Calamidad Domestica Grave.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Las partes en común acuerdo y en concordancia con los Arts. 15 y 16 de la Ley 50/90 y de conformidad con el Art. 17 de la Ley 644/96, acuerdan:

Sueldo:	**$ 5.980.000**
TOTAL:	**$ 5.980.000**

Se firma por las partes, el día 16 del mes de Junio de 2022.

EMPLEADOR
C. C. No.91.260.554

TRABAJADOR
C. C. No.

CERTIFICADO CONTRATOS – SECTOR PÚBLICO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATOVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS CRITICOS VÍA TERCIARIA EL CARMEN DE BOLIVAR - EL SALADO, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1260 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 33.221.089 expedida en Mompox Bolivar, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Directora Territorial Bolívar, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1292 de 2021, informa a la señora **LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.776.825 expedida en Bucaramanga, Santander (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-BOL-003-2022.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS CRITICOS VÍA TERCIARIA EL CARMEN DE BOLIVAR – EL SALADO, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 MCTE ($ 51.373.200), M.L.** equivalentes a 51.373 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2022). suma que se discrimina de la siguiente manera. En su propuesta el contratista manifiesta no ser responsable del impuesto a las ventas IVA.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional de Vías pagará al contratista el valor contenido en la aceptación de oferta, así: En un (1) acta de obra, para lo cual el contratista presentará la correspondiente factura o cuenta de cobro refrendadas por el contratista y el ordenador del gasto anexando la relación del servicio prestado. Como requisito indispensable para el pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. El Instituto Nacional de vías pagará al contratista la cuenta dentro de los 90 días calendario siguiente a la fecha de radicación de las mismas.

La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

ENTIDAD CERTIFICADA

INVIAS

El contratista presentará certificación bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

PARAGRAFO: Para el pago del valor del contrato. EL CONTRATISTA presentó con su propuesta certificado de CUENTA DE AHORROS No 07883850071 expedida por la entidad financiera BANCOLOMBIA, para que el grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de Tres (03) Meses, contados a partir de a partir de la Orden de Iniciación que impartirá la directora territorial Bolívar del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 147722-Rubro Presupuestal C-2402-0600-12-0-2402041-02 del 28 de abril de 2022, expedido por el Grupo Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la directora territorial Bolívar o por el funcionario que este designe, de conformidad con las resoluciones vigentes expedida por el Instituto.

NOVENO. GARANTÍAS: a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal** que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio**, con una vigencia igual al plazo del contrato y 1 año más en el contrato de obra objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en corregimiento del Salado-Municipio de el Carmen de Bolivar.

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Cartagena a los Cuatro (04) días del mes de agosto de 2022.

Por la Entidad,

CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ

Firmado digitalmente por CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Fecha: 2022.08.04 11:59:38 -05'00'

CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Directora Territorial Bolivar
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Elaboró: oleon
Revisó: Carmen Cecilia Perez Lopez
Aprobó: ccperez

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CANELARIA DEL CORREGIMIENTO DE BERMEJAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN, MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ZENON – MAGDALENA
NIT. 891.780.055 - 3

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO	MC - CONSULTORIA 29062I-01
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA - NIT 891.780.055-3
REPRESENTANTE LEGAL	GENER ROLANDO PADILLA
IDENTIFICACION	12.603.413
CONTRATISTA	12.603.413
NIT	LINA MILENA MARTINEZ MONTES
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MILENA MARTINEZ MONTES
IDENTIFICACION	1.098.770.825
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VILLA CANELARIA DEL CORREGIMIENTO DE BERMEJAL, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.990.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06/07/2021
PLAZO	15 DIAS
FECHA DE INICIO	06/07/2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREPUPUESTAL No.	2021.ALC.01.000291
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2021.ALC.01.000281

Carrera 2 Número 10 – 08 Esquina
Palacio Municipal
San Zenón-Magdalena
Cel. 300 204 8858-3135068338
alcaldia@sanzenon-magdalena.gov.co
Código Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ZENÓN – MAGDALENA
NIT. 891.780.055 - 3

PLANEACIÓN Y OBRAS

En el municipio de San Zenón – Magdalena, a los DOCE (12) días del mes de JULIO de 2021, se reunieron **GENOR BOLAÑO PADILLA**, Alcalde Municipal, **RONALD DANIEL MUÑOZ ALVARADO**, Secretario de planeación y Obras Publicas de la Alcaldía del municipio de San Zenón, en calidad de **SUPERVISOR**, y **LINA MILENA MARTINEZ MONTES** con CC: 1.098.776.825 quien obra en calidad de contratista, para suscribir la presente Acta de Recibo Final del contrato de prestación de servicios MC - CONSULTORIA 290621-01.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

GENOR BOLAÑO PADILLA
Alcalde Municipal de San Zenón Magdalena
Contratante

RONALD DANIEL MUÑOZ ALVARADO
C.C. 19.768.908
CEL.: 313 506 8338

RONALD DANIEL MUÑOZ ALVARADO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

LINA MILENA MARTINEZ MONTES
C.C. 1.098.776.825
Contratista

LIMPIEZA MECANICA DE LOS CAÑOS QUE COMUNICAN LAS CIENAGAS DE LAS TORTUGAS EN GUINEA CON LA CIENAGA JUAN CRIOLLO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA.

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

PLANEACION Y OBRAS

SAN ZENON MAGDALENA 21 de MAYO 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA NO. SAMC-006-2021	
CIUDAD Y FECHA	SAN ZENÓN MAGDALENA 21 MAYO 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ZENÓN - MAGDALENA NIT. 891.780.055-3
REPRESENTANTE LEGAL	GENOR BOLAÑO PADILLA
CONTRATISTA	CONSORCIO CIVILPROYECTOSARQ Y/O LINA MILENA MARTINEZ MONTES
IDENTIFICACIÓN	Nit. No 901478050-9
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.098.776.825
OBJETO	"LIMPIEZA MECANICA DE LOS CAÑOS QUE COMUNICAN LAS CIENAGAS DE LAS TORTUGAS EN GUINEA CON LA CIENAGA JUAN CRIOLLO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA"
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS (49.648.022) M/L)
PLAZO	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE FINALIZACIÓN	21 DE MAYO 2021
SUPERVISOR(A)	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

En SAN ZENÓN, departamento de MAGDALENA, a los VEINTIUNO 21 días del mes de MAYO de 2021, el señor **GENOR BOLAÑOS PADILLA**, Alcalde Municipal de San Zenón, Magdalena, el Contratista de obra, **CONSORCIO CIVILPROYECTOSARQ Y/O LINA MILENA MARTINEZ MONTES**, se reunieron para dar LIQUIDACIÓN al presente contrato, por las siguientes razones:

1.- Que se ha suscrito el Acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción por parte del Municipio de San Zenón Magdalena, Y el Contratista.

2.- Que se ha realizado balance de las cantidades y valores contratados contra los ejecutados. Quedando las cantidades ejecutadas asi:

ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO, Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	2000	1.744	3.488.000
2.	MANTENIMIENTO AL CAUSE				
2.1	DRAGADO MECANICO DE SEDIMENTOS MEDIANTE USO DE EXCAVADORA. INCLUYE EXPLANACION LITERAL DEL MATERIAL DRAGADO.	M3	2.000	11.900	23.800.000

Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina
Palacio Municipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 300 204 8858-3135068338
alcaldia@sanzenon-magdalena.gov.co
código Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE

El futuro es de todos
Presidencia de la República

PLANEACION Y OBRAS

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

2.2	COSNTRUCCION DE CERRAMIENTO EN CERCA PARA DELIMITACION DEL CAÑO	ML	720	14.400	10.368.000

SUBTOTAL	**37.656.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**37.656.000**
ADMINISTRACION	7.531.200
UTILIDAD	1.882.800
IMPREVISTOS	1.882.800
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	695.222
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**11.992.022**
VALOR TOTAL LIMPIEZA	**49.648.022**

Que el valor del contrato inicial del **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS (49.648.022) M/L**
Que el valor final ejecutado del contrato inicial del 21 **DE ABRIL DE 2021 fue por CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS (49.648.022) M/L**
Que el contratista cumplió con las obligaciones en ejecutar los items contratados cuyo objeto es **"LIMPIEZA MECANICA DE LOS CAÑOS QUE COMUNICAN LAS CIENAGAS DE LAS TORTUGAS EN GUINEA CON LA CIENAGA JUAN CRIOLLO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA"**
Queda constancia en la presente acta de que los trabajos ejecutados cumplieron en su totalidad con las especificaciones técnicas del contrato.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 21 días del mes de MAYO 2021

GENOR BOLAÑOS PADILLA
Alcalde municipal SAN ZENÓN
Contratante

LINA MILENA MARTINEZ MONTES
C.C 1.098.776.825 Contratista

Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina
Palacio Municipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 300 204 8858-3135068338
alcaldia@sanzenon-magdalena.gov.co
código Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE

El futuro es de todos
Presidencia de la República

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE LAS PLAGAS EN LA IED RURAL DE JANEIRO DEL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN.

SEC. GENERAL

ALCALDÍA
DE SAN ZENON
NIT. 891.780.055-3

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL No. PSAA 310321-03	
CIUDAD Y FECHA	San Zenón, Magdalena – 23 de abril de 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA NIT 891.780.055-3
REPRESENTANTE LEGAL	**GENOR BOLAÑO PADILLA**
CONTRATISTA	**LINA MILENA MARTINEZ MONTES**
IDENTIFICACIÓN	No.1.098.776.825 de Bucaramanga
REP. LEGAL	
Identificación	
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DE LA LIMPIEZA, DESINFECCION Y FUMIGACION PARA EL CONTROL DE LAS PLAGAS EN LA IED RURAL DE JANEIRO DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, MAGDALENA.**
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($25.301.822).**
PLAZO	Quince (15) días
FORMA DE PAGO	Que de conformidad con el objeto contractual y lo dispuesto en conveniencia y necesidad, los honorarios a reconocer serán de El tipo de remuneración que se considera adecuado para este tipo de contrato desde la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, será contra entrega del 100% al momento de la entrega del informe técnico, previa certificación del supervisor del contrato. EL MUNICIPIO pagará el valor total de contrato en una (1) sola cuota igual que la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($25.301.822)**, y la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar **PARÀGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.
C.D.P. NO.	2021.ALC.01.000201
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.005.04.01**
FECHA DE INICIO	31 de marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de abril de 2021
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	No Aplica
SUPERVISOR(A)	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.005-3

En San Zenón a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021 en las oficinas de la Secretaría General y del Interior del Municipio de San Zenón - Magdalena, se reunieron, por una parte el(a) Doctor(a) **JAVIER DAVILA LERMA**, en calidad de Secretario General y del Interior - Supervisor(a) del Contrato de la referencia, y por otra Ingeniera Civil **LINA MILENA MARTINEZ MONTES**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No.**1.098.776.825** de Bucaramanga, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir mediante acta la Liquidacion del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL No. PSAA 310321-03** de conformidad con las condiciones mismas de la invitación y la aceptación del contrato, previa manifestación del supervisor de haber cumplido a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 31 de marzo de 2021, la alcaldía Municipal de San Zenón, Magdalena, en representación legal de su alcalde **GENOR BOLAÑO PADILLA**, después de la propuesta entregada, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con la Ingeniera Civil **LINA MILENA MARTINEZ MONTES**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No.1.098.776.825 de Bucaramanga, de conformidad con los estudios previos de la entidad.

2. Que la forma de pago suscrita quedo determinada de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagara el valor total de contrato en una (1) sola cuota igual por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($25.301.822)**, y la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

3. Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.2021.ALC.01.000201 del veinticinco (25) de marzo de 2021, se establece que existe disponibilidad por parte de la entidad para celebrar el proceso contractual descrito.

4. Las partes manifiestan y el supervisor del contrato deja constancia, que el objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL No. PSAA 310321-03**, debidamente suscrito y que dio inicio el día 31 de marzo de 2021, se desarrollo y ejecuto cabalmente dentro de los plazos y condiciones pactadas y en consecuencia se ha ejecutado a satisfacción por parte del contratista, de conformidad con las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato.

5. Que igualmente, declaran que, durante la ejecucion del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual las partes quedan exentas de cualquier

Carrera 2 Numero 19 - 98 Esquina
Palacio Municipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 3116711098
alcaldia@sanzenon-magdalena.gov.co
Código Dane 47703

ALCALDÍA
DE SAN ZENON
NIT. 891.780.055-3

S.I.C. GENERAL

reclamación presente o futura con relación al objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL No. PSAA 310321-03**

Las partes declaran encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato y de las obligaciones del mismo por parte del municipio y del contratista.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

JAVIER OLIVELA LERMA
Supervisor(a) del Contrato

LINA MILENA MARTINEZ MONTES
Contratista

GENOR BOLAÑO PADILLA
Alcalde Municipal
San Zenón, Magdalena

Vo. Bo.

RONALD DANIEL MUÑOZ ALVARADO
Secretaria de Planeación y Obras publicas

Carrera 2 Numero 10 - 08 Esquina
PalacioMunicipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 3116711098
alcaldia@sanzenon-magdalena.gov.co
codigo Dane 47703

SAN ZENO
UN PAS
ADELANT
El futuro es de todos

EXTRACCIÓN Y RETIRO MANUAL DE LODO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN Y PLANTA DE ESTACION DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON – MAGDALENA.



ALCALDIA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA N°	MC 290321-001
CIUDAD Y FECHA	SAN ZENÓN, MAGDALENA 12 DE ABRIL DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA, NIT 891.780.055-3
REPRESENTANTE LEGAL	GENOR BOLAÑO PADILLA
CONTRATISTA	LINA MARCELA MARTINEZ MONTES
IDENTIFICACION / NIT	CC No 1.098.776.825
OBJETO	EXTRACCIÓN Y RETIRO MANUAL DE LODO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN Y PLANTA DE ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON – MAGDALENA.
FORMA DE PAGO	Cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez realizada la entrega de la obra o labor, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)
FECHA DE INICIACION	05 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE TERMINACION	09 DE ABRIL DE 2021
PLAZO	CINCO (5) DIAS
C.D.P. RUBRO Y F.FIN	No 2021 ALC 01.000197
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA	NO APLICA
SUPERVISOR	JAVIER DAVILA LERMA

En San Zenón, Magdalena, a los doce (12) días del mes de Abril de 2021, se reunieron en el sitio de labores el Doctor JAVIER DAVILA LERMA, en calidad

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE

Carrera 2 Numero 18 - 08 Esquina
Palacio Municipal
SanZenón Magdalena
Cel. 3116711098
alcaldia@sanzenon-magdalena.gov.co
código Dane 47703

El futuro es de todos

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN – MAGDALENA. No. MC 290321 - 001 de conformidad con las condiciones mismas de la oferta y la aceptación del contrato, previa manifestación del supervisor de haber cumplido a cabalidad con el objeto del mismo de conformidad con lo siguiente

CONSIDERACIONES

1. Que el día cinco (5) de abril de 2021, la alcaldía Municipal de San Zenón, Magdalena, en representación legal del señor alcalde GENOR BOLAÑO PADILLA, realizo contratación y acepto la oferta formal a la Propuesta liberada y presentada por LINA MARCELA MARTINEZ MONTES, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1.098 776 825 expedida en Bucaramanga, que tuvo por objeto y en la que se requiera la EXTRACCIÓN Y RETIRO MANUAL DE LODO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN Y PLANTA DE ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN – MAGDALENA.2. Que la forma de pago suscrita quedo determinada de la siguiente manera: Cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez realizada la entrega de la obra o labor, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor en la que consta el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
3. Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021.ALC.01.000197 del 29 de marzo de 2021, se establece que existe disponibilidad por parte de la entidad para celebrar el proceso contractual descrito en la invitación.
4. Las partes manifiestan y el supervisor del contrato deja constancia, que el objeto del contrato MINIMA CUANTÍA MC No.290321-001, debidamente aceptado y que dio inicio el día cinco (05) de ABRIL de 2021, se desarrolló y ejecuto cabalmente dentro de los plazos y condiciones pactadas y en consecuencia se ha ejecutado a satisfacción por parte del contratista.
5. Que igualmente, declaran que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual las partes quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura con relación al objeto del contrato de MINIMA CUANTÍA N° MC 290321-001.

ALCALDÍA
DE SAN ZENON
NIT. 891.780.055-3

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato y de las obligaciones del mismo por parte del municipio y del contratista.

GENOR BOLAÑO PADILLA
Alcalde Municipal

JAVIER DAVILA LERMA
Secretario General y del Interior

LINA MARCELA MARTINEZ MONTES
Contratista

Carrera 2 Número 10 - 03 Esquina
PalacioMunicipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 3116711098
alcaldia@sanzenon-magdalena.gov.co
código Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE

El futuro es de todos

RECUPERACION DE LAS CONDICIONES HIDRICAS Y AMBIENTALES DE LOS CAÑOS TRAPICHES Y COCHONE, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON DEPRATEMNETO DEL MAGDALENA.

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

PLANEACION Y OBRAS

SAN ZENON MAGDALENA 01 de abril 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA NO. SAMC-03-2020	
CIUDAD Y FECHA	SAN ZENÓN MAGDALENA 01 de abril DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ZENÓN - MAGDALENA NIT. 891.780.055-3
REPRESENTANTE LEGAL	GENOR BOLAÑO PADILLA
CONTRATISTA	CONSORCIO CIVILPROYECTOSARQ
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MILENA MARTINEZ MONTES
IDENTIFICACIÓN	Nit. No: 1.098.776.825-7
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.098.776.825
OBJETO	**"RECUPERACION DE LAS CONDICIONES HIDRICAS Y AMBIENTALES DE LOS CAÑOS TRAPICHES Y COCHONE, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON DEPRATEMNETO DEL MAGDALENA"**
VALOR	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECEIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 99.967.722)**
PLAZO	60 sesenta dias
FECHA DE FINALIZACIÓN	01 de abril
SUPERVISOR(A)	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS\|
FECHA DE LIQUIDACION	01 de abril 2021

En SAN ZENÓN, departamento de MAGDALENA, a los UN 01 dias del mes de ABRIL de 2021, el señor **GENOR BOLAÑOS PADILLA**, Alcalde Municipal de San Zenón, Magdalena, el Contratista de obra, **LINA MILENA MARTINEZ MONTES**, se

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

reunieron para dar LIQUIDACIÓN al presente contrato, por las siguientes razones:
1.- Que se ha suscrito el Acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción por parte del Municipio de San Zenón Magdalena, Y el Contratista.
2.- Que se ha realizado balance de las cantidades y valores contratados contra los ejecutados. Quedando las cantidades ejecutadas asi:

ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO, Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	2091	1.744	3.646.704
2.	MANTENIMIENTO AL CAUSE				
2.1	DRAGADO MECANICO DE SEDIMENTOS MEDIANTE USO DE EXCAVADORA. INCLUYE EXPLANACION LITERAL DEL MATERIAL DRAGADO.	M3	5.792	12.000	69.509.687
				SUBTOTAL	**73.156.391**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**73.156.391**
				ADMINISTRACION	14.631.278
				UTILIDAD	3.657.820
				IMPREVISTOS	3.657.820
				IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	695.222
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**22.642.139**
				VALOR TOTAL LIMPIEZA	**95.798.530**

ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
III	EDUCACION AMBIENTAL				

Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina
Palacio Municipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 300 204 8858-3135068338
alcaldía@sanzenon-magdalena.gov.co
código Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE

El futuro es de todos
Presidencia de la República

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

PLANEACION Y OBRAS

	TALLER DE CAPACITACION SOBRE MARCO NORMATIVO, CONCEPTUAL Y METODOLOGICO PARA LA ELABORACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL MANEJO DE RESIDUOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCION DE INCEDIOS FORESTALES	UND	2	2.084.596	4.169.192
				VALOR TOTAL	4.169.192
				VALOR TOTAL PROYECTO	99.967.722

Que el valor del contrato inicial del **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECEIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 99.967.722)**

Que el valor final ejecutado del contrato inicial del del **01 DE ABRIL DE 2021 fue por NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECEIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 99.967.722)**

Que el contratista cumplió con las obligaciones en ejecutar los ítems contratados cuyo objeto es **"RECUPERACION DE LAS CONDICIONES HIDRICAS Y AMBIENTALES DE LOS CAÑOS TRAPICHES Y COCHONE, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON DEPRATEMNETO DEL MAGDALENA"**

Queda constancia en la presente acta de que los trabajos ejecutados cumplieron en su totalidad con las especificaciones técnicas del contrato.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 01 dias del mes de ABRIL 2021

GENOR BOLAÑOS PADILLA
Alcalde municipal SAN ZENÓN
Contratante

LINA MILENA MARTINEZ MONTES
C.C 1.098.776.825 Contratista

Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina
Palacio Municipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 300 204 8858-3135068338
alcaldía@sanzenon-magdalena.gov.co
código Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE

El futuro es de todos
Presidencia de la República

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA CASA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, MAGDALENA.

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

SAN ZENON MAGDALENA 12 de febrero 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA NO. 270121-01	
CIUDAD Y FECHA	SAN ZENÓN MAGDALENA 12 de febrero DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ZENÓN - MAGDALENA NIT. 891.780.055-3
REPRESENTANTE LEGAL	GENOR BOLAÑO PADILLA
CONTRATISTA	LINA MILENA MARTINEZ MONTES
IDENTIFICACIÓN	Nit. No: 1.098.776.825-7
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.098.776.825
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA CASA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, MAGDALENA".
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($24.932.518)
PLAZO	Diez (10) DIAS
FECHA DE FINALIZACIÓN	12 DE febrero 2021
SUPERVISOR(A)	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE LIQUIDACION	12 de febrero 2021

Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina
lacio Municipal
nZenón-Magdalena
Cel. 300 204 6858-3135068334
alcaldia@sanzenon-magdalena.gov.co
ódigo Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE
El futuro es de todos

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.035-5

PLANEACIÓN Y OBRAS

En SAN ZENÓN, departamento de MAGDALENA, a los 12 doce (12) dias del mes de febrero de 2021, el señor **GENOR BOLAÑOS PADILLA**, Alcalde Municipal de San Zenón, Magdalena, el Contratista de obra, **LINA MILENA MARTINEZ MONTES**, se reunieron para dar LIQUIDACIÓN al presente contrato, por las siguientes razones:

1.- Que se ha suscrito el Acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción por parte del Municipio de San Zenón Magdalena, Y el Contratista.
2.- Que se ha realizado balance de las cantidades y valores contratados contra los ejecutados.
Que el valor del contrato inicial del **12 DE febrero DE 2021 fue por VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($24.932.518)**

Que el valor final ejecutado del contrato inicial del del **12 DE febrero DE 2021 fue por VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($24.932.518)**

Que el contratista cumplió con las obligaciones en ejecutar los items contratados cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA CASA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, MAGDALENA"**. Queda constancia en la presente acta de que los trabajos ejecutados cumplieron en su totalidad con las especificaciones técnicas del contrato.

Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina
lacio Municipal
nZenón-Magdalena
Cel. 300 204 8858-3135068338
alcaldia@sanzenon-magdalena.gov.co
ódigo Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE
El futuro es de todos

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

PLANEACIÓN Y OBRAS

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 12 días del mes de febrero 2021

GENOR BOLAÑOS PADILLA
Alcalde municipal SAN ZENÓN
Contratante

LINA MILENA MARTINEZ MONTES
C.C 1.098 774.928
Contratista

RONALD DANIEL MUÑOZ ALVARADO
C.C. 19.768.909
CEL.: 313 506 8338

RONALD DANIEL MUÑOZ ALVARADO
Secretaria de Planeación y Obras P

Carrera 2 Número 10 - 04 Esquina
icio Municipal
Zenón-Magdalena
el. 300 204 8858-3135068338
caldia@sanzenon-magdalena.gov.co
igo Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE
El futuro es de todos

➢ **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL "PROGRAMA VAMOS AL PARQUE SAN ZENON" EN EL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO JURISDICCION DE SAN ZENON MAGDALENA.**

ALCALDÍA DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

PLANEACION Y OBRAS

SAN ZENON MAGDALENA 01 de DICIEMBRE 2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA NO. 171120-01	
CIUDAD Y FECHA	SAN ZENÓN MAGDALENA DICIEMBRE 01 DE 2020
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ZENÓN – MAGDALENA NIT. 891.780.055-3
REPRESENTANTE LEGAL	GENOR BOLAÑO PADILLA
CONTRATISTA	LINA MILENA MARTINEZ MONTES
IDENTIFICACIÓN	Nit. No: 1.098.776.825-7
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.098.776.825
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL PROGRAMA "VAMOS AL PARQUE SAN ZENON" EN EL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, MAGDALENA**
VALOR	ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.928.800) M/CTE
PLAZO	CINCO (05) DIAS
FECHA DE FINALIZACIÓN	27 DE NOVIEMBRE 2020
SUPERVISOR(A)	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE LIQUIDACION	1 (PRIMER) DIA DICIEMBRE 2020

En SAN ZENÓN, departamento de MAGDALENA, a los CUATRO (01) días del mes de DICIEMBRE de 2020, el señor **GENOR BOLAÑOS PADILLA**, Alcalde Municipal de San Zenón, Magdalena, el Contratista de obra, **LINA MILENA MARTINEZ**

MONTES, se reunieron para dar LIQUIDACIÓN al presente contrato, por las siguientes razones:

1.- Que se ha suscrito el Acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción por parte del Municipio de San Zenón Magdalena, Y el Contratista.
2.- Que se ha realizado balance de las cantidades y valores contratados contra los ejecutados.
Que el valor del contrato inicial del **27 DE NOVIEMBRE DE 2020 fue por ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.928.800) M/CTE**

Que el valor final ejecutado del contrato inicial del del **27 DE NOVIEMBRE DE 2020 fue por ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.928.800) M/CTE**

Que a continuación se describen las cantidades contradas vs las cantidades ejecutadas en las diferentes etapas de la siguiente forma:

ACTA DE RECIBO FINAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNIT	V. PARCIAL
1	MATENIMIENTO				
1,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE PARA CENEFAS Y VICELES Y MAQUINAS EXISTENTES	ML	100	10.500	**1.050.000**
1,2	ESTUCO ACRILICO PARA RESANES DE PAREDES	M2	120	13.000	**1.560.000**
1,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA PAREDES	M2	670	9.800	**6.566.000**
COSTO DIRECTO					**$ 9.176.000**
A.I.U 30%					**$ 2.752.800**
COSTO TOTAL DE LA OBRA					**$ 11.928.800**

Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina
Palacio Municipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 300 204 8858-3135068338
alcaldía@sanzenon-magdalena.gov.co
código Dane 47703

ALCALDÍA
DE SAN ZENÓN
NIT. 891.780.055-3

PLANEACION Y OBRAS

Que el contratista cumplió con las obligaciones en ejecutar los ítems contratados cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL PROGRAMA "VAMOS AL PARQUE SAN ZENON" EN EL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, MAGDALENA** Queda constancia en la presente acta de que los trabajos ejecutados cumplieron en su totalidad con las especificaciones técnicas del contrato.
Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 01 días del mes de diciembre 2020

GENOR BOLAÑOS PADILLA
Alcalde municipal SAN ZENÓN
Contratante

LIÑA MILENA MARTINEZ MONTES
C.C 1.098.776.825
Contratista

RONALD DANIEL MUÑOZ ALVARADO
Secretaria de Planeación y Obras P

Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina
Palacio Municipal
SanZenón-Magdalena
Cel. 300 204 8858-3135068338
alcaldía@sanzenon-magdalena.gov.co
código Dane 47703

SAN ZENON
UN PASO
ADELANTE

El futuro es de todos
Presidencia de la República

República de Colombia

Gobernación de Santander

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: AP-GC-GI-01	Gestión en Contratación	Versión: 5	Pág. de 5

CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Yo, LINA MARTINEZ MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.776.825, manifiesto de manera expresa mi compromiso y disponibilidad para desempeñarme como RESIDENTE DE OBRA dentro del proyecto de la referencia, en caso de resultar adjudicado al proponente que me postula.

Así mismo, declaro que cuento con la disponibilidad requerida para participar en la ejecución del contrato y cumplir con la dedicación exigida por la entidad durante todo el plazo contractual, atendiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

La presente se expide para ser presentada dentro del proceso de selección GRD-RE-2026-018.

Cordialmente,

Nombre: LINA MARTINEZ MONTES
C.C. No. 1.098.776.825
RESIDENTE DE OBRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4530411

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LINA MILENA MARTINEZ MONTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098776825, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-399080 desde el 13 de Septiembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1318.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Estimados señores:

La propuesta se deberá presentar según los ítems y/o servicios referenciados en el alcance del objeto discriminando el IVA y el valor total. El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial.

Nombre o razón social del proponente: QUINDAVI SAS
Nit: 900.884.780-4
Numero de cedula: 1051655034
Dirección: CRA 12A #4B-09
Teléfono y/o celular: 3135000422
Ciudad: MOMPOS, BOLIVAR
E-mail: quindavi86@gmail.com

Atentamente,

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. No. 1051655034
Representante Legal
QUINDAVI SAS

	PRESUPUESTO GENERAL				
	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER				
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1.1	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1,000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	2.665,00	$ 2.000,00	$ 5.330.000,00
1.2	Remoción de Derrumbes a Maquina	m3	1.000,00	$ 7.272,00	$ 7.272.000,00
1.3	Conformacion y compactación de calzada existente (no incluye material)	m2	20.000,00	$ 1.944,00	$ 38.880.000,00
1.4	Suministro, instalación y compactacion de afirmado (no incluye transporte)	m3	1.000,00	$ 96.600,00	$ 96.600.000,00
				SUBTOTAL	$ 148.082.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 148.082.000,00
	Administración			29%	$ 42.943.780,00
	Imprevistos			1%	$ 1.480.820,00
	Utilidad			5%	$ 7.404.100,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				$ 199.910.700,00

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. 1.051.655.034
R.L. QUINDAVI SAS

DISCRIMINACIÓN DEL DETALLE DE LOS COSTOS DE AIU

										COSTO DIRECTO	$ 148.082.000,00
Código	Cant.	Descripción	Dedicación	Unidad	Cant.	Salario			%	Vr / Unitario	Vr / Capítulo
1		**ADMINISTRACIÓN**				**Salario**	**Prestaciones**		**29,0%**		**$ 42.943.780,00**
a.		GASTOS PERSONAL EN OBRA		GLB					8,20%	$ 12.142.724,00	
	1	Director de obra	50%	MES	2,00	$ 3.000.000	$ 1.529.910	$ 4.529.910			
	1	Residente de Obra	100%	MES	2,00	$ 2.471.693	$ 1.334.714	$ 7.612.814			
b.		GASTOS DE OFICINA, PÓLIZAS		GLB					1,00%	$ 1.480.820,00	
c.		IMPUESTOS		GLB					19,80%	$ 29.320.236,00	
2		**IMPREVISTOS**							**1,0%**		**$ 1.480.820,00**
3		**UTILIDAD**							**5,0%**		**$ 7.404.100,00**
		TOTAL AIU							**35,0%**		**$ 51.828.700,00**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. 1.051.655.034
R.L. QUINDAVI SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

		FECHA
PROYECTO:	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER	junio-26

			UNIDAD
ITEM:	1.1	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1,000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	Herramienta menor 10%			$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 0,00**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	SUBTOTAL SIN DESPERDICIO				$ 0,0
	FACTOR DE DESPERDICIO		0,00%		$ 0,00
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 0,0
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 0,0**

III. TRANSPORTE

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	KM.	PRECIO/KM	VR. PARCIAL
	TRANSPORTE DE MATERIAL	1,00	M3- KM	1,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00
	SUBTOTAL TRANSPORTE					$ 2.000,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE					**$ 2.000,00**

III. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 0,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 2.000,00**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. 1.051.655.034
R.L. QUINDAVI SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

		FECHA
PROYECTO:	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER	junio-26
		UNIDAD
ITEM: 1.2	Remoción de **Derrumbes a Maquina**	m3

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	Herramienta menor 10%			126,2	$ 126,20
16	CARGADOR 110 HP	HORA	30	$ 160.090,00	$ 5.336,33
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS - PROFU	HORA	300	$ 164.237,76	$ 547,46
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 6.009,99
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 6.010,00**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	SUBTOTAL SIN DESPERDICIO				$ 0,0
	FACTOR DE DESPERDICIO		0,00%		$ 0,00
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 0,0
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 0,0**

III. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
3	Ayudante	2,00	DIA	264,27	85,00%	$ 49.823,00	$ 697,56
2	Oficial	1,00	DIA	264,27	85,00%	$ 80.665,00	$ 564,69
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 1.262,25
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 1.262,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 7.272,00**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. 1.051.655.034
R.L. QUINDAVI SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

		FECHA
PROYECTO:	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER	junio-26
		UNIDAD
ITEM: 1.3	Conformacion y compactación de calzada existente (no incluye material)	m2

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	Herramienta menor 10%			13,3	$ 13,30
18	CARROTANQUE DE AGUA (100 GALONES)	HORA	400,0000	$ 85.000,00	$ 212,50
16	CARGADOR 110 HP	HORA	400,0000	$ 160.090,00	$ 400,23
7	MOTONIVELADORA	HORA	400,0000	$ 189.000,00	$ 472,50
19	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADA	HORA	400,0000	$ 141.177,00	$ 352,94
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 1.451,47
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 1.451,00**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
3	AGUA	LT	3,00	$ 120	$ 360,00
	SUBTOTAL SIN DESPERDICIO				$ 360,0
	FACTOR DE DESPERDICIO		0,00%		$ 0,00
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 360,0
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 360,0**

III. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
3	Ayudante	3,00	DIA	3200,00	85,00%	$ 49.823,00	$ 86,41
2	Oficial	1,00	DIA	3200,00	85,00%	$ 80.665,00	$ 46,63
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 133,04
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 133,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 1.944,00**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. 1.051.655.034
R.L. QUINDAVI SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

		FECHA
PROYECTO:	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER	junio-26

			UNIDAD
ITEM:	1.4	Suministro, instalación y compactacion de afirmado (no incluye transporte)	m3

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	Herramienta menor 10%			92,7	$ 92,70
18	CARROTANQUE DE AGUA (100 GALONES)	HORA	45,0000	$ 85.000,00	$ 1.888,89
7	MOTONIVELADORA	HORA	45,0000	$ 187.379,53	$ 4.163,99
19	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADA	HORA	45,0000	$ 141.177,00	$ 3.137,27
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 9.282,85
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 9.283,00**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1	AFIRMADO	M3	1,25	$ 67.000	$ 83.750,00
3	AGUA	LT	22,00	$ 120	$ 2.640,00
	SUBTOTAL SIN DESPERDICIO				$ 86.390,0
	FACTOR DE DESPERDICIO		0,00%		$ 0,00
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 86.390,0
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 86.390,0**

III. MANO DE OBRA

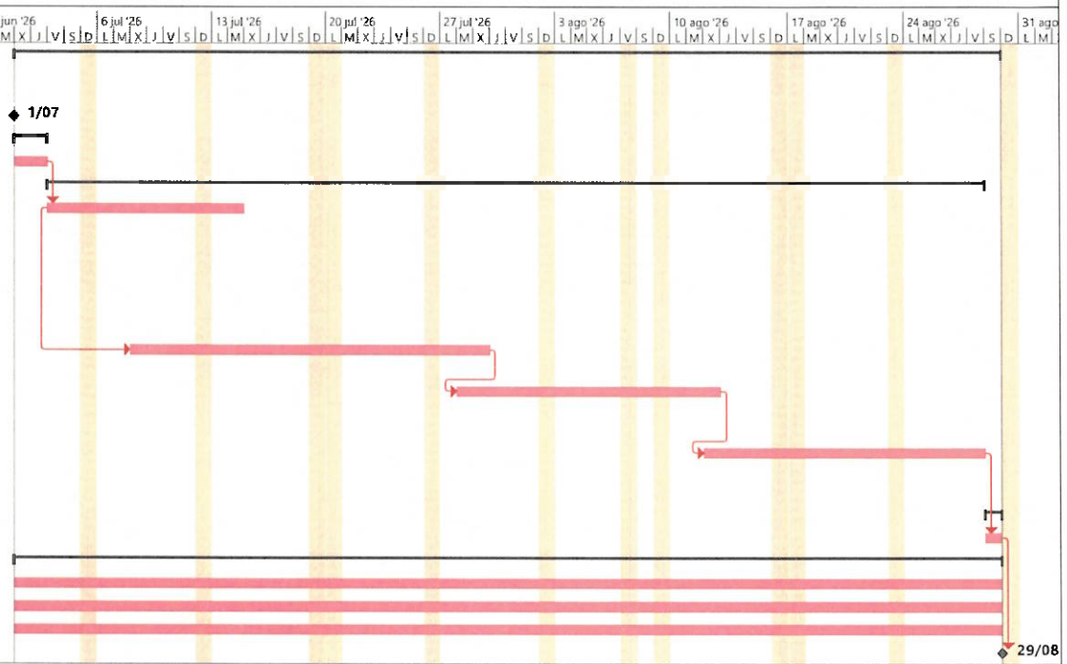
No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
3	Ayudante	2,00	DIA	360,00	85,00%	$ 49.823,00	$ 512,07
2	Oficial	1,00	DIA	360,00	85,00%	$ 80.665,00	$ 414,53
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 926,60
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 927,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 96.600,00**

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. 1.051.655.034
R.L. QUINDAVI SAS

REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER									
ITEMS	AÑO 2026								Total general
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	
FASE PRECONSTRUCTIVA									
ENTREGA DE DOCUMENTACION INICIAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
FASE CONSTRUCTIVA									
TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN Y DESLIZAMIENTOS, PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1,000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	$ 2.665.000,00	$ 2.665.000,00		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.330.000,00
REMOCIÓN DE DERRUMBES A MAQUINA	$ -	$ 2.424.000,00	$ 2.424.000,00	$ 2.424.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.272.000,00
CONFORMACION Y COMPACTACIÓN DE CALZADA EXISTENTE (NO INCLUYE MATERIAL)	$ -	$ -	$ -	$ 12.960.000,00	$ 12.960.000,00	$ 12.960.000,00	$ -	$ -	$ 38.880.000,00
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACION DE AFIRMADO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 32.200.000,00	$ 32.200.000,00	$ 32.200.000,00	$ 96.600.000,00
OTROS COSTOS									
ADMINISTRACION	$ 772.850,00	$ 1.475.810,00	$ 702.960,00	$ 4.461.360,00	$ 3.758.400,00	$ 13.096.400,00	$ 9.338.000,00	$ 9.338.000,00	$ 42.943.780,00
IMPREVISTOS	$ 26.650,00	$ 50.890,00	$ 24.240,00	$ 153.840,00	$ 129.600,00	$ 451.600,00	$ 322.000,00	$ 322.000,00	$ 1.480.820,00
UTILIDAD	$ 133.250,00	$ 254.450,00	$ 121.200,00	$ 769.200,00	$ 648.000,00	$ 2.258.000,00	$ 1.610.000,00	$ 1.610.000,00	$ 7.404.100,00
TOTALES	$ 3.597.750,00	$ 6.870.150,00	$ 3.272.400,00	$ 20.768.400,00	$ 17.496.000,00	$ 60.966.000,00	$ 43.470.000,00	$ 43.470.000,00	$ 199.910.700,00

REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025,

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE**	**60 días**	**mié 1/07/26**	**sáb 29/08/26**
2		**INICIO**	0 días	mié 1/07/26	mié 1/07/26
3		**FASE PRECONSTRUCTIVA**	**2 días**	**mié 1/07/26**	**jue 2/07/26**
4		ENTREGA DE DOCUMENTACION INICI	2 días	mié 1/07/26	jue 2/07/26
5		**FASE CONSTRUCTIVA**	**57 días**	**vie 3/07/26**	**vie 28/08/26**
6		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN Y DESLIZAMIENTOS, PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1,000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	12 días	vie 3/07/26	mar 14/07/26
7		REMOCIÓN DE DERRUMBES A MAQUINA	22 días	mié 8/07/26	mié 29/07/26
8		CONFORMACION Y COMPACTACIÓN DE CALZADA EXISTENTE (NO INCLUYE MATERIAL)	16 días	mar 28/07/26	mié 12/08/26
9		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACION DE AFIRMADO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	17 días	mié 12/08/26	vie 28/08/26
10		**FASE DE CIERRE**	**1 día**	**sáb 29/08/26**	**sáb 29/08/26**
11		ENTREGA DOCUMENTACION FINAL	1 día	sáb 29/08/26	sáb 29/08/26
12		**OTROS COSTOS**	**60 días**	**mié 1/07/26**	**sáb 29/08/26**
13		ADMINISTRACION	60 días	mié 1/07/26	sáb 29/08/26
14		IMPREVISTOS	60 días	mié 1/07/26	sáb 29/08/26
15		UTILIDAD	60 días	mié 1/07/26	sáb 29/08/26
16		FINAL	0 días	sáb 29/08/26	sáb 29/08/26



CRONOGRAMA PROPUESTA

Tarea · Tarea inactiva · Informe de resumen manual · Hito externo · Progreso manual
División · Hito inactivo · Resumen manual · Fecha límite
Hito · Resumen inactivo · solo el comienzo · Tareas críticas
Resumen · Tarea manual · solo fin · División crítica
Resumen del proyecto · solo duración · Tareas externas · Progreso

REVISION: 1.0

SOBRE No. 1

PROPONENTE

INVIACONS S.A.S

NIT. No: 901.825.404-1

DIRECCIÓN: Cra 1ª #18-52 MOMPOS BOLIVAR

REPRESENTANTE LEGAL

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

C.C. 1.002.420.928

PROCESO DE CONTRATACION No. **GRD-RE-2026-018**

OBJETO: REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER

GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Carta de Presentación de la Oferta
1.1	Cédula de Ciudadanía María Laguado
1.2	Tarjeta Profesional María Laguado
1.3	Copia Documento de Identidad María Laguado
2	Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades
3	Certificado de Existencia y Representación Legal INVIACONS
4	Certificado de Antecedentes Procuraduría María Laguado
4.1	Certificado de Antecedentes Procuraduría INVIACONS
5	Certificado de Antecedentes Contraloría María Laguado
5.1	Certificado de Antecedentes Contraloría INVIACONS
6	Certificado de Antecedentes Policía Nacional María Laguado
7	Certificado REDAM María Laguado
8	Certificado de Inhabilidades María Laguado
9	Registro Único Tributario – RUT INVIACONS
10	Documento de Compromiso
11	Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social
12	Registro Único de Proponentes – RUP INVIACONS
13	Experiencia
13.1	Certificación de Experiencia No. 1322

13.2	Certificación de Experiencia No. 1325
13.3	Certificación de Experiencia No. 001
13.4	Personal Mínimo Requerido
13.4.1	Hoja de Vida Director de Interventoría
13.4.1.1	Carta de Compromiso Director de Interventoría
13.4.2	Hoja de Vida Residente de Interventoría
13.4.2.1	Carta de Compromiso Residente de Interventoría
14	Oferta Económica
14.1	Cronograma de Actividades

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

El suscrito, **MARÍA FERNANDA LAGUADO ELJADUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.420.928, actuando en calidad de Representante Legal de **INVIACONS S.A.S.**, manifiesta su voluntad de presentar oferta dentro del proceso de selección de la referencia y realiza las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco la información general, especifica y demás documentos acepto los documentos que integran la invitación y los estudios previos de la Gobernación de Santander- Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultamos adjudicatarios del proceso de contratación

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo que hace parte de la invitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que nuestra oferta económica corresponde al valor de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (199.967.400,00).

6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

7. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de ser adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto, y ejecutare el contrato en el PLAZO de **DOS (02) MESES.**
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso.

10. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales

frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica.

12. Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

13. Que en cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en la invitación.

14. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad oficial por incumplimiento de contratados estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual.

15. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo inviaconssas@gmail.com.

Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

Nombre o razón social del proponente: INVIACONS SAS
Nit: 901.825.404-1
Numero de cedula: 1002420928
Dirección: CRA 1A #18-52
Teléfono y/o celular: 3118029850
Ciudad: MOMPOS, BOLIVAR
E-mail: inviaconssas@gmail.com

Atentamente,

María Laguado Eljadue

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
C.C. No. 1002420928
Representante Legal
INVIACONS SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.002.420.928

LAGUADO ELJADUE

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

Maria F. Laguado

FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-2001**

MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

11-OCT-2019 MOMPOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0504300-01115102-F-1002420928-20191126 **0069**062924A 1 50161769

Powered by CamScanner

MATRICULA PROFESIONAL

021037-0693154 ATL

R2023046600



INGENIERIA CIVIL

MARIA FERNANDA
LAGUADO ELJADUE

ID: 1002420928

CORPORACION UNIVERSIDAD DE
LA COSTA CUC

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4524226

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1002420928, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 021037-0693154 ATL desde el 21 de Noviembre de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023046600.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Yo, MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002420928, actuando en calidad de Representante Legal de INVIACONS SAS, identificada con NIT 901.825.404, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad que represento ni quien suscribe nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables.

Igualmente manifiesto que INVIACONS SAS no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni registra antecedentes que le impidan contratar con entidades públicas.

Así mismo, me comprometo a informar de manera inmediata a la Entidad cualquier circunstancia sobreviniente que genere una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del presente proceso de selección o durante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Para constancia se firma en Floridablanca, Santander.

María Laguado Eljadue

Nombre: MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: C.C. No. 1002420928

7

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/06/2026 - 11:18:05
Recibo No. S000235037, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AWSzBcxH2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVIACONS SAS
Nit : 901825404-1
Domicilio: Santa Cruz de Mompox, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 56581
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 1 A N 18 52
Municipio : Santa Cruz de Mompox, Bolivar
Correo electrónico : inviaconssas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118029850
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 1 A N 18 52
Municipio : Santa Cruz de Mompox, Bolivar
Correo electrónico de notificación : inviaconssas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Magangue, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024, con el No. 9727 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVIACONS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto social de la sociedad es toda actividad comercial lícita, siendo su objeto principal: Interventorías, obras civiles, suministro de materiales de construcción, consultorias, alquiler de maquinarias y equipos incluyendo herramientas menores, construcciones de edificaciones, mantenimientos rutinarios, transporte de agregados, interventoria y construcción de pistas de aeropuerto y pistas de asfalto, suministro de mezclas asfáltica. Auditorías técnicas, ingenieriles, financieras, juridicas, económicas y empresariales a través del ejercicio de las profesiones liberales en una conjunción para la consecución de objetivos interdisciplinarios. 1. Construcción de obras de arquitectura e ingeniería a) obras hidráulicas (presas, diques y muelles, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y

8

ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas y otras, estaciones de bombeo, y recolección, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento); b) obras ambientales (protección y control de erosiones, empradización, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental); c) sistemas de comunicaciones; d) obras de urbanismo, paisajismo y complementarias; e) estructuras metálicas y de madera; f) instalaciones interiores para edificio; g) montajes electromecánicos y obras complementarias; h) subestaciones de energía, lineas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aérea y subterránea, alumbrado público; i) sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento; j) montaje de ascensores, montacargas y puente grúas; k) aeropuertos; l) escenarios deportivos (externos e internos); m) sistemas y servicios industriales farmaceuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares; n) frigoríficos y mataderos; ñ) bodegas; o) obras para minería e hidrocarburos, ductos para transporte de hidrocarburos; p) estructuras marinas, plataformas, monoboyas, puertos marítimos fluviales; q) tanques metálicos, vasijas de proceso; r) obras de transporte y complementarias, vias de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, señalización y control; s) cerramientos (externos e internos), cercas eléctricas de seguridad; t) laminación de muros en todo tipo de lámin?s; u) servicios de ornamentación; v) limpieza de edificaciones, instalaciones industriales y otras usando metodos tradicionales o de remoción por abrasión (sanblasting, iceblasting hidroblasting y otros); w) actividades de ingeniería haciendo uso de nuevas tecnologias de construcción; x) topograf?a; y) la promoción, financiación, construcción y venta de viviendas y todo tipo de edificaciones u obra de ingeniería, ya sea en su propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos; z) viviendas de interés social - Vis, viviendas de interés prioritario y otras condiciones similares y afines; aa) limpieza y rocería de aguas servidas, limpieza y rocería de maleza, limpieza y saneamiento de lagunas y causes rivereños, limpiezas y rocerías de caños, limpieza y rocerías de caudales, limpieza de, vías primarias, secundarias y terciarias. 2. A) efectuar la prestación de servicios de asesoria y consultoría técnica en todas las ramas; b) realizar estudios, diseños e interventorias en todas las ramas; c) prestar asesorías y servicios a sus clientes para el desarrollo de nuevas tecnologias de construcción de edificaciones y obras civiles; d) gerenciar obras, proyectos y en general aplicar y ejercer las ingenierías y la arquitectura en todas sus ramas y especialidades; e) realizar la construcción, operación, mantenimiento y transferencia de proyectos de infraestructur? a través de contratos con entidades estatales, mixtas, semioficiales o con personas privadas naturales, juridicas, nacionales o extranjeras; f) contratar y elaborar toda clase de estudios técnicos, financieros y administrativos, incluyendo pero no limitándose a valoración de empresas, reestructuraciones financieras, estudios de factibilidad, planeación de negocios y de estrategias, análisis de procesos, investigaciones de mercado, planes de mercadeo y demás estudios administrativos y empresariales; g) prestar asesoría y consultoría en economía y finanzas a través del análisis y aplicación de las teorías económicas y financieras, enfatizando en las habilidades de formulación y evaluación de proyectos en dichas materias y áreas afines, incluyendo la prestación de servicios técnicos financieros; h) realizar la auditoria de gestión y resultados a empresas de servicios públicos, así como efectuar estudios tarifarios, diagnósticos generales y específicos a nivel administrativo, comercial, financiero, operativo y de planeación; i) formular y elaborar planes de saneamiento básico y ambiental, promover y plantear fórmulas para el manejo integral del recurso agua y la protección de las cuencas y microcuencas abastecedoras de los diferentes sistemas de almacenamiento y tratamiento de agua y los acueductos en general; elaborar estudios, análisis e investigaciones para obtener información que permita la formulación desarrollo e implementación de planes y proyectos sobre los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental, diseñar e implementar programas de asistencia técnica, asesoría y capacitación en el área especifica y en instrumentos técnicos para el desarrollo del sector de agua potable, saneamiento básico y ambiental, así como plantear y desarrollar planes y proyectos para la gestión eficiente de los prestadores de estos servicios y desarrollar los mecanismos y herramientas para tal fin; j) prestar asesoria y consultoría socioeconómica relacionada con temáticas urbanas y regionales, déficit habitacional, ordenamiento territorial, vivienda e infraestructura, al igual que formular, proyectar, proponer, diseñar, elaborar y aplicar planes urbanísticos y/o de planeación y ordenamiento territorial tales como esquemas de ordenamiento territorial eot, planes básicos de ordenamiento territorial pbot, planes de ordenamiento territorial pot, planes parciales, planes especiales de manejo y protección pemp, planes maestros, planes zonales y los demás instrumentos de gestión y planificación territorial; k) prestar asesoría y consultoria en los diferentes sistemas de gestión, especialmente iso 9000, iso 9001, sistema de gestión de calidad, iso 14000 sistema de gestión en medio ambiente, oshas 18000 sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, y demás aplicables y concordantes con sus respectivas actualizaciones; l) prestar asesoría y consultoria juridica general y especializada en todas las ramas del

9

derecho a todo tipo de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como ejercer su representación judicial y extrajudicial en todos los asuntos legal o de gestión ante las autoridades judiciales, administrativas, de control y vigilancia o ante otros particulares a través del otorgamiento de poderes y mandatos judiciales y extrajudiciales, así como presentar y gestionar en nombre propio o de terceros, demandas y todo tipo de acciones y actuaciones contenciosas y/o procesales, judiciales, administrativas o extrajudiciales; m) prestar asesoría y consultoría contable general y especializada, realizar la prestación de los servicios profesionales propios de la contaduría publica y todos aquellos servicios que impliquen organización, evaluación de gestión y control empresarial, así como aquellas otras actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, incluyendo la asesoría tributaria, la asesoría gerencial y los servicios de revisoría fiscal y auditoría a todo tipo de personas, compañías o empresas; n) prestar asesoría y consultoría en la administración del crédito y la cobranza a personas naturales o entidades públicas, mixtas, privadas o de cualquier otra naturaleza, de los diferentes sectores de la economía nacional e internacional, así como realizar el manejo, recuperación y depuración de la cartera corriente y morosa; ñ) asesoría para la implementación de bancos de proyectos municipales, como instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y los proyectos viables técnica, ambiental, socioeconómicos y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal; o) elaboración de manuales institucionales, planes de desarrollos y realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación para los entes territoriales y entidades descentralizadas; p) representar a empresas del mismo sector económico, nacionales o extranjeras; q) fomentar, promover y/o implementar proyectos de iniciativa y alianzas estratégicas con compañías nacionales e internacionales que contribuyen al buen desarrollo del objeto principal; r) realizar avalúos en todas las áreas; s) realizar servicios de ensayos de materiales de construcción y realizar el control de calidad de estos, tales como suelos, estructuras, concretos, emulsiones asfálticas y otras materiales, productos utilizados en el área de la ingeniería y arquitectura; t) realizar estudios técnicos sobre estructuras, cálculos y diseños, verificación, calibración y mantenimiento de equipos e instrumentos de medición; u) formulación y elaboración de planes de gestión del riesgo y desastres. Fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de materiales de construcción aplicando tecnologías desarrolladas por la empresa. 3. A) suministro de materiales para la construcción, eléctricos, de animales vivos, productos alimenticios, productos del reino vegetal, productos y materias textiles, papelería, productos hospitalarios, productos farmacéuticos, material y aparatos eléctricos, sus partes y accesorios, juguetería, vehículos, sus partes y accesorios; b) fabricación y suministro de maquinaria y herramienta para procesar materiales de construcción; c) suministro y proveeduría de dotaciones industriales (ropa de trabajo y seguridad industrial); d) alquiler de equipos para la construcción; e) compra y venta de bienes raíces; f) compra, venta e importación de vehículos, maquinarias, equipos, muebles y enseres; g) realizar actividades y negocios de exportación de productos minerales, metálicos y no metálicos y afines; h) extraer, producir, exportar, importar y 5). A) dar y recibir dinero en mutuo; b) suscribir contratos de prestaciones de servicios, de trabajo, de obra, suministro, compra venta, agencia comercial nacional o internacional, representación, transporte, almacenamiento, depósito, consignación, arrendamiento, fiducia y leasing con entidades y personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y en general suscribir y ejecutar cualquier otro acto o contrato relacionado con el objeto principal y demás fines; c) efectuar la inversión y administración de dineros y/o recursos propios o ajenos que se destinen a empresas industriales o comerciales con objeto social conexo, igual, similar o complementario al de la sociedad; d) obtener derecho a propiedad sobre diseños, nombres, dibujos, derechos de autor y propiedad intelectual, conseguir registros de marca, patentes y privilegios, y cederlos a cualquier título; e) efectuar toda clase de operaciones de crédito para el desarrollo de su objeto como contratos mutuos, abrir cuentas bancarias, emitir, girar y aceptar títulos valores; enajenar, gravar, transformar y administrar los bienes sociales y sus productos; f) celebrar con establecimientos y entidades financieras o de crédito y compañías aseguradoras todos las convenciones y operaciones que sean necesarias y convenientes para cumplimiento del objeto social y la administración, custodia de los bienes y activos sociales; g) intervenir como acreedora o deudora de toda clase de operaciones de crédito, ya sea moneda nacional o extranjera con o sin intereses, comisiones y otros costos. Celebrar los correspondientes contratos, dar o recibir cuando fuere el caso, las garantías del perfeccionamiento de la operación; h) emitir, girar, aceptar, endosar, asegurar, negociar, descontar, cobrar, pagar y en general hacer todo género de operaciones comerciales; i) participar en toda clase de procesos en que activa o pasivamente haya de intervenir la empresa ante terceros o sus, trabajadores y clientes; j) hacer inversiones en acciones, cuotas de interés social, cuentas de ahorro, bonos respaldado con toda clase de instrumente de deuda privada o

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/06/2026 - 11:18:06
Recibo No. S000235037, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AWSzBcxH2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pública. 4. A) fomentar el valor por las artes, valores éticos, culturales organizar actividades culturales y deportivas que contribuyan a cultivar el conocimiento humano y ejercicios de las facultades intelectuales artísticas y físicas, utilizando para ellos talleres, seminarios, conferencias y capacitaciones en cualquiera que sea modalidad. La sociedad está facultada para ejecutar todas las actividades complementarias, indispensables, conducentes o anexas al objeto social y en desarrollo de ellas podrá participar en la conformación de alianzas estratégicas, joint ventures, consorcios, uniones temporales y sociedades con personas o compañías que tengan objeto similar o diferente, para la realización y ejecución de contratos y negocios específicos. Asi mismo podrá constituir o participar en cooperativas y sociedades de cualquier género, asociarse o fusionarse con ellas y adquirir o ceder acciones o cuotas de capital de éstas u otras distintas y en general realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, además de las descritas el presente objeto social, al igual que realizar inversiones en equipos de trabajo como también de muebles e inmuebles, acciones y otros valores inmobiliarios, así como distribuir, importar, exportar o adquirir cualquier titulo, tales como bienes enseres, implementos, maquinaria, equipos y materias primas relacionadas con su actividad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, podrá importar y exportar cualquier tipo de bienes o servicios relacionados con su objeto social, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 250.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 250.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 250.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad tendra un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoria fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido el representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones

11

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/06/2026 - 11:18:06
Recibo No. S000235037, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AWSzBcxH2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024 con el No. 9727 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE	C.C. No. 1.002.420.928

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7111
Otras actividades Código CIIU: E3600

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CAMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $733.637.481,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

12

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/06/2026 - 11:18:06
Recibo No. S000235037, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AWSzBcxH2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

337

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 297858276

M
11:21:29

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002420928:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

338

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 297858477

PIB
11:23:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVIACONS SAS identificado(a) con NIT número 9018254041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 11:24:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002420928
Código de Verificación	1002420928260612112415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 11:24:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018254041
Código de Verificación	901825404126061211244 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:12 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1002420928**

Apellidos y Nombres: **LAGUADO ELJADUE MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8.00 am a 12:00 pm y 2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002420928 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/06/2026 11:20 AM

Código Verificación: **DT8HXGFW94**

Válida hasta: **10/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:59 horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1002420928,** Apellidos y Nombres **LAGUADO ELJADUE MARIA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INVIACONS SAS**, con NIT **901825404-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245577049

(415)7707212489984(8020) 000014124557704 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 5 4 0 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVIACONS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Mompós 4 6 8

41. Dirección principal
CR 1 A N 18 52

42. Correo electrónico INVIACONSSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 0 2 9 8 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 4 2 3	7 1 1 1	2 0 2 4 0 4 2 3	3 6 0 0	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4	8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-14 / 09:22:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LAGUADO ELJADUE MARIA FERNANDA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-06-2026 11:35:22AM

345

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245577049

(415)7707212489984(8020) 000014124557704 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 5 4 0 4	1	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 5 6 5 8 1	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	4 3 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 4 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-06-2026 11:35:22 AM

346

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245577049

(415)7707212489984(8020) 000014124557704 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 5 4 0 4	1	Impuestos de Cartagena	6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 4 2 0 9 2 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAGUADO	ELJADUE	MARIA	FERNANDA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 4

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de INVIACONS SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Maria Laguado Eljadue
Nombre: MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: C.C. No. 1002420928

FORMATO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Floridablanca, Santander

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Yo, MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificada con C.C. No. 1002420928, en mi condición de Representante Legal de INVIACONS SAS identificada con Nit 901.825.404 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Magangue certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. GRD-RE-2026-018

Dada en Mompós, Bolívar.

María Laguado Eljadue

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
C.C. No. 1002420928
Representante Legal
INVIACONS SAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:48
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: INVIACONS SAS
NIT: 901825404-1
MATRICULA MERCANTIL: 56581
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 24/04/2024
NÚMERO DEL PROPONENTE: 1136
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 06/05/2024
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 16/04/2026
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 24/04/2024
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: 15/04/2024
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: LAGUADO ELJADUE MARIA FERNANDA
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 1002420928
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:48
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO EL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 1 A N 18 52
MUNICIPIO:13468 - SANTA CRUZ MOMPOX
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
TELEFONO 1:3118029850
CORREO ELECTRÓNICO:inviaconssas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 1 A N 18 52
MUNICIPIO:13468 - SANTA CRUZ MOMPOX
DEPARTAMENTO:BOLIVAR
CORREO ELECTRÓNICO:inviaconssas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:49
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:49
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$733.637.481,38
ACTIVO TOTAL	:	$733.637.481,38
PASIVO CORRIENTE	:	$150.070.985,00
PASIVO TOTAL	:	$150.070.985,00
PATRIMONIO	:	$583.566.496,38
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$128.733.419,00
GASTOS DE INTERESES	:	$5.481.298,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,88
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	23,48

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,17

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ORLANDO JOSE RAMOS MARTINEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:49
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :137,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ORLANDO JOSE RAMOS MARTINEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ORLANDO JOSE RAMOS MARTINEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA SANTA CRUZ DE MOMPOX
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :80,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ORLANDO JOSE RAMOS MARTINEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :284,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES,
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :LINA MILENA MARTINEZ MONTES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOMOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :76,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES,
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:49
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES,
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :47,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :LINA MILENA MARTINEZ MONTES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDS VESUBIO SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :164,32

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:49
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JULIO ANDRÉS TORRES CADENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JULIO ANDRÉS TORRES CADENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :82,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JULIO ANDRÉS TORRES CADENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JULIO ANDRES TORRES CADENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDS VESUBIO SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JULIO ANDRES TORRES CADENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOMOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JULIO ANDRES TORRES CADENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOMOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :254,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.17 :**

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Cámara de Comercio de MAGANGUÉ

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:49
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JULIO ANDRES TORRES CADENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOMOMPOSINA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES,
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :86,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INVIACONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENEGA DE SANTA MARTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,94

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:49
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INVIACONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR,
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:49
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INVIACONS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LANDAZURI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :313,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 06 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4259 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2024.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4459 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4653 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

Cámara de Comercio de MAGANGUÉ

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 08/06/2026 - 09:00:49
Recibo No. S000239062, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtzyTjJn1q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

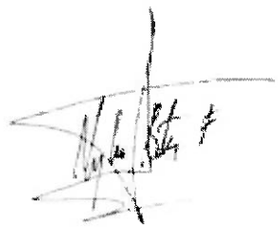
VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO 6

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Floridablanca, Santander

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de INVIACONS SAS, me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	No. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
Contrato No. 1322-2022	005	HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE,ENVIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR.	INVIAS	99,02	20/09/2022	19/12/2022
Contrato No. 1325-2022	008	MEJORAMIENTO DE VÍAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1408 DE 2021 A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS A LAS VÍAS INTERNAS COMPLEMENTARIAS AL TANQUE DE AGUA SALÓN TERCERA EDAD Y NUEVA URBANIZACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.	INVIAS	47,93	21/11/2022	20/12/2022
001-2021	010	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO PARA LOS CARRILES DE ENTRADA Y SALIDA Y AREA DE CIRCULACION, DE	E.D.S. VESUBIO S.A.S.	164,32	10/01/2022	11/05/2022

República de Colombia

		LAS ESTACIONES DE SERVICIO, E.D.S. VESUBIO S.A.S ETAPA I.				

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

María Laguado Eljadue

Nombre: MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: C.C. No. 1002420928

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA 20/11/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE OBRA No. 1322 de 2022 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:

HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR

CONTRATISTA: LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES C.C 1.098.776 525

PROYECTO:

FECHA DE INICIO: 20/09/2022 (Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES **VALOR INICIAL:** $ 99.024.771,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/12/2022 (Incluye prórrogas y suspensiones) **VALOR ACUMULADO:** $ 99.024.771,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. (Indicar número y año del contrato) **INTERVENTOR:** CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1322 de 2022	20/09/2022	19/12/2022	$ 99.024.771	$ 99.024.771

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

EL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VÍA BODEGA - MOMPOX CÓDIGO 7803. DONDE SE HABILITARON DIFERENTES PUNTOS CRITICOS ENCONTRADOS EN LA VIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LOS PR 26+400, PR 20+000, PR 19+920, PR 19+450, PR 05+700).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

Estabilización de taludes

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

PR 26+400
PR 20+000
PR 19+920
PR 19+450
PR 05+700

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato: $ 99.024.771,00
Valor IVA:
Valor total ejecutado del contrato. $ 99.024.771,00

AIU: 30 % 20 % 5 % U: %

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	Localización y replanteo	Ha	0,02	$ 1.357.421,00	$ 27.555,65
2	Demolición de estructura	m³	3,00	$ 70.246,84	$ 210.740,52
3	Excavaciones varias sin clasificar	m³	10,65	$ 22.597,25	$ 240.566,45
4	Rellenos para Estructuras con Suelo	m³	131,00	$ 109.053,85	$ 14.286.054,35
5	Concreto Resistencia 21MPa (D)	m³	9,58	$ 1.100.429,22	$ 10.542.111,93
6	Concreto resistencia 14Mpa (G) (ciclopeo)	m³	38,99	$ 332.277,23	$ 12.955.489,20
7	Acero Refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	695,20	$ 22.604,44	$ 15.714.606,69
8	Material de control y protección talud	m³	413,00	$ 109.053,85	$ 45.039.240,05
9	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavacion de la Explanacion, Canales y Prestamos, entre cien metros (100 m) y mil metros (1000 m) de distancia	m³	9,00	$ 935,13	$ 8.416,17
*SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)					$ 99.024.771,00
*OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (PAGA)					
*SUB-TOTAL BASICO OBRA					
*VALOR IVA 19%; U= 5%; AIU = 30%					$ -
*SUB-TOTAL OBRA INCLUYE IVA					$ -
*REVISIÓN Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (placa Huella, Pavimento y Estructuras de Drenaje) NO MODIFICAR					
*IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					
*TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFCACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN					$ -
*VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					$ 99.024.771,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 99.024.771,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual

ANTICIPO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado: $ -
Saldo por amortizar: $ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total legalizado: $ -
Saldo por legalizar: $ -

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	nov-22	$ 49.383.807,00		$ 49.383.807,00						$ 49.383.807,00
2	nov-22	$ 49.640.964,00		$ 49.640.964,00						$ 49.640.964,00
N.. actas										
TOTALES		$ 99.024.771,00	$ -	$ 99.024.771,00						$ 99.024.771,00
TOTAL VALOR EJECUTADO										

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO: $ 99.024.771,00
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO: $ -
VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 99.024.771,00

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de Información financiera SIIF-NACIÓN.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoria deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y los formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

El supervisor y la Interventoria del Contrato manifiestan que el contratista dio cumplimiento al objeto contractual

OBSERVACIONES:

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el fNVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
Representante legal o apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No. 68202-399080 STD

Firma
Nombre CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Representante legal o apoderado
Supervisora del Contrato
Matrícula Profesional No. 13202168727 BLV.

Firma
Nombre LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula Profesional No. 68202-399080 STD

Firma
Nombre JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
ING RESIDENTE ADMON VIAL
Interventor CONSORCIO BOLIVAR AMV
Matrícula No.: 68202-152564 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: DICIEMBRE-2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE OBRA No. 1325 DE 2022 (Indicar numero y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO DE VÍAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1408 DE 2021 A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS A LAS VÍAS INTERNAS COMPLEMENTARIAS AL TANQUE DE AGUA SALÓN TERCERA EDAD Y NUEVA URBANIZACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.

CONTRATISTA: LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES

PROYECTO:

FECHA DE INICIO: 21/11/2022 (Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: 01 MESES **VALOR INICIAL:** $ 47.937.500,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 21/12/2022 (Incluye prórrogas y suspensiones) **VALOR ACUMULADO:** $ 47.937.500,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. (Indicar numero y año del contrato) **INTERVENTOR:**

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1325 DE 2022	21/11/2022	01 MES	$ 47.937.500	$ 47.937.500

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):
El proyecto se encuentra ubicado en las vías internas del corregimiento del salado, jurisdiccion del Municipio del Carmen de Bolivar

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)
Suministro y transporte de Arena Lavada y Triturado ¾"

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	DICIEMBRE-2022 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato: $ 47.937.500,00
Valor IVA: $ -
Valor total ejecutado del contrato: $ 47.937.500,00

AIU: ____ % A: ____ % I: ____ % U: ____ %

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	SUMINISTRO DE ARENA LAVADA	M3	205,63	$ 95.500	$ 19.637.500
2	SUMINISTRO DE SUBBASE GRANULAR TIPO C	M3	0	$ -	$ -
3	SUMINISTRO TRITURADO 3/4"	M3	283	$ 100.000	$ 28.300.000
4	SUMINISTRO TRITURADO 1"	M3	0	$ 155.000	$ -
*TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 47.937.500
*IVA 19% (U)					$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 47.937.500

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual.

ANTICIPO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado: $ -
Saldo por amortizar: $ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total legalizado: $ -
Saldo por legalizar: $ -

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	dic-22	$ 47.937.500	$ -	$ 47.937.500						$ 47.937.500
N.. actas										
TOTALES		$ 47.937.500	$ -	$ 47.937.500						$ 47.937.500
TOTAL VALOR EJECUTADO										

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO: $ 47.937.500
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO: $ -
VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 47.937.500

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de Información financiera SIIF-NACIÓN.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	DICIEMBRE-2022 (Día / Mes / Año)

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y los formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-8 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del período de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma:
Nombre: LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
Representante Legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 68202-399080

Firma
Nombre ARNULFO ARIAS SAENZ
Representante legal o apoderado
Supervisora del Contrato
Matrícula Profesional No. 13202084468 BOL

Firma
Nombre: LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula Profesional No.: 68202-399080

Firma
Nombre
Ingeniero Residente
Interventoría
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVÍAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

372

EDS VESUBIO SAS
NIT 901373172-7
KM 19+200 TRANSVERSAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA
VIA MOMPOS – LA BODEGA
EL VESUBIO (TALAIGUA NUEVO) – BOLÍVAR
edselvesubio2@hotmail.com

PRIMAX

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATANTE:	E.D.S VESUBIO S.A.S
NIT:	NO. 901373172-7
REPRESENTANTE LEGAL:	FUAD HAZBUN GULLOSO
C.C:	7.470.967
CIUDAD:	VESUBIO (TALAIGUA NUEVO)- BOLIVAR
FECHA INICIO:	11 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA FINALIZACIÓN:	11 DE ABRIL DE 2022
CONTRATISTA:	ING. LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
C.C:	1.098.776.825
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LOS CARRILES DE ENTRADA Y SALIDA Y ÁREA DE CIRCULACIÓN, DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, E.D.S. VESUBIO S.A.S. ETAPA I.
CUANTIA:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($164.323.180) MCTE
PLAZO:	SEIS (6) MESES

El señor FUAD HAZBUN GULLOSO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.470.967, representante legal de la **E.D.S VESUBIO S.A.S**, identificado con **NIT. 901373172-7**, Se reúnen el once (11) del mes de abril del

EDS VESUBIO SAS
NIT 901373172-7
KM 19+200 TRANSVERSAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA
VIA MOMPOS - LA BODEGA
EL VESUBIO (TALAIGUA NUEVO) - BOLÍVAR
edselvesubio2@hotmail.com

2022, con la ING. LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.776.825 quien actua en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de recibir a satisfacción las obras ejecutadas.

Descripcion cantidades de obra ejecutadas:

EDS VESUBIO SAS
NIT 901373172-7
KM 19+200 TRANSVERSAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA
VIA MOMPOS - LA BODEGA
EL VESUBIO (TALAIGUA NUEVO) - BOLIVAR
edselvesubio2@hotmail.com

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LOS CARRILES DE ENTRADA Y SALIDA Y ÁREA DE CIRCULACIÓN, DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, E.D.S. YESUBIO S.A.S. ETAPA I.

PRESUPUESTO TOTAL

ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONE GENERAL	ESPECIFICACIONE PARTICULAR	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I- EXPLANACIONES							$ 4.115.873,00
210 1-2	210 1-2		Excavacion en clasificar de préstamos	M3	189,2	$ 21.778,13	$ 4 119 873,00
II- SUB BASE Y BASE							$ 25.410.367,15
610.0	610		Relleno en material comun transportado	M3	159,17	$ 70.000,00	$ 11.141.767,15
320.2	320.2		Subbase granular clase A	M3	118,3	$ 120 000,00	$ 14.269.200,00
III- CONCRETOS							$ 96.811.600,00
500 1	500 1		Pavimento de concreto hidraulico 24 MPA	M3	136,0	$ 650.000,00	$ 88.400.000,00
630.4	630-4		Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	1,25	520 000,00	$ 3.770.000,00
640 1	640-13		Acero de refuerzo F Y 4200 MPA	KG	450,0	$ 10 446,00	$ 4 701 600,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA = SUMATORIA DE (T) = (A)							$ 126.402.446
AIU=(D)							$ 37.920.733,85
VALOR TOTAL OBRA							$ 164.323.180

Para constancia, se suscribe la presente acta de recibo a los once (11) días de mes de abril del 2022.

Por EL CONTRATANTE,

FUAD HAZBUN GULLOSO
C.C: 7.470.967
Rep. Legal de E.D.S. VESUBIO. S.A.S.

Por el CONTRATISTA,

LINA M. MARTÍNEZ MONTES
C.C. N°. 1.098.776.825

FORMATO 7
PERSONAL MINIMO

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de INVIACONS SAS, me permito presentar los siguientes perfiles para acreditar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato:

Nro.	Nombres y apellidos	Nro. de Identidad	Profesión	Cargo	Dedicación
1	ROCIO HERRERA CARCAMO	30825065	INGENIERA CIVIL	DIRECTORA DE OBRA	50%
2	MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE	1002420928	INGENIERA CIVIL	RESIDENTE DE OBRA	100%

Se adjunta la documentación requerida para su evaluación y verificación conforme lo contemplado en el documento de estudios previos.

Maria Laguado Eljadue

Nombre: MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: C.C. No. 1002420928

HOJA DE VIDA



Rocio Herrera Carcamo

C.C. No. 30825065

Dirección: Calle 14 N° 6-58 Talaigua Nuevo
-Cel. 3174769843- 3116796411 E

- mail: rochyherrera@hotmail.com

Talaigua <nuevo - Bolívar

Datos Personales

FECHA DE NACIMIENTO	: 26/12/75
LUGAR DE NACIMIENTO	: Talaigua Nvo - Bolívar
NACIONALIDAD	: colombiana

ESTADO CIVIL : Soltera
PROFESIÓN U OCUPACIÓN : Ingeniero Civil
ESPECIALIZACION : Ing. de Vía Terrestre en formación

Información Académica

PRIMARIA : Escúdela Mixta N° 1

Titulo Obtenido : 5° de Primaria. (Talaigua Nvo.)

SECUNDARIA : Colegio Cooperativo (Talaigua Nvo.)

Titulo Obtenido : Bachiller Académico

Estudios Superiores y/o Técnicos

INSTITUCIÓN : Corporación universitaria Rafael Núñez (Cartagena)

Profesión : Ingeniería Civil

INSTITUCIÓN : Universidad de Cartagena

Especialización : Ingeniería de vías terrestre

Congresos/Cursos

INSTITUCIÓN : **Universidad de Cartagena**
Programa : Congreso Regional y Semana Del Ingeniero Civil 2005

INSTITUCIÓN : **Universidad de Cartagena**
Programa : Ciclo Conferencias Semana Del ingeniero Civil y Expo taller

INSTITUCIÓN: Fundación G-25 Valledupar Cesar Programa: Operador De Camión Minero, Tractor De Oruga y Mantenimiento Preventivo.

INSTITUCIÓN : **Universidad de Cartagena**
Programa : Congreso Regional y Semana Del Ingeniero Civil.

INSTITUCIÓN : **Sena.**
Programa : Administración De Micro Empresa.

INSTITUCIÓN : **Sena**
Programa : Aplicación de herramientas informáticas para la automatización de proyectos: Microsoft® Project.

INSTITUCIÓN : **Sena**
Programa : Interventoría de Obra

INSTITUCIÓN : **Sena**
Programa : Costo y Presupuesto para Edificaciones

INSTITUCIÓN : Sena

Programa : (inglés americano.)

INSTITUCIÓN : Sena

Programa : Estrategia pedagógica para el desarrollo del pensamiento,

Experiencia Laboral

EMPRESA : **Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Cartagena**

CARGO : Reconocedor Predial.

JEFE IMEDIATO : José Diago Ceveriche.

TELEFONO : 6444169

EMPRESA : **(CORAMA).**

CARGO : Coordinadora de mantenimiento de obra civil y rocería en la refinería de Ecopetrol SA.

JEFE IMEDIATO : Glenis Fermín.

TELEFONO : 3116934247- 3505608636

EMPRESA : **COMFAMILIAR**

CARGO : Coordinador de Zodes del magdalena medio para diagnóstico de viviendas, ola invernal 2010-2011

JEFE IMEDIATO : María Magdalena Gómez.

TELEFONO	: 3157186837
EMPRESA	**: CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS**
CARGO	: Residente (proyecto de fase 1 y 2 para las instituciones que fueron afectada por la ola invernal 2010 - 2011 construcción de aulas temporales y mantenimiento correctivo de la I.E en Talaigua Nuevo y Cicuco)
JEFE IMEDIATO	: Luis Miguel Hakerman.
TELEFONO	: 3157186837
EMPRESA	**: CONFENALCO**
CARGO	: Desarrollo de visita de verificación en campo para la validación de lo riesgo presentado, focalización y caracterización técnica de los hogares beneficiado del programa nacional de reubicación y reconstrucción de vivienda, para la atención de hogares dignificados y/o localización en zona de alto riesgo. no mitigable afectados por el fenómeno de la niña 2010 - 2011
JEFE IMEDIATO	: Faber López Barraza.
TELEFONO	: 3205800804
EMPRESA	**: ALCALDIA DE SANTA CRUZ DE MOMPOX**
CARGO	: Contratista. Excavación para garantizar estiaje cuenca hidrográfica en el corregimiento las boquillas contrato de selección abreviada de menor cuantía

JEFE IMEDIATO : Nubia Quevedo (Alcaldesa de Mompòs)
TELEFONO : 6855039

EMPRESA : **ALCALDIA DE SANTA CRUZ DE MOMPOX**
CARGO : Mantenimiento y Limpieza de planta de tratamiento de agua potable cabecera municipal de santa Cruz de Mompox; contrato de selección abreviada de menor cuantía.

JEFE IMEDIATO : Nubia Quevedo (Alcaldesa de Mompós)
TELEFONO : 6855039

EMPRESA : **FUNDESCAT (Fundación Ecopetrol)**
CARGO :contratista "mejora locativa en centro de acopio de pescado del municipio de Cicuco, mediante
La construcción de cerramiento perimetral (1) una caseta de vigilancia, andenes y zonas duras de parqueo, (1) tanque elevado en concreto, un cuarto para canastilla, (1) una cafetería y (1) caseta de lavado para vehículo y en la tienda el pescador del municipio de Talaigua con la construcción del cerramiento posterior y la zona dura para parqueo, en el departamento de Bolívar."

JEFE IMEDIATO : Liliana Noriega Ortiz (gerente de fundescat)
TELEFONO : 75718859

JEFE IMEDIATO : Víctor Cudriz C
TELEFONO : 3186083550

EMPRESA : H%C S.A.S
CARGO : Residente "mantenimiento de vías terciaria "

JEFE IMEDIATO : Richar Guette M
TELEFONO : 6837422

EMPRESA : HERCAR S.A.S
CARGO : Director de interventoría Construcción de placa huella

JEFE IMEDIATO : Víctor Cudriz C
TELEFONO : 3186083550

EMPRESA : H%C S.A.S
CARGO : Director de Interventoría "mantenimiento de vías terciaria"

Referencias Familiares

NOMBRE **: WASHINGTON HERRERA C**

OCUPACION : Medico

TELEFONO : 3135744637

NOMBRE **: DIONICIO HERRERA C**

OCUPACION **: ING** Ambiental

TELEFONO : 316 807 42 70

Referencias Personales

NOMBRE: **JOSE S PADILLA DE LA PEÑA** **OCUPACION:**
ING Civil.
TELEFONO: 3173198276

NOMBRE: **ANA FERNANDA ACUÑA A**
OCUPACION Arquitecta
TELEFONO 3114298394

Rocio Herrera Carcamo
CC N° No. 30825065 *(de Talaigua Nvo Bol)*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30825065

HERRERA CARCAMO
APELLIDOS

ROCIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1975
TALAIGUA NUEVO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

07-FEB-1994 TALAIGUA NUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0500100-30084332-F-0030825065-20010404 09650 00312A 01 095069763

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

13202169177BLV

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **21/05/2009**

ROCIO
HERRERA CARCAMO
C.C. 30825065
CORPORACION UNIVERSITARIA
RAFAEL NUÑEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO

La República de Colombia

y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

ROCIO HERRERA CARCAMO
C.C.No.30.025.068 de Talaigua Nuevo (Bolivar)

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - y el Reglamento Estudiantil exigen para optar el título de **INGENIERO CIVIL**

le expide el presente Diploma, testificando y garantizando bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la Ciudad de Cartagena de Indias, el día **28** del mes de **Marzo** del año **2009**
y se refrenda con las firmas y Sello respectivos

El Rector | Vice-Rector Académico | Decano | Secretaria General

Acta de Grado No. 017
Diploma No. 104
No. de Registro 104 Libro No. 2

Personería Jurídica No. 6614 del 5 de junio de 1985 - Ministerio de Educación Nacional - I C F E S

Scanned by CamScanner

Corporación Universitaria
Rafael Núñez
REGISTRO DE DIPLOMA

Nombre: Jairo Herrera Cárcamo

Acta de grado No. 012 Fecha 25 de Febrero -09

Diploma No. 104 Fecha de Grado 28 de Marzo -09

Registro No. 104 Libro 7 Fecha 28 de Marzo - 09

Secretaría General

Corporación Universitaria
Rafael Núñez
Cartagena de Indias

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

ACTA DE GRADO No. 012

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2009, por medio del Acuerdo del Consejo Superior de la misma fecha, dentro del Programa de Ingeniería de Sistemas, la Corporación Universitaria Rafael Núñez en nombre de la República de Colombia y en base a la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992, se le otorgó el título de:

INGENIERO CIVIL

A

ROCIO HERRERA CARCAMO
C.C. No. 30.825.065 de Talaigua Nuevo, Bolívar

Quien cumplió con los requisitos exigidos por los estatutos y el Reglamento Estudiantil de la Institución y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 104 y para constancia se firmó el Acta correspondiente.

Fecha de Grado: Marzo 28 de 2009

El Rector

MIGUEL HENRIQUEZ EMILIANI

Vice Rectora Académica

PATRICIA DE MOYA CARAZO

Decano de la Facultad

JUAN PABLO PAZ GRAU

Secretaria General

VIVIANA HENRIQUEZ LOPEZ

Scanned by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES

A

ROCIO HERRERA CARCAMO

C.C. No. 30825065 expedida en Tabigua Nuevo

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 26 de junio de 2020

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

41264

Registrado al folio No 694 del libro de Diplomas No 42

Scanned with CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO No. 13620129

En la ciudad de Cartagena a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2020, mediante Grado Secretarial, por solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 00884 de fecha 26 de junio de 2020, por medio de la cual de acuerdo a la Ley y los estatutos, la Universidad de Cartagena otorga el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES

A

ROCIO HERRERA CARCAMO

Portador de la cédula de ciudadanía No. 30825065 expedida en Talaigua Nuevo, quien prestó juramento escrito y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para ejercicio profesional como ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

WILLIAM MALKUN CASTILLEJO
Rector Delegado
Resolución No. 0074 de 2020

MIGUEL ANGEL GARCIA BOLAÑOS
Decano

YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

Scanned with CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO No. 13620129

En la ciudad de Cartagena a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2020, mediante Grado Secretarial, por solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 00884 de fecha 26 de junio de 2020, por medio de la cual de acuerdo a la Ley y los estatutos, la Universidad de Cartagena otorga el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES

A

ROCIO HERRERA CARCAMO

Portador de la cédula de ciudadanía No. 30825065 expedida en Talaigua Nuevo, quien prestó juramento escrito y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para ejercicio profesional como ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

WILLIAM MALKUN CASTILLEJO
Rector Delegado
Resolución No 00747 de 2020

MIGUEL ANGEL GARCIA BOLAÑOS
Decano

YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS

CORPORACION EL MINUTO DE DIOS
NIT 860.010.371-0

CERTIFICA

Que, **ROCIO HERRERA CARCAMO**, identificada con cedula de ciudadania No **30.825.065** expedida en Talaigua - Bol, laboro en esta institución desde el 26 de Septiembre del 2011 hasta el 23 de julio de 2012 como Profesional de Obra Civil en el Proyecto de Mejoras de Escuelas en el convenio entre CHF – MEN y la Corporacion Minuto de Dios desarrollando su labor con optimo desempeño y amplio sentido de pertenencia.

Se expide el certificado a solicitud del interesado a los 24 dias del mes de Julio de 2012

Atentamente,

CLAUDIA ARANGO CARVAJAL
Directora Regional Bolivar

A QUIEN PUEDA INTERESAR

YO, JULIO ANDRES TORRES CADENA
C.C. 1.015.438.928 de Bogotá D.C.

CERTIFICO QUE:

Que la Ingeniera ROCIO HERRERA CARCAMO, identificado con cedula de ciudadanía No. **30.825.065** de Talaigua nuevo, laboró bajo mi dirección desde el 04 de octubre del 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, desempeñando el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORÍA del contrato 3469 de 2023 de objeto "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO TRAMO TALAIGUA - SANTA ANA RUTA 78BL02".

Durante su tiempo en este cargo, la ingeniera ROCIO HERRERA tuvo las siguientes responsabilidades:

- Supervisar y controlar la correcta ejecución de la obra según los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
- Verificar el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el contrato de obra.
- Coordinar y realizar visitas periódicas al sitio de la obra para asegurar la calidad y el avance de los trabajos.
- Elaborar informes técnicos y de avance de la obra, documentando cualquier desviación o problema identificado.
- Asegurar el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo en la obra.
- Servir de enlace entre el contratista, el cliente y otros actores involucrados en el proyecto.

Atentamente.

JULIO ANDRES TORRES CADENA
C.C. 1.015.438.928
RL. INTERVENTORÍA

CONSTRUCTORA Y GESTION EN SALUD S.A.S
Nit: 901.399601-8

Certificado Laboral

H&C S.A.S NIT certifica que. ROCIO HERRERA CARCAMO, Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 30.825,065 Expedida en Talaigua Bol. . Mantuvo una relación laboral con esta empresa, como residente de interventoria en los contratos de mantenimiento de vías terciarias, que la empresa ejecutó a partir del tiempo comprendido (10) diez de agosto de 2016 al (10) diez de agosto de 2020.

Cabe anotar el buen desempeño, sentido de pertenencia y empoderamiento

Se aplica constancia el día (11) once de Junio de 2021

(VICTOR A CUDRIZ CERVANTES)
GERENTE DE H&C
(Nit. 901.399601-8)

Fundescat Fundación Ecopetrol
Aliado del desarrollo regional

SC 5111-2 / NYS58-1 / SA-CER362685 OS-CER-186856 /

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA CIVIL No FE-COC-006-2015-DHS-002-09 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN ECOPETROL PARA EL DESARROLLO REGIONAL "FUNDESCAT" Y CONSTRUCCIONES HERCAR SAS

En Cúcuta a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015), se reunieron **LILIANA NORIEGA ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'347.347 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ECOPETROL PARA EL DESARROLLO REGIONAL "FUNDESCAT"**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada por la Gobernación de Norte de Santander mediante Resolución No. 114 del 30 de noviembre de 1992, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 18 de agosto de 1999 bajo No. 00001867 del libro 1 de las personas jurídicas, identificada con Nit. 800.180.893-3, por una parte, en adelante FUNDESCAT y **ROCÍO HERRERA CARCAMO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.825.065 de Talaigua Nuevo, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES HERCAR SAS** entidad constituida mediante documento privado de fecha 27 de mayo de 2010, inscrito en la cámara de comercio el 02 de junio de 2010 bajo el número 66,688 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con matrícula 09-273808-12, NIT. 900361789-5, y que para los efectos de este acto se denomina **EL CONTRATISTA**, por la otra, con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de obra civil No FE-COC-006-2015-DHS-002-09, del veintiocho (28) de abril del año dos mil quince (2015), previa las siguientes consideraciones:

a) Las partes suscribieron Contrato de obra civil No **FE-COC-006-2015-DHS-02-09** el veintiocho (28) de abril del año dos mil quince (2015), cuyo objeto es **"MEJORAS LOCATIVAS EN CENTRO DE ACOPIO DE PESCADO DEL MUNICIPIO DE CICUCO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, UNA (1) CASETA DE VIGILANCIA, ANDENES Y ZONA DURA PARA PARQUEO, UN (1) TANQUE ELEVADO EN CONCRETO, UN (1) CUARTO PARA CANASTILLAS, UNA (1) CAFETERÍA Y UNA (1) CASETA DE LAVADO DE VEHÍCULO Y EN LA TIENDA EL PESCADOR DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO POSTERIOR Y LA ZONA DURA PARA PARQUEO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, en el marco del Convenio **DHS-002-09**, suscrito entre ECOPETROL y FUNDESCAT. En todo caso, deberá atenderse a la literalidad del contenido de los pliegos de condiciones de invitación, a sus anexos y a la propuesta presentada por el contratista".

b) El plazo de ejecución pactado en la cláusula segunda del contrato primigenio fue de **TRES MESES (3).** El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o de la fecha que en esta se indique.

c) El valor total pactado del contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($476.850.000)** incluido el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y AIU.

d) El acta de inicio se firmó el día treinta (30) de abril de dos mil quince (2015), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Scanned by CamScanner

Fundescat Fundación Ecopetrol
Aliado del desarrollo regional

e) Mediante otrosí No. 01 de fecha veintisiete (27) de Julio de dos mil quince (2015), se prorrogo el plazo de ejecución del contrato por un término de quince días adicionales fijando como fecha de vencimiento el día catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015).

f) Las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas y recibidas a conformidad por el interventor y FUNDESCAT

g) En consecuencia de lo anterior, las partes de común acuerdo convenimos en dar por terminado el contrato, a partir de la fecha de la firma del presente documento, procediendo a su terminación y liquidación así:

En consecuencia se procede a liquidar así:

Número del Contrato:	FE-COC-006-2015-DHS-002-09
Contratante:	FUNDESCAT
Identificación:	800.180.893-3
Contratista:	Construcciones Hercar S.A.S.
Identificación:	900361789-5
Valor del Contrato:	$ 476.850.000
Garantías:	No. 85-45-101034229 Expedida Por: aseguradora Seguros del estado S.A

	AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cobertura:	Cumplimiento	$ 95.370.000	04/05/2015-04/12/2015
	Buen manejo de anticipo	$ 143.055.000	04/05/2015-04/12/2015
	Estabilidad de la obra	$ 95.370.000	3 años
	Salarios y prestaciones sociales	$ 23.842.500	04/05/2015-04/08/2018

h) Valor cancelado **AL *CONTRATISTA*** asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($409.327.920)** según consta en los siguientes comprobantes:

- $ 143.055.000 según comprobante de egreso No. CE33000285 de fecha 07/05/2015 por concepto de anticipo.
- $ 147.544.653 según comprobante de egreso No. CE33000318 de fecha 15/07/2015 por concepto de pago parcial No. 1.
- $ 118.728.267 según comprobante de egreso No. CE33000366 de fecha 02/09/2015 por concepto de pago parcial No. 2.

Scanned by CamScanner

Fundescat Fundación Ecopetrol
Aliado del desarrollo regional

1. **BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

Valor del contrato	$476.850.000	
Valor Ejecutado		$476.850.000
SUMAS	**$476.850.000**	**$476.850.000**
Valor Facturado	$476.850.000	
Valor Cancelado por Fundescat		$409.327.920
Valor pendiente por cancelar Al Contratista		$67.522.080
SUMAS IGUALES	**$476.850.000**	**$476.850.000**

Como consecuencia del balance antes indicado FUNDESCAT aprueba el desembolso pendiente al *Contratista* por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($67.522.080).**

En virtud y mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma definitiva y de mutuo acuerdo el contrato de obra civil No **FE-COC-006-2015-DHS-002-09.**

SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto, como consecuencia de la liquidación definitiva y de mutuo acuerdo del Contrato.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta de liquidación y terminación por mutuo acuerdo, **AL** CONTRATISTA, renuncia expresamente a toda acción, reclamo o demanda judicial posterior, en contra de esta liquidación del contrato de obra civil No **FE-COC-006-2015-DHS-002-09,** celebrados entre Fundescat y **EL CONTRATISTA**

CUARTO: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener INDEMNE a Fundescat por todo concepto derivado del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que se desprendan del contrato de obra civil No **FE-COC-006-2015-DHS-002-09.**

Para constancia se firma la presente a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

Por FUNDESCAT,

LILIANA NORIEGA ORTIZ
Directora Ejecutiva

Por el CONTRATISTA,

ROCÍO HERRERA CARCAMO
C.C. 30.825.065 de Talaigua Nuevo

Scanned by CamScanner

RAV ARQUI/ARGUELLEES V
Nit, 19767671
Mompós Bolívar – Celular 3186083550

CERTIFICACION DE SERVICIO

Raúl Arguelles Vega con CC 19.767.671 de Mompós; por medio de la presente certificamos que la Sra. Rocío Herrera Cárcamo CC 30.825.065 de Talaigua Nuevo Bolívar. Laboro con esta empresa Como Directora de interventoría para las construcciones obras en estructura metálica, en los proyectos que la empresa tenía a cargo, en el tiempo comprendido desde el 10 de Febrero de 2014 al 13 de Diciembre de 2016, demostrando buen desempeño, empoderamiento en los proyectos y sentido de pertenencia.

Constancia que se expide a los (4) Cuatros días del mes de octubre del año 2017

Raúl Arguelles Vega con CC
CC19.767.671 de Mompós;

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CIUDAD Y FECHA	SANTA CRUZ DE MOMPOX 19 DE FEBRERO 2016
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX BOLÍVAR NIT. 890480643-3
REPRESENTANTE LEGAL	NUBIA ISABEL QUEVEDO ÁNGEL
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES HERCAR S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.361.789-5
OBJETO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX
VALOR	$19.300.000
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO	DIECISÉIS (16) Febrero de 2016
FECHA DE FINALIZACIÓN	DIECINUEVE (19) Febrero de 2016
SUPERVISOR (A)	JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
IDENTIFICACIÓN	1.051.655.034

En Santa Cruz de Mompox-Bolívar, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, el (la) Doctor (a) **JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA**, quien efectúa la supervisión del mencionado contrato y **ROCIÓ HERRERA CÁRCAMO**, representante legal **CONSTRUCCIONES HERCAR S.A.S**, contratista, con el fin se suscribir la presente acta de recibo a satisfacción del Contrato en mención.

Para constancia de firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Santa Cruz de Mompox-Bolívar, el Diecinueve (19) de Febrero de 2016.

ROCIO HERRERA CÁRCAMO
Rep. Legal HERCAR S.A.S.

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
Supervisor

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No.

CIUDAD Y FECHA	SANTA CRUZ DE MOMPOX PRIMERO (01) DE MARZO 2016
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX BOLÍVAR NIT. 890480643-3
REPRESENTANTE LEGAL	NUBIA ISABEL QUEVEDO ÁNGEL
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES HERCAR SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT. No: 900.361.789-5
OBJETO	RETIRO DE MATERIAL SEDIMENTADO DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX
VALOR	$ 17.410.000
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO	PRIMERO (01) MARZO DE 2016
FECHA DE FINALIZACIÓN	QUINCE (15) MARZO DE 2016
SUPERVISOR(A)	JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
IDENTIFICACIÓN	1.051.655.034

En Santa Cruz de Mompox Bolívar se reunieron en la Oficina de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, el (la) Ingeniero **JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA**, en calidad de supervisor y la señora **ROCIÓ HERRERA CÁRCAMO**, representante legal **CONSTRUCCIONES HERCAR SAS,** contratista, con el fin de suscribir la presente acta de recibo a satisfacción del contrato en mención.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Santa Cruz de Mompox – Bolívar, el quince (15) de marzo de 2016.

ROCIÓ HERRERA CÁRCAMO
Rep. Legal CONSTRUCCIONES HERCAR SAS
Contratista

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
Supervisor

400

CONSTRUCCIONES HERCAR S.A.S

Nit: 900.361789-5

CERTIFICACION DE SERVICIO

CONSTRUCCIONES HERCAR S.A.S NIT Nº 900.361789-5, por medio de la presente certificamos que. **ROCIO HERRERA CARCAMO,** Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 30.825,065 Expedida en Talaigua (Bolívar). Laboro en esta empresa Como directora, en los contratos de vías terciarias, que la empresa ejecutó en el tiempo comprendido desde el 10 de octubre de 2018 al 12 de junio de 2019. Demostrando buen desempeño, empoderamiento en los proyectos y sentido de pertenencia.

Constancia que se expide a los (26) días del mes de julio del año 2019

Atentamente,

Richar Guette M.
Gerente

Dirección: Escallon Villa N° 55-87 piso 2. . Cel: 6837422
E-mail construc-hercar@hotmail.com
COLOMBIA

77

Comfenalco
CARTAGENA

EL COORDINADOR ZONAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA

CERTIFICA:

Que la Ingeniera **ROCIO HERRERA CARCAMO**, Identificada con Cedula de Ciudadanía **N° 30.825.065 de Talaigua nuevo**. Trabajo mediante contrato **OPS N° 063 de 2013** cuyo objeto: Desarrollo de visitas de verificación en campo para la validación de los riesgos presentados, focalización y caracterización técnica de los hogares beneficiarios del programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigables afectados por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010-2011 en el departamento de Bolivar durante el periodo comprendido de Abril a Junio de 2013.

Se expide esta solicitud por interés de la parte interesada a los treinta (30) días del mes de Abril del año en curso 2014.

FAIBER LOPEZ BARRAZA
Coordinador Zonal Depresion Momposina
Proyecto Fondo Adaptación
Comfenalco Cartagena
Cel: 320 5800 804

402

CERTIFICACIÓN

QUINDAVI S.A.S

certifica que:

A QUIEN INTERESE,

ROCIO HERRERA CARCAMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.825.065 de Talaigua Nuevo, laboró en la empresa desde el 03 de enero de 2022 hasta el 03 de enero de 2024, desempeñándose como Especialista en Vías.

Durante su vinculación, la profesional estuvo a cargo de actividades técnicas y especializadas relacionadas con la planeación, diseño, evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura vial, incluyendo, entre otras, las siguientes funciones:

- Revisión y análisis de diseños geométricos, estructurales y de pavimentos.
- Evaluación de especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuestos asociados a proyectos viales.
- Acompañamiento técnico en la ejecución de obras de infraestructura vial, garantizando el cumplimiento de normas técnicas y contractuales vigentes.
- Análisis de estudios previos, informes técnicos y memorias de cálculo.
- Apoyo en procesos de supervisión, control de calidad y verificación de materiales y procedimientos constructivos.
- Elaboración de informes técnicos y conceptos especializados relacionados con proyectos de vías.

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de enero de 2024, para los fines que la interesada estime convenientes.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. 1.051.655.034
Representante legal QUINDAVI S.A.S

República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: AP-GC-GI-01	Gestión en Contratación	Versión: 5	Pág. de 5

CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Yo, ROCIO HERRERA CARCAMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.825.065, manifiesto de manera expresa mi compromiso y disponibilidad para desempeñarme como DIRECTORA DE OBRA dentro del proyecto de la referencia, en caso de resultar adjudicado al proponente que me postula.

Así mismo, declaro que cuento con la disponibilidad requerida para participar en la ejecución del contrato y cumplir con la dedicación exigida por la entidad durante todo el plazo contractual, atendiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

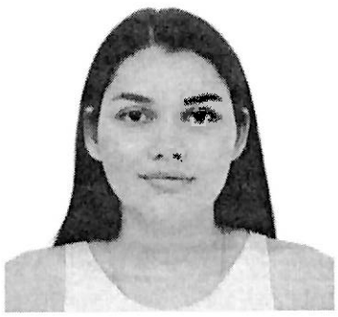
La presente se expide para ser presentada dentro del proceso de selección GRD-RE-2026-018.

Cordialmente,

ROCIO HERRERA CARCAMO
C.C. No. 30.825.065
DIRECTORA DE OBRA

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Dirección: Cra 1ª #18-52
Correo: laguadomafe@gmail.com
Celular: 3118029850
Mompós Bolívar



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera civil graduada de la Universidad de la Costa, con experiencia en Interventoría y gerencia de la construcción. Con manejo de herramientas tales como el paquete de Office Microsoft y AutoCAD. Distinguida por ser una persona responsable y comprometida con los diferentes objetivos a lograr, así, el cumplimiento de obligaciones con capacidad organizativa y aprendizaje diario, además, de trabajo en equipo.

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento: 11 de agosto de 2001

Lugar de nacimiento: Mompós-Bolívar

Género: Femenino

Nacionalidad: Colombiana

Cédula de ciudadanía: 1.002.420.928

Profesión: Ingeniero Civil

HABILIDADES

Trabajo en equipo

Comunicación efectiva

Adaptabilidad	Capacidad de aprendizaje
Tolerancia a la presión	Liderazgo

FORMACION

Bachiller

Colegio Santa Cruz de Mompós, Mompós Bolívar 2013-2018

Ingeniera Civil

Universidad de la Costa, Barranquilla Atlántico Octubre-2023

Especialización

Gerencia de Proyectos Marzo-2026

CURSOS

Diplomado Producción Investigativa en Desarrollo Sostenible-Universidad de la Costa 2023

Complementaria Virtual En Administración De Recursos Humanos 2024

Complementaria Virtual En Actualización Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST 2024

Complementaria Virtual En Formulación De Proyectos En Mi Profesión 2024

Complementaria Virtual En Auditoría Interna De Calidad - NTC ISO 9001 2024

Gestión de sistema integral de calidad HSEQ 2025

Elementos Básicos de Microsoft Office 2025

Diplomado Contratación Estatal 2025

Habilidades directivas 2025

Administración de Servicios Microsoft 365 y Herramientas de Productividad para las Organizaciones 2025

Educación inclusiva 2025

Docencia y gestión curricular en la formación por competencias 2025

Diplomado Proyectos de Desarrollo 2025

EXPERIENCIA

Ingeniera Auxiliar (Prácticas)

QUINDAVI S.A.S, Mompós Bolívar 2023

Ingeniera Auxiliar

CONSTRUCCIONES HERCAR S.A.S, Mompos-Bolivar Nov 2023-Ene 2026

Para todos los efectos legales, certifico que todos los datos anotados por mi persona en el presente documento son veraces y pueden ser confirmados.

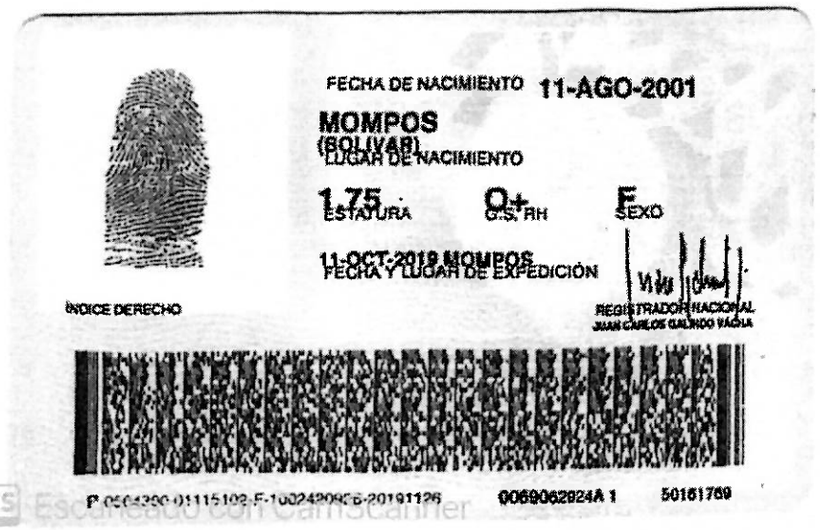
MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

C.C. 1.002.420.928 de Mompós Bolívar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.002.420.928
LAGUADO ELJADUE
APELLIDOS
MARIA FERNANDA
NOMBRES
Maria F. Laguado
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-2001
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
11-OCT-2019 MOMPOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
0069062824A 1 50151769

CS Escaneado con CamScanner

MATRICULA PROFESIONAL

021037-0693154 ATL

R2023046600



INGENIERIA CIVIL

MARIA FERNANDA
LAGUADO ELJADUE

ID: 1002420928

CORPORACION UNIVERSIDAD DE
LA COSTA CUC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Maria Fernanda Laguado Eljadue

C.C. N° 1.002.420.928 de Mompós

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN.

le otorga el Título de

Ingeniero Civil

Acreditación de Alta Calidad Según Resolución No. 002292 del 1 de Marzo de 2022 y Código SNIES: 1976

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 25 de Octubre de 2023

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 21 del libro de registro LV– SG-10879
Refrendado en Barranquilla, 25 de Octubre de 2023

A-013618

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA 1970

ACTA DE GRADO No. 009

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **25 de Octubre de 2023** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Ingeniero Civil**, al estudiante **Maria Fernanda Laguado Eljadue**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1002420928** de **Mompós**, a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa de **Ingeniería Civil** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:
Diplomado de Producción Investigativa en Desarrollo Sostenible

Por **Acreditación de Alta Calidad Según Resolución No. 002292 del 1 de Marzo de 2022**, emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente

Rector

Secretaria General

Corporación Universidad de la Costa

Vicerrectoría Académica

Por Medio del Programa de Ingeniería Civil

Confiere el presente Certificado a

María Fernanda Laguado Eljadue

C.C. N° 1002420928 de Mompox

Quien asistió al Diplomado

Producción Investigativa en Desarrollo Sostenible

y aprobó los módulos del mismo

Con una intensidad de 96 horas

En fe de lo cual se expide el presente Certificado en Barranquilla, a los 17 días del mes de Junio de 2023

Director De Posgrado

412

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Maria Fernanda Laguado Eljadue

CC No. 1002420925

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 11023

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 1814 del 15 de Agosto de 1990 Ministerio de Educación Nacional. Vigilada Mineducación.

República de Colombia

Folio de Hojas de Registro No. 710 Registro No de marzo de 2015 No. SP 8151-2015

89

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 008

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día tres (03) de marzo de dos mil veintiseis (2026), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Maria Fernanda Laguado Eljadue** con Cédula de ciudadanía No. **1002420928** quien aprobó la opcion de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP016008061268144** que la acredita como tal, registrado en el Folio **061** del Libro No. **016** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **110236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día tres (03) de marzo de dos mil veintiseis (2026).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector Sede

Cristina Santos Díaz
Secretaria General

414

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002420928

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

100802260 - 31/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.senasofiaplus.edu.co, bajo el número 0110[illegible]6843368 C1002420928C.

91

415

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002420928

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Subdirector (E)
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

101451317 - 29/11/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92170103101482C4310232602861.

92

416

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002420928

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San José Del Guaviare, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE
REGIONAL GUAVIARE

101234996 - 15/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953f0f0f3584fC1002420928C.

93

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002420928

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACION DE PROYECTOS EN MI PROFESION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

EMILY ELISA CORONADO GARCES
Subdirectora (E)
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

100917745 - 18/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://gestiondocumental.sena.edu.co, bajo el número 9206909086361C3102420280C.

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Hace constar que

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Participó y aprobó el curso

Gestión de sistema integral de calidad HSEQ

Se expide el día

16 de septiembre de 2025

Marisol Acevedo Zuluaga
Vicerrectora Académica y de Operación
UNIMINUTO Virtual

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Otorga el presente **RECONOCIMIENTO** a:

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Por haber concluido satisfactoriamente el curso:

Habilidades directivas

16 de septiembre de 2025

Marisol Acevedo Zuluaga
Vicerrectora Académica y de Operación
UNIMINUTO Virtual

UNIMINUTO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Hace constar que

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Participó y aprobó el curso

Educación inclusiva

con una duración de 16 horas

Se expide el día

16 de septiembre de 2025

Marisol Acevedo Zuluaga
Vicerrectora Académica y de Operación
UNIMINUTO Virtual

UNIMINUTO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Hace constar que

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Participó y aprobó el curso

Docencia y gestión curricular en la formación por competencias

con una duración de 32 horas

Se expide el día

12 de septiembre de 2025

Marisol Acevedo Zuluaga
Vicerrectora Académica y de Operación
UNIMINUTO Virtual

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada Mineducación

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Otorga el presente **RECONOCIMIENTO** a:

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Por haber concluido satisfactoriamente el curso:

Elementos Básicos de Microsoft Office

15 de septiembre de 2025

Marisol Acevedo Zuluaga
Vicerrectora Académica y de Operación
UNIMINUTO Virtual

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada Mineducación

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Otorga el presente **RECONOCIMIENTO** a:

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Por haber concluido satisfactoriamente el curso:

Explora UNIMINUTO

16 de septiembre de 2025

Javier Alonso Arango Pardo
RECTOR UNIMINUTO VIRTUAL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002420928

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE SERVICIOS MICROSOFT 365 Y HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES 4.0.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

107345457 - 16/09/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226003303206CC1002420928C.

422

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 DE 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

MARÍA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Cédula de ciudadanía # 1002420928

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Cartagena de Indias (Bolívar) entre el 10/09/2025 y el 29/09/2025 con una intensidad de 80 horas. Se expide en Cartagena de Indias (Bolívar), el 30/09/2025.

KARINA PAOLA MARTÍNEZ VILORIA
Director Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

ESAP
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 8666D453C7C74E138DBAB1BE6B37A981

99

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 DE 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

MARÍA FERNANDA LAGUADO ELJADUE

Cédula de ciudadanía # 1002420928

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

PROYECTOS DE DESARROLLO

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 19/09/2025 y el 12/10/2025
con una intensidad de 100 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 20/10/2025.

ELIER ÁVALO CASTAÑO
Director Técnico de Capacitación (E)
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

ESAP
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a https://srecec4.esap.edu.co y digite el código: B7A9EEF07B8D48718791EAEE69206D6B

424

CERTIFICACIÓN

QUINDAVI S.A.S

certifica que:

A QUIEN INTERESE,

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.420.928 de Mompós, laboró en la empresa desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, desempeñándose como Ingeniera Auxiliar.

Durante su vinculación, la profesional estuvo a cargo de apoyar los procesos de licitación, mediante la elaboración y estructuración de propuestas técnicas y administrativas; colaborar en la elaboración de actas parciales de obra; así como en la organización, revisión y gestión de la documentación técnica y contractual del proyecto, brindando soporte a las diferentes actividades administrativas y operativas requeridas por la empresa.

La presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de noviembre de 2023, para los fines que la interesada estime convenientes.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. 1.051.655.034
Representante legal QUINDAVI S.A.S

CONSTRUCCIONES HERCAR S.A.S
Nit: 900.361789-5

CERTIFICACION

La suscrita, en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES HERCAR S.A.S, certifica que:

A QUIEN INTERESE,

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.420.928 de Mompós, laboró en la empresa desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 27 de enero de 2026, desempeñándose como Ingeniera de Apoyo a la Interventoría y Proyectos de Obra.

Durante su vinculación laboral, desarrolló actividades de interventoría orientadas al seguimiento, control y verificación de contratos de obra, asegurando el cumplimiento de los alcances técnicos, administrativos, financieros y contractuales establecidos.

Entre sus funciones se incluyó la elaboración, revisión y consolidación de informes semanales y mensuales de interventoría, el control de avances físicos y administrativos de los proyectos, la verificación del cumplimiento de cronogramas, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, así como el apoyo en la gestión documental y administrativa de los proyectos.

Adicionalmente, realizó actividades de coordinación y logística necesarias para el adecuado desarrollo de las interventorías y proyectos de obra, tales como la programación de visitas de campo, apoyo en la organización de reuniones técnicas, seguimiento a compromisos adquiridos, manejo y archivo de documentación contractual, y apoyo a los procesos administrativos asociados a los proyectos.

De igual forma, participó en la estructuración y elaboración de proyectos, apoyo en procesos de licitación, análisis de documentación técnica y administrativa, y soporte a la gestión integral de proyectos de infraestructura.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 28 de enero de 2026, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ROCIO HERRERA CARCAMO
Representante legal
CONSTRUCCIONES HERCAR SAS

Dirección: Escallon Villa N° 55-87 piso 2. Cel.: 317.476.9843
E-mail: interventoriashercar@gmail.com
COLOMBIA

CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Yo, MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.420.928, manifiesto de manera expresa mi compromiso y disponibilidad para desempeñarme como RESIDENTE DE OBRA dentro del proyecto de la referencia, en caso de resultar adjudicado al proponente que me postula.

Así mismo, declaro que cuento con la disponibilidad requerida para participar en la ejecución del contrato y cumplir con la dedicación exigida por la entidad durante todo el plazo contractual, atendiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

La presente se expide para ser presentada dentro del proceso de selección GRD-RE-2026-018.

Cordialmente,

María Laguado Eljadue

Nombre: MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
C.C. No. 1.002.420.928
RESIDENTE DE OBRA

FORMATO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Floridablanca, Santander.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Floridablanca

Referencia: GRD-RE-2026-018
Objeto: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"

Estimados señores:

La propuesta se deberá presentar según los ítems y/o servicios referenciados en el alcance del objeto discriminando el IVA y el valor total. El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial.

Nombre o razón social del proponente: INVIACONS SAS
Nit: 901.825.404-1
Numero de cedula: 1002420928
Dirección: CRA 1A #18-52
Teléfono y/o celular: 3118029850
Ciudad: MOMPOS, BOLIVAR
E-mail: inviaconssas@gmail.com

Atentamente,

María Laguado Eljadue

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
C.C. No. 1002420928
Representante Legal
INVIACONS SAS

	PRESUPUESTO GENERAL				
	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER				
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1.1	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1,000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	2.665,00	$ 2.000,00	$ 5.330.000,00
1.2	Remoción de Derrumbes a Maquina	m3	1.000,00	$ 7.249,00	$ 7.249.000,00
1.3	Conformacion y compactación de calzada existente (no incluye material)	m2	20.000,00	$ 1.945,00	$ 38.900.000,00
1.4	Suministro, instalación y compactacion de afirmado (no incluye transporte)	m3	1.000,00	$ 96.645,00	$ 96.645.000,00
				SUBTOTAL	$ 148.124.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 148.124.000,00
	Administración			29%	$ 42.955.960,00
	Imprevistos			1%	$ 1.481.240,00
	Utilidad			5%	$ 7.406.200,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				$ 199.967.400,00

María Laguado Eljadue
MARÍA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
C.C. 1002420928
R.L. INVIACONS SAS

DISCRIMINACIÓN DEL DETALLE DE LOS COSTOS DE AIU

										COSTO DIRECTO	$ 185.307.830,00
Código	Cant.	Descripción	Dedicación	Unidad	Cant.	Salario			%	Vr / Unitario	Vr / Capitulo
1		ADMINISTRACIÓN				Salario	Prestaciones		29,0%		$ 53.739.271,00
a.		GASTOS PERSONAL EN OBRA		GLB					8,23%	$ 15.249.850,00	$ 15.249.850
	1	Director de obra	50%	MES	2,00	$ 5.000.000	$ 2.549.850	$ 7.549.850			
	1	Residente de Obra	100%	MES	2,00	$ 2.500.000	$ 1.350.000	$ 7.700.000			
b.		GASTOS DE OFICINA, PÓLIZAS		GLB					1,00%	$ 1.853.078,30	
c.		IMPUESTOS		GLB					19,80%	$ 36.690.950,34	
2		IMPREVISTOS							1,0%		$ 1.853.078,00
3		UTILIDAD							5,0%		$ 9.265.392,00
		TOTAL AIU							35,0%		$ 64.857.741,00

MARÍA FERNANDA LAGUADO ELIADUE
C.C. 1002420928
R.L. INVIACONS SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

			FECHA
PROYECTO:		REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER	marzo-26
			UNIDAD
ITEM:	1.1	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1,000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	Herramienta menor 10%			$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 0,00**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	SUBTOTAL SIN DESPERDICIO				$ 0,0
	FACTOR DE DESPERDICIO		0,00%		$ 0,00
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 0,0
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 0,0**

III. TRANSPORTE

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	KM.	PRECIO/KM	VR. PARCIAL
	TRANSPORTE DE MATERIAL	1,00	M3- KM	1,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00
	SUBTOTAL TRANSPORTE					$ 2.000,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE					**$ 2.000,00**

III. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 0,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 2.000,00**

María Laguado Eljadue

MARÍA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
C.C. 1002420928
R.L. INVIACONS SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

			FECHA
PROYECTO:		REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER	marzo-26
			UNIDAD
ITEM:	1.2	Remoción de Derrumbes a Maquina	m3

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	Herramienta menor 10%			126,2	$ 126,20
16	CARGADOR 110 HP	HORA	30	$ 160.090,00	$ 5.336,33
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS - PROFU	HORA	300	$ 157.300,00	$ 524,33
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 5.986,87
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 5.987,00**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	SUBTOTAL SIN DESPERDICIO				$ 0,0
	FACTOR DE DESPERDICIO		0,00%		$ 0,00
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 0,0
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 0,0**

III. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
3	Ayudante	2,00	DIA	264,27	85,00%	$ 49.823,00	$ 697,56
2	Oficial	1,00	DIA	264,27	85,00%	$ 80.665,00	$ 564,69
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 1.262,25
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 1.262,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 7.249,00**

MARÍA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
C.C. 1002420928
R.L. INVIACONS SAS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

		FECHA
PROYECTO:	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER	marzo-26
		UNIDAD
ITEM: 1.3	Conformacion y compactación de calzada existente (no incluye material)	m2

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	Herramienta menor 10%			13,3	$ 13,30
18	CARROTANQUE DE AGUA (100 GALONES)	HORA	400,0000	$ 85.000,00	$ 212,50
16	CARGADOR 110 HP	HORA	400,0000	$ 160.090,00	$ 400,23
7	MOTONIVELADORA	HORA	400,0000	$ 189.408,91	$ 473,52
19	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADA	HORA	400,0000	$ 141.177,00	$ 352,94
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 1.452,49
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 1.452,00**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
3	AGUA	LT	3,00	$ 120	$ 360,00
	SUBTOTAL SIN DESPERDICIO				$ 360,0
	FACTOR DE DESPERDICIO		0,00%		$ 0,00
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 360,0
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 360,0**

III. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
3	Ayudante	3,00	DIA	3200,00	85,00%	$ 49.823,00	$ 86,41
2	Oficial	1,00	DIA	3200,00	85,00%	$ 80.665,00	$ 46,63
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 133,04
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 133,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 1.945,00**

María Laguado Eliadue

MARÍA FERNANDA LAGUADO ELIADUE

C.C. 1002420928

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

		FECHA
PROYECTO:	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER	mayo-26
		UNIDAD
ITEM: 1.4	Suministro, instalación y compactacion de afirmado (no incluye transporte)	m3

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	Herramienta menor 10%			92,7	$ 92,70
18	CARROTANQUE DE AGUA (100 GALONES)	HORA	45,0000	$ 85.000,00	$ 1.888,89
7	MOTONIVELADORA	HORA	45,0000	$ 189.408,91	$ 4.209,09
19	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADA	HORA	45,0000	$ 141.177,00	$ 3.137,27
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 9.327,94
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 9.328,00**

II. MATERIALES E INSUMOS

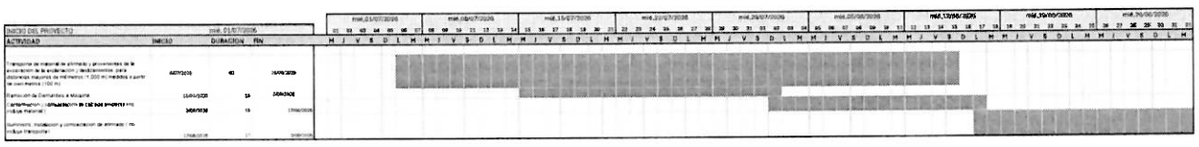
No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1	AFIRMADO	M3	1,25	$ 67.000	$ 83.750,00
3	AGUA	LT	22,00	$ 120	$ 2.640,00
	SUBTOTAL SIN DESPERDICIO				$ 86.390,0
	FACTOR DE DESPERDICIO		0,00%		$ 0,00
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 86.390,0
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 86.390,0**

III. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
3	Ayudante	2,00	DIA	360,00	85,00%	$ 49.823,00	$ 512,07
2	Oficial	1,00	DIA	360,00	85,00%	$ 80.665,00	$ 414,53
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 926,60
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 927,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 96.645,00**

María Fernanda Laguado Eliadue

MARÍA FERNANDA LAGUADO ELIADUE
C.C. 1002420928
R.L. INVIACONS SAS


INICIO DEL PROYECTO
mié, 01/07/2026
ACTIVIDAD
INICIO
DURACIÓN
FIN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS PRESENTADAS

OBJETO: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER".**

REFERENCIA: GRD-RE-2026-018

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos.

PROPONENTES: De conformidad con la planilla de registro de propuestas, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

1. IDENTIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.
1	**QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompos.	06/07/2026 a las 10:30 am
2	**INVIACONS S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **901.825.404-1** representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.141.514 de Santa Marta	06/07/2026 a las 2:37 pm

A continuación, se verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta técnica y económica, así como los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los estudios previos:

Nombre del proponente	QUINDAVI S.A.S
Tipo de proponente	Persona Jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	Nit. Nro. 900.884.780-4
Nombre del Representante legal	JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompos.

CRITERIOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo contemplado en el capítulo de criterios jurídicos se realizó la verificación y evaluación jurídica arrojando los siguientes resultados:

Nro.	CRITERIO	RESUMEN DE LA DEFINICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el	CUMPLE	FOLIOS 1 AL 2, 4 Y 6

		representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.		
2	**DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal	N/A	N/A
3	**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.	CUMPLE	FOLIOS 1 AL 2 Y 7
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUIN EL CASO.**	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección	CUMPLE	FOLIOS 8 AL 11 Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 12/06/2026 emanada por la Cámara de Comercio de Magangue

5	**FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	CUMPLE	FOLIOS 8 AL 11 El representante legal no presenta restricciones para contratar, ni por razón de la naturaleza ni por la cuantía de los actos que celebre.
6	**EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES**	Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados para la conformación de uniones temporales y consorcios.	N/A	N/A
7	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**	Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	CUMPLE	FOLIO 3
8	**LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).**	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar.	CUMPLE	FOLIO 5
9	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	FOLIOS 12 AL 13
10	**ANTECEDENTES FISCALES.**	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	FOLIOS 14 AL 15
11	**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres	CUMPLE	FOLIO 16

438

		consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
12	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	CUMPLE	FOLIO 19
13	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS – LEY 2097 DE 2021**	Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	FOLIO 17
14	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA POR DELITOS SEXUALES DE ACUERDO A LA LEY 1918 DE 2018.**	Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes según lo contemplado en el decreto reglamentario 753 del 30 de abril de 2019, por medio del cual se reglamenta la ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)	CUMPLE	FOLIO 18
15	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.	CUMPLE	FOLIOS 20 AL 23
16	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	CUMPLE	FOLIO 24
17	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.	CUMPLE	FOLIO 25

439

18	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**	Se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	FOLIOS 26 AL 41 El RUP está registrada ante la Cámara de Comercio de Magangué y se encuentra en firme, fecha de expedición 02 de julio de 2026.

CONCLUSIÓN: El proponente **QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompós, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

CRITERIOS TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA

De conformidad con el formato de experiencia diligenciado, la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP) y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de la siguiente experiencia:

Nro. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	Nro. RUP % PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 005 DE 2021	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA	REPARACION Y CONSTRUCCION DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUENTAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 001 – 2019. No. 282 DE 2019 Y No. LP-190918-001 COMO GARANTIA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS	VALOR LIQUIDADO AÑO 2022: $ 768.340.293,00 SMMLV: 768,34	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 1 Cuenta con el siguiente Código del clasificador de bienes y servicios: 721410. 721415	CUMPLE Adjunta acta de recibo final donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas FOLIOS 44 AL 45
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 006 DE 2022	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESION MOMPOSINA	RESTAURACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y REFORZADO EN EL MARCO DE LSO CONVENIOS No. 002 – 2016, No. C.I No. 014-2016, No. 082 DE 2018 Y No. 09102017-01 DE OCTUBRE 09 DE 2017, COMO GARANTIA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS MUNICIPIOS CICUCO, REGIDOR Y	VALOR LIQUIDADO AÑO 2022: $ 480.151.895,00 SMMLV: 480,15	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 2 Cuenta con el siguiente Código del clasificador de bienes y servicios: 721410. 721415	CUMPLE Adjunta acta de recibo final donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas

		PEDRAZA			FOLIOS 46 AL 47
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-001-2023	ALCALDIA DE SAN ZENON	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LOS TRAMOS DE VIAS TERCIARIA CURVA SANTA ROSA – LA UNION, PEÑONCITO - PALOMAR, EL HORNO – PUERTO GUAYACAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON	VALOR LIQUIDADO AÑO 2023: $ 479.904.999,00 SMMLV: 413,71	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 15 Cuenta con el siguiente Código del clasificador de bienes y servicios: 721410. 721415	CUMPLE Adjunta certificación primaria donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones requendas FOLIOS 48 AL 49

CONCLUSION: La experiencia aportada por el proponente **QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompós, **CUMPLE** con los requisitos mínimos de experiencia, establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el formato de personal mínimo diligenciado, y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación del siguiente personal:

CARGO	NOMBRE Y TITULO	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE OBRA Dedicación 50%	Ingeniero civil JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompos, Matricula Profesional No. 08202152564 ATL de fecha de expedición 02/04/2008. Especialista en Proyectos de Desarrollo, Especialista en Ingeniería de Vías Terrestres Magister en Gerencia de Proyectos	Experiencia General: 18 años Experiencia Especifica: -Adjunta Certificación donde establece que laboró como Director de Obra del contrato de obra pública No. LP-003-2024 pública cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA MALLA VIAL URBANA IX DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR." -Adjunta Certificación donde establece que laboró como Director de Obra del contrato de obra pública No. 1785 de 2025 pública cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA ANA – LA GLORIA, RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."	CUMPLE	FOLIOS 51 AL 81

541

RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100%	Ingeniera civil LINA MILENA MARTINEZ MONTES identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.776.825 de Bucaramanga, Matricula profesional No. 68202-399080 STD de fecha de expedición 13/09/2018. Especialista en Geotecnia Ambiental	Experiencia General: 7 años Experiencia Especifica: -Adjunta Certificación donde establece que laboró como Residente de Obra del contrato de obra No. LP-005-2020 pública cuyo objeto es: "PAVIMENTO EN CONRETO RIGIDO DE CALLES Y CARRERAS DE LA RED VIAL URBANA DE GUAMAL, MAGDALENA." -Adjunta Certificación donde establece que laboró como Residente de Obra del contrato de obra No. 1802 de 2025 pública cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LAS CARRTERAS 6402: CRUCE RAMAL A GUANE – SAN GIL Y 64ST02: CRUCE RAMAL A GUANE – GUANE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."	CUMPLE	FOLIOS 82 AL 135

CONCLUSION: Al revisar la aludida documentación se pudo inferir que el proponente **QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompos, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos mínimos de personal requerido establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

c. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

De conformidad con los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de los siguientes documentos técnicos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de propuesta económica	con la totalidad de los ítems, cantidades, unidades y precios, *(en la cual se contemplen todos los gastos directos e indirectos, gastos de legalización, descuentos, u/y demás gravamenes incluidos en la ejecución de la obra).* deberá discriminar el porcentaje de A.I.U Administración, Imprevistos y Utilidad, en la oferta. deberá incluir la totalidad de ítems, descripción y cantidades del presupuesto oficial, el proponente no podrá modificar el formato establecido, (*en cuanto a la descripción de actividades, unidad y cantidad).*	CUMPLE	FOLIOS 136 AL 138 VALOR OFERTADO: $ 199.910.700,00
Análisis de precios unitarios	Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems establecidos en el	CUMPLE	FOLIOS 139 AL 142

442

	presupuesto oficial (Deberá incluir si aplica; el análisis y discriminación de precio del Plan de manejo de tránsito (P.M.T.) y Plan de manejo ambiental (P.M.A.)		
Cronograma de ejecución de obra y flujo de fondos.	El proponente deberá adjuntar el cronograma de ejecución de obra y flujo de fondos.	CUMPLE	FOLIOS 143 AL 144

CONCLUSIÓN: El proponente **QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompos, **CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos que hacen parte de la invitación al presente proceso.

CRITERIOS FINANCIEROS

De conformidad con la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP), se pudo evidenciar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS			
CAPACIDAD FINANCIERA			
INIDICADOR	INDICADOR REQUERIDO	QUINDAVI S.A.S	CRITERIO
INIDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,3	2,58	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMEINTO	≤ 0,70	0,39	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1,00	2,82	CUMPLE
INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,04	0,16	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,02	0,09	CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con el anterior análisis se pudo evidenciar que el proponente referenciado **QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompós, **CUMPLE** con los requisitos financieros del presente proceso.

Nombre del proponente	INVIACONS S.A.S
Tipo de Proponente	Persona Jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	901.825.404-1
Nombre del Representante legal	MARIA FERNADA LAGUADO ELJADUE

CRITERIOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo contemplado en el capítulo de criterios jurídicos se realizó la verificación y evaluación jurídica arrojando los siguientes resultados:

Nro.	CRITERIO	RESUMEN DE LA DEFINICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES

443

1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.	CUMPLE	FOLIOS 1 AL 2, 5 AL 6
2	**DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal.	N/A	N/A
3	**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.	CUMPLE	FOLIOS 1 AL 2 Y 7
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUIN EL CASO.**	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más; las	CUMPLE	FOLIOS 8 AL 13 Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 07/06/2026 emanada por la Cámara de Comercio de Magangue

		facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
5	**FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	CUMPLE	FOLIOS 8 AL 13 El representante legal no presenta restricciones para contratar, ni por razón de la naturaleza ni por la cuantía de los actos que celebre.
6	**EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES**	Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados para la conformación de uniones temporales y consorcios. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del	N/A	N/A

		Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.		
7	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**	Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	CUMPLE	FOLIO 3
8	**LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).**	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su articulo 20, el proponente debe tener definida su situación militar.	NO APLICA	NO APLICA
9	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	FOLIOS 14 AL 15
10	**ANTECEDENTES FISCALES.**	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	FOLIOS 16 AL 17
11	**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	FOLIO 18
12	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**NO CUMPLE**	**No allega certificado**

13	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS – LEY 2097 DE 2021**	Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	FOLIO 19
14	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA POR DELITOS SEXUALES DE ACUERDO A LA LEY 1918 DE 2018.**	Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes según lo contemplado en el decreto reglamentario 753 del 30 de abril de 2019, por medio del cual se reglamenta la ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)	CUMPLE	FOLIO 20
15	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.	CUMPLE	FOLIOS 21 AL 23
16	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	CUMPLE	FOLIO 24
17	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.	CUMPLE	FOLIO 25
18	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…)" En el presente procedimiento será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita el suministro de los bienes y servicios requeridos por la entidad Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el	CUMPLE	FOLIOS 26 AL 40 El Registro Único de Proponentes (RUP) allegado, expedido por la Cámara de Comercio de Magangué con fecha 08 de junio de 2026.

		certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección. El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012. La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.		

CONCLUSIÓN: El proponente **INVIACONS S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **901.825.404-1** representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.141.514 de Santa Marta, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

CRITERIOS TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA

De conformidad con el formato de experiencia diligenciado, la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP) y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de la siguiente experiencia:

Nro. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	Nro. RUP % PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1322 DE 2022	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR	VALOR LIQUIDADO AÑO 2022: $ 99.024.771,00 SMMLV: 99,02	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 005 Cuenta con el siguiente Código del clasificador de bienes y servicios: 721410. **No acredita el código 721415 solicitado**	**NO CUMPLE** Adjunta acta de entrega y recibo definitivo de obra. **No acredita el código 721415 solicitado** FOLIOS 43 AL 45
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1325 DE 2022	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	MEJORAMIENTO DE VIAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO DEL SALADO MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1408 DE 2021 A TRAVES DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS A LAS VIAS INTERNAS COMPLEMENTARIAS AL TANQUE DE AGUA SALON TERCERA EDAD Y NUEVA URBANIZACION EN EL CORREGIMIENTO DEL SALADO MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR	VALOR LIQUIDADO AÑO 2022: $ 47.937.500,00 SMMLV: 47,93	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 008 Cuenta con los siguiente Códigos del clasificador de bienes y servicios: 721415, 721410	CUMPLE Adjunta acta de entrega y recibo definitivo de obra donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones requeridas FOLIOS 46 AL 48
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DE 2021	E.D.S VESUBIO S.A.S	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO PARA LOS CARRILES DE ENTRADA Y SALIDA Y ÁREA DE CIRCULACION DE LA ESTACIONES DE SERVICIO E.D.S. VESUBIO S.A.S ETAPA 1	VALOR LIQUIDADO AÑO 2022: $ 164.323.180,00 SMMLV: 164,32	Inscrito en el RUP Consecutivo No. 010 **No acredita el código 721415 y 721410 solicitado**	**NO CUMPLE** Adjunta acta de recibo final **No acredita el código 721415 y 721410 solicitado** FOLIOS 49 AL 50

CONCLUSION: La experiencia aportada por el proponente **INVIACONS S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **901.825.404-1** representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.141.514 de Santa Marta, **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos de experiencia, establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el formato de personal mínimo diligenciado, y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación del siguiente personal:

CARGO	NOMBRE Y TITULO	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE OBRA Dedicación 50%	Ingeniera civil ROCIO HERRERA CARCAMO identificada con cedula de ciudadanía No. 30.825.065 de Taligua, Matricula Profesional No. 13202169177 BLV de fecha de expedición 21/05/2009. Especialista en ingeniería de vias terrestres	Experiencia General: 17 años Experiencia Especifica: - **No adjunta segunda experiencia especifica solicitada** **-No adjunta COPNIA**	**NO CUMPLE**	FOLIOS 52 AL 80
INGENIERO CIVIL RESIDENTE Dedicación 100%	Ingeniera civil MARIA FERNADA LAGUADO ELJADUE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.002.420.928 de Mompos, Matricula Profesional No. 021037 – 0693154 ATL. **No adjunta COPNIA para verificar la fecha de expedición de la matricula profesional.** Especialista en Gerencia de proyectos	Experiencia General: **No adjunta COPNIA para verificar la fecha de expedición de la matricula profesional.** Experiencia Especifica: **-No adjunta segunda experiencia especifica solicitada**	**NO CUMPLE**	FOLIOS 81 AL 103

CONCLUSION: Al revisar la aludida documentación se pudo inferir que el proponente La experiencia aportada por el proponente **INVIACONS S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **901.825.404-1** representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.141.514 de Santa Marta, **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos mínimos de personal requerido, establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación.

c. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

449

De conformidad con los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de los siguientes documentos técnicos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de propuesta económica	Con la totalidad de los ítems, cantidades, unidades y precios, *(en la cual se contemplen todos los gastos directos e indirectos, gastos de legalización, descuentos, u/y demás gravamenes incluidos en la ejecución de la obra).* deberá discriminar el porcentaje de A.I.U Administración, Imprevistos y Utilidad, en la oferta. deberá incluir la totalidad de ítems, descripción y cantidades del presupuesto oficial, el proponente no podrá modificar el formato establecido, *(en cuanto a la descripción de actividades, unidad y cantidad).*	**NO CUMPLE**	FOLIOS 104 al 105 VALOR OFERTADO: $ 199.967.400,00 **El desglose de AIU no corresponde al de presupuesto oficial ofertado**
Análisis de precios unitarios	Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial (Deberá incluir si aplica; el análisis y discriminación de precio de Plan de manejo de tránsito (P.M.T.) y Plan de manejo ambiental (P.M.A.))	CUMPLE	FOLIOS 106 AL 109
Cronograma de ejecución de obra y flujo de fondos.	El proponente deberá adjuntar el cronograma de ejecución de obra y flujo de fondos.	**NO CUMPLE**	FOLIO 110 **No allega flujo de fondos**

CONCLUSIÓN: El proponente **INVIACONS S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **901.825.404-1** representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.141.514 de Santa Marta, **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en los estudios previos que hacen parte de la invitación al presente proceso.

CRITERIOS FINANCIEROS

De conformidad con la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP), se pudo evidenciar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS			
CAPACIDAD FINANCIERA			
INIDICADOR	**INDICADOR REQUERIDO**	**INVIACONS S.A.S**	**CRITERIO**
INIDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,3	4,88	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMEINTO	≤ 0,70	0,20	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1,00	23,48	CUMPLE
INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,04	0,22	CUMPLE

450

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,02	0,17	CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con el anterior análisis se pudo evidenciar que el proponente **INVIACONS S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **901.825.404-1** representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.141.514 de Santa Marta, **CUMPLE** con los requisitos financieros del presente proceso.

2. RESUMEN EVALUACIÓN

A continuación, se presenta un consolidado del resultado del proceso de evaluación:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS JURIDICOS	CRITERIOS TECNICOS	CRITERIOS FINANCIEROS	VR. PROPUESTA ECONOMICA
1	**QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompós	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 199.910.700,00
2	**INVIACONS S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **901.825.404-1** representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.141.514 de Santa Marta	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	$ 199.967.400,00

3. CONCLUSIÓN EVALUACION

En virtud de las tres propuestas, se procederá a verificar de conformidad con los estudios previos lo siguiente: *"Por tratarse de un contrato de obra pública que se desarrollara a través del procedimiento de contratación directa (Art. 66 Ley 1523 de 2012) el cual estipula que "salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de*

451

conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993." Por lo anterior, como criterio o factor de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad, una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a realizar la verificación de valores en la propuesta económica y se adjudicará a la de ***menor valor."***

Según la **VERIFICACION Y EVALUACION** anterior se recomienda la propuesta del proponente **QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompós, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 199.910.700,00);** teniendo en cuenta que es la única propuesta que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y es la propuesta que presenta el menor valor, siendo la más favorable para la entidad para que desarrolle el objeto del contrato **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER".**

Bucaramanga (S), 07 JUL 2026

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo
Reviso Aspectos Técnicos y financieros: Ing. Pedro Luis Araque Murillo
Reviso Aspectos Jurídicos: Abg. Juan Carlos Quintero Gómez

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-87
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/03/2026
		PÁGINA	1 de 11

CONTRATO DE OBRA No. _____DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y QUINDAVI S.A.S

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA:	QUINDAVI S.A.S
NIT.	900.884.780-4
DOMICILIO:	MOMPOS - BOLIVAR
OBJETO:	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 199.910.700,00)

Entre los suscritos, **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 13.686.325 expedida en Jesús María, en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, nombrado mediante Decreto N.° 014 de fecha 1 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de Enero de 2024, según consta en el Acta de posesión N.° 012 de fecha 1 de enero de 2024, que mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega al titular de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, actuar en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT. **890.201.235-6** quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompós, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultada para suscribir el presente acuerdo a nombre de la empresa que representa, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, en armonía con el procedimiento de **CONTRATACION ENTRE PARTICULARES**, previas las siguientes consideraciones.**1)** El Departamento de Santander, a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la misión de ejecutar la coordinación de los programas de la Administración Departamental tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes. **2)** El Gobernador como Jefe de la Administración y en calidad de Presidente del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres tiene el deber de ejecutar y mantener la continuidad de los proceso de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento e integrar acciones estratégicas y prioritarias en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, tal y como quedo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027" en el programa "GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS" dentro de la Meta de producto: obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres y medidas de intervención en la atención de emergencias realizadas en el Departamento. **3)** Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. **4)** Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y la ley. **5)** Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **6)** Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. **7)** Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéfica, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad. **8)** Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción. **9)** Que de conformidad con el artículo 12° de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo

nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. **10)** Que el artículo No. 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre. **11)** Que la Ley 1523 de 2012, establece unos principios generales, entre los que se destacan Principio de protección, Principio de precaución, Principio de concurrencia, Principio de subsidiariedad. **12)** Que la Ley 1523 del 2012 en su artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. **PARÁGRAFO.** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. **13) ARTÍCULO 57. DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA.** Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre. **14) ARTÍCULO 58. CALAMIDAD PÚBLICA.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. **15)** Según el Artículo 59 de la Ley 1523/12 determina los criterios para la declaratoria de desastres y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios: 1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. **16)** Que el Alcalde de Ocamonte, Departamento de Santander, expidió acto administrativo de Calamidad Pública mediante, Decreto No. 011 del 20 de mayo de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE – SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así mismo el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del Municipio de Ocamonte, Departamento de Santander, elaboro y aprobó el Plan de Acción Especifico para la Recuperación (PAER), el cual comprende las líneas de intervención para brindar las acciones necesarias para la atención de las áreas afectadas por la temporada de lluvias en el Municipio Ocamonte, Departamento de Santander **17)** Que el Gobernador de Santander expidió acto administrativo de Calamidad Pública mediante Decreto No. 698 del 25 de noviembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON OCASIÓN A LOS FENOMENOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA QUE HAN AFECTADO GRAVEMENTE AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así mismo el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) del Departamento de Santander, elaboro y aprobó el Plan de Acción Especifico para la Recuperación (PAER), el cual comprende las líneas de intervención para brindar las acciones necesarias para la atención de las áreas afectadas por la variabilidad climática en el Departamento de Santander. **18)** Que el Gobernador de Santander, Departamento de Santander, expidió acto administrativo de prórroga de Calamidad Pública mediante Decreto No. 260 del 22 de mayo de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA QUE HAN AFCETADO GRAVEMENTE AL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DECLARADA POR MEDIO DEL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025", así mismo de da continuidad a la ejecución del Plan de Acción Especifico para la Recuperación (PAER). **19)** Que es preciso señalar que en virtud a los principios del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a las funciones legales de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) del Departamento de Santander, se tiene el deber de atender y acudir subsidiariamente a los municipios cuando en los mismos se presenten emergencias que requieran respuesta inmediata y los mismos por razones presupuestales requieran de apoyo acudiendo a la OGRD en aplicación de los principios de solidaridad, concurrencia, complementariedad, sistémico y subsidiariedad positiva, motivo por el cual se incluye la posibilidad de atender otras solicitudes de municipios con emergencias o calamidades conexas en el Departamento de Santander, que por principio de subsidiaridad, solidaridad y concurrencia soliciten al departamento apoyo para respuesta inmediata por emergencias. **20)** De conformidad con los componentes técnicos y los preceptos legales, y teniendo en cuenta que los mismos decretaron la calamidad pública, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para satisfacer la necesidad

planteada, para lo cual se ha determinado contratar la "**REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER". 21)** Que se cuenta con las facultades legales para realizar la contratación en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como calamidad pública por el Departamento de Santander. **22) REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA** Por tratarse de una Contratación entre particulares la misma tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012: **"Medidas Especiales de Contratación.** Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, **se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares**, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993" (negrilla nuestra). **Parágrafo.** Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. El concepto de la UNGRD de fecha 20 de Abril de 2016 rendido por el Dr. PEDRO FELIPE LOPEZ ORTIZ Coordinador del Grupo de Gestión Contractual sostiene que conforme a los Principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como Calamidad Pública Aunado a lo ya expuesto en razón al régimen especial de contratación en situación de calamidad pública consagrado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 donde se utiliza el término "contratación entre particulares", resulta pertinente citar lo expresado según concepto de la UNGRD de fecha 15 de Diciembre de 2017 rendido por el Doctor BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ Jefe de la Oficina Jurídica, en donde en algunos de sus apartes sostiene que: "(…)Como fundamento de lo hasta aquí afirmado, es lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, norma en la que se precisó que la declaratoria de situación de calamidad pública, se realiza de conformidad con las reglas establecidas en ese mismo cuerpo normativo para la declaratoria de situación de desastre, es decir, conforme lo señala el artículo 56 de ese mismo cuerpo normativo (sic), atendiendo por demás, los criterios señalados para tal efecto en el artículo 59 ibidem (…)Por virtud de lo anterior, es posible que las autoridades públicas adelanten procesos de contratación directa, con ocasión de una situación de calamidad pública debidamente decretada, esto es, conforme a los postulados contemplados en la Ley 1523 de 2012, en aplicación de la excepción contemplada en el inciso 2° (sic) del artículo 33 de la Ley 996 de 2005.(…) Es por todo lo expuesto, que se requiere proceder de manera inmediata a realizar el respectivo proceso para contratar el desarrollo de las actividades pertinentes. **23).** Que en razón a las calamidades públicas se realizó invitación a tres (03) empresas, para que se presentaran propuesta. **24)** Que se realizó la verificación y evaluación de las propuestas en la cual se recomendó a **QUINDAVI S.A.S** identificada con el NIT. Nro. **900.884.780-4** representada legalmente por el señor **JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.034 de Mompós, la cual cumplió con todos los requisitos solicitados en los estudios previos y presento el menor valor de las propuestas por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 199.910.700,00);** siendo la oferta más favorable para la entidad. **25)** Que el contratista allegó todos los documentos asegurando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros requeridos. **26)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el valor del presente contrato según el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 26001330 del 20 de mayo de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 26001330 del 20 de mayo de 2026
UNIDAD GESTORA	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.007.45.4503.4503022.52 Cod. Interno: 261328
COD. PROYECTO INVERSION	N/A
NUMERO BPIN	N/A
DETALLE DEL RUBRO	REHABILITACION CON OBRAS DE INETRVENCION CORRECTIVA, MITIGACION DEL RIESGO Y ACCIONES PREVENTIVAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD – INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468 – 2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION) REC BCE
VALOR RUBRO	$ 200.000.000,00

CONCEPTO DEL CDP	REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE CONTRATO	$ 199.910.700,00

En atención a lo anterior, el presente contrato se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER". CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE:** Las acciones a realizar en el presente proceso se encuentran contempladas en los planes de acción específicos para la recuperación correspondientes, los cuales hace parte integral del presente contrato. El Contratista deberá suministrar e instalar todos los equipos e insumos requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en las especificaciones, o donde lo indique el Supervisor. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones del proyecto no exoneran a El Contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad. El Contratista deberá realizar las siguientes actividades y cantidades aproximadas de obra:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1.1	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1,000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	2.665,00	$ 2.000,00	$ 5.330.000,00
1.2	Remoción de Derrumbes a Maquina	m3	1.000,00	$ 7.272,00	$ 7.272.000,00
1.3	Conformación y compactación de calzada existente (no incluye material)	m2	20.000,00	$ 1.944,00	$ 38.880.000,00
1.4	Suministro, instalación y compactación de afirmado (no incluye transporte)	m3	1.000,00	$ 96.600,00	$ 96.600.000,00
				SUBTOTAL	**$ 148.082.000,00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 148.082.000,00**
				Administración 29%	$ 42.943.780,00
				Imprevistos 1%	$ 1.480.420,00
				Utilidad 5%	$ 7.404.100,00
				VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 199.910.700,00**

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales hacen parte del contrato:

1. El Contratista deberá entregar los lugares de trabajo debidamente aseados sin dejar ningún tipo de residuos, manchas, escombros o daños producto de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, metodología constructiva, adecuación, instalación y cronograma.
3. El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realicen óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones.
4. La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades que se le contraten debe

garantizar al contratante y a la obra los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas
- Adecuación y correcto funcionamiento de la obra contratada
- Cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- Cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de los desechos y otros.

5. Cumplir con el suministro y/o entrega de materiales, su adecuación, instalación y calidad de materiales.
 - El Contratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta deben ser revisados por el Supervisor para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra. Todos los materiales que sean necesarios para la adecuación deben ser entregados por el Contratista y colocados en el sitio de trabajo. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.
 - Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia entre otros, de materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El Contratista debe suministrar al Supervisor, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el Contratista omitiere este procedimiento, el Supervisor, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles y los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Contratista.
 - Las aprobaciones, por parte del Supervisor de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, este debe reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones.
6. Permitir la realización de pruebas y ensayos:
 - Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones y estarán a cargo del Contratista.
 - Si fuera preciso, a juicio del Supervisor , se podrán practicar pruebas o ensayos. De igual forma, también se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que el Supervisor, tenía razón en su cuestionamiento, el Contratista asumirá los costos de dichas pruebas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por el Supervisor .
7. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas:
 - Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y optima ejecución de la adecuación objeto, deben ser puestos por el Contratista.
 - Los equipos, maquinarias y herramientas que deba entregar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la adecuación a ejecutar.
 - La reparación y mantenimiento de las maquinas, equipos y herramientas es a cargo del Contratista, quien debe asumir todos los riesgos por perdida, año, deterioro, entre otros, de los mismos. El Contratante, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos, aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.
 - El Contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro o alquiler de maquinaria o equipos, en caso de existir.
8. Suministrar el personal y la mano de obra (calificada y no calificada):
 - Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo, a satisfacción del Supervisor, el personal competente, idóneo y con experiencia de profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren las especificaciones técnicas.
 - Cuando a juicio del Supervisor, el personal al servicio del Contratista resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiaría.
 - El Contratista debe tener amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato.
 - Todas las instrucciones y notificaciones que el Supervisor, impartan al representante del Contratista, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que esta persona aporte, tendrán tanta validez, como si hubieran sido emitidos por el Contratista mismo.
 - El personal que emplee el Contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, el contratante, se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el Supervisor considera que hay motivo para ello.
 - Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del Contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el Supervisor, debe atenderla y ser satisfecha por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido.
 - Es obligación del Contratista suscribir contratos individuales de trabajo, con el personal que utilice en la obra y presentar al Supervisor, copias de estos contratos. Además, deben entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.
 - Igualmente, antes de iniciarse el mantenimiento y en la medida que se vaya incorporando personal, el

Contratista debe presentar relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados por el Supervisor, con el fin de autorizar el ingreso y no perder los controles de seguridad.

- Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.
- El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.
- El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.
- Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.
- Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el contratante y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

9. Llevar a cabo las instalaciones provisionales y su desinstalación a la terminación, así como la limpieza general del sitio de la obra y el acarreo de los escombros y sobrantes.
 - El Contratista debe tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como cerramientos, campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas, obras, limpieza general y acarreo de escombros y sobrantes, para el control de cualquier tipo de contaminación.
 - Es importante destacar que si durante la ejecución del mantenimiento, se requiere el uso y/o aprovechamiento de algún recurso natural (agua, vertimientos, operación cauce), es necesario tramitar el respectivo permiso ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 2820 de 2010 y demás normas que lo aclaren, adicionen o complementen.
 - Igualmente debe considerar que son por cuenta del Contratista, el traslado de las líneas y acometidas de los servicios de energía, gas, agua y teléfono, en los sitios que se requieran (en caso de que los hubiere) y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.
 - A la terminación del contrato, el Contratista debe retirar por su cuenta dejando la zona de trabajo limpia y en orden de escombros, sobrantes, instalaciones provisionales, bien sea que las haya utilizado él o sus sub Contratistas. Igualmente, debe proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que el contratante le hubiere autorizado utilizar.
 - Los costos que generan las actividades descritas serán por cuenta del Contratista, deben incluirse en los costos de administración previstos.
10. Realizar las cantidades de obra, conforme a las especificaciones técnicas:
 - Para efectos de preparación y presentación de la oferta, el Contratista debe revisar las cantidades de obra con base en los estudios previos, las condiciones y las especificaciones técnicas.
 - El Contratista debe justificar el valor de su oferta, listando de las actividades y cantidades de obras, teniendo en cuenta todos los costos directos de acuerdo con los procedimientos de construcción y las normas técnicas.
 - No obstante, las cantidades de obra establecidas y revisadas por el Contratista, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios presentados, más el A.I.U.
 - Las cantidades de obra a tener en cuenta en la liquidación del contrato serán aquellas ejecutadas de acuerdo con las especificaciones, previamente aceptadas por el Supervisor.
11. Reconstruir las obras mal ejecutadas, por su cuenta, costo y riesgo:
 - El Contratista debe reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas.
 - Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por el contratante.
 - El Contratista debe reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que le indique el Supervisor. Si el Contratista no reparase las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Supervisor, el contratante, podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar.
 - Lo anterior no implica que el contratante, exima al Contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.
12. Ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas:
 - Cualquier variación de las cantidades de obras (mayores o menores cantidades, así como obras adicionales) que ocurran dentro de la ejecución del contrato, debe ser autorizadas previamente por el contratante, previo requerimiento del Supervisor. Si el Contratista realiza la variación de las cantidades de obra (mayores o menores cantidades, así como obras adicionales), sin autorización por parte del Contratante o del Supervisor, no tendrá derecho al pago de éstas.
13. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo, en los siguientes aspectos:
 - Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del proyecto.
 - Acogerse a las normas vigentes de seguridad industrial.
 - Señalización de la obra.
14. El Contratista mantendrá las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal que emplee y

demás personas que concurran al lugar donde se ejecute la obra.

15. Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de igual forma, los honorarios o contraprestación de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún vínculo laboral del personal con el contratante.
16. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
17. Ejecutar las actividades según el cronograma que se presente en la propuesta el cual será parte integrante del contrato.
18. Desarrollar el objeto del contrato bajo la Supervisión del Contratante.
19. Seguir lo establecido en la Norma Sismo resistente colombiana, en especial en los elementos que soportarán las fuerzas sísmicas.
20. Abstenerse de utilizar materiales de mala calidad o aquellos que limiten la durabilidad de la obra.
21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los sub Contratistas.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
23. Realizar el control de calidad de las obras.
24. Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución del mantenimiento bajo la coordinación del Supervisor.
25. Acatar las órdenes e instrucciones del Supervisor del contrato.
26. Instalar una valla informativa sobre el proyecto.
27. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
28. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
29. Contratar un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra.

CLAÚSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde al valor presentado por el proponente y asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 199.910.700,00);** incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – a) Designar una persona que actúe como coordinador del contrato y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes cuando se soliciten al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. b) Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el DEPARTAMENTO, cuando este lo requiera. c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; o certificación expedida por el Revisor Fiscal certificando estar a paz y salvo o estar exento de dichas obligaciones; el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar. d) Desarrollar el objeto y las actividades relacionadas en el Alcance del Objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el contrato celebrado, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas. e) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que haga. f) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. g) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes para cumplir con el objeto del contrato. h) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. i)Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la entidad, cuando fueren exigidas. j) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. k) Responder por todo daño que se cause a bienes, o, a terceros en la ejecución del contrato. l) Responder por la buena calidad de los bienes entregados para el desarrollo del objeto del contrato. m) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. n) Cumplir con las normas, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. o) Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA, en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato p) Entregar el cronograma destinado de obra y dar cumplimiento a su programación. q) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que ella haga. r) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, estudios previos y la oferta presentada. s) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. t) Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. u) Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas actas parciales de obra. Estas Actas parciales de

Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. v) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que o existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento. w) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra. x) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas y) Responder por los gasto e impuesto que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. z) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO aa) Realizar por cuenta y riesgo del contratista, la revisión. comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el supervisor del DEPARTAMENTO, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre la aceptación o no, es decir, en ningún caso el hecho de realizarla revisión, comprobación o confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. bb) Responder por todos los daños que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. cc) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra 2) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. dd) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. ee) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato ff) El contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Supervisor , el DEPARTAMENTO y los entres de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el contratante. gg) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DEPARTAMENTO, el cual suministrara el supervisor. hh) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas ii) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entres de control jj) Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento. kk) Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, así como las ordenes de supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director y residente de la obra, y la supervisión. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran los delegados del DEPARTAMENTO. ll) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo a. Avance de cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Registros fotográficos d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra f. Resumen de las actividades realizadas en el mes g. Relación dl personal empleado en la ejecución de la obra h. Informe de seguridad industrial. i. Informe de manejo ambiental j. Informa de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes k. Actualización del programa de ejecución de obra l. Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. mm) Presentar informe final con el visto bueno del alcalde municipal, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo: a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra b. Documentación técnica entre ella: > Bitácora de obra > Planos récord de obra, aprobados por la supervisión. c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías. d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. g. Registro Fotográfico definitivo. nn) Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. oo) Registro fotográfico definitivo con estado inicial, proceso constructivo y estado final de la obra ejecutada. pp) El Contratista deberá evaluar y realizar los ajustes de ingeniería de detalle, de acuerdo a estudios adicionales de la zona de afectación, lo anterior sujeto a aprobación de la supervisión. qq) El Contratista deberá realizar una revisión y complementar y ajustar los estudios y diseños existentes, para la construcción del proyecto, adicionalmente deberá: a) Identificar y caracterizar mediante técnicas de exploración y muestreo de materiales en toda la longitud del proyecto. b) Determinar y caracterizar mediante ensayos de laboratorio las propiedades físicas y mecánicas más importantes de suelo, con el fin de realizar los ajustes necesarios a el diseño de cada una de las estructuras planteadas. c) Caracterizar geotécnicamente materiales de obra, que componen las estructuras en general. d) Definir espesores y materiales más apropiados que pueden ser colocados de acuerdo con las condiciones del proyecto y que constituirán las estructuras. e) ajustar el diseño para mitigar el riesgo de forma segura, económica y que cumpla técnicamente con la normatividad vigente. g) Presentar recomendaciones técnicas, en especial en el proceso constructivo que contribuyan durante el proceso de obra para mitigar inadecuadas interpretaciones del diseño o inadecuadas prácticas de ingeniería que disminuyen la vida útil del proyecto, lo anteriormente descrito bajo revisión y aprobación de la supervisión. rr) Socializar el proyecto con la comunidad, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto. ss) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma. tt) Gestionar y tramitar todos los permisos y licencias ambientales que fueren necesarios para la realización de las obras. uu) Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de

exposición o contagio del virus, eximiendo a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: Son obligaciones del DEPARTAMENTO en desarrollo del presente Contrato: **a)** Efectuar el pago de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del presente acuerdo de voluntades. **b)** Señalar el supervisor del contrato. **c)** expedir el cumplido correspondiente. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de inicio, recibo y liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO** El departamento de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato así: a) mediante actas de recibo parciales de acuerdo con el avance de obra del contrato, hasta completar el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, la especificación de costos unitarios y totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro. b) un saldo final equivalente al **DIEZ (10) %** del valor del contrato, pago que se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de obra principal con los respectivos soportes entre ellos FIC. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedidas por revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor general del Contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** el contratista autoriza al Departamentos para que, por conducto de la tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de lo gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento al pago de intereses moratorios. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR. **LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SEGÚN CORRESPONDA SON:** a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo. d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación. e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. h) El Dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor. I) 5 X 1000 – ICA (puede variar conforme el municipio donde se ejecute) K) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampilla Pro- Deporte y Recreación. **Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar. OTROS PAGOS:** a) Retención en la fuente, según corresponda. b) IVA 19%, según corresponda c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**. El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **DOS (02) MESES** una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero. **PARÁGRAFO. TERMINACIÓN.** Para que se pueda suscribir el acta de recibo el CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato, la propuesta y la ficha técnica. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO la garantía única representada en una Póliza que avale los siguientes riesgos: **a). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Estatal, por un valor de [200 SMMLV], que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. **b). CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **d). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. Los anteriores riesgos deberán ser cubiertos en los términos del Decreto 1082 de 2015. La anterior garantía debe ser entregada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato si el contratista se negare a constituir las garantías, el contratante podrá realizar la imposición de multas o dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. **LIQUIDACIÓN:** El Contrato que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARAGRAFO:** Para los efectos del presente contrato las partes de común acuerdo dejan claridad que en el evento de presentarse un siniestro y sea

necesario por parte de la entidad contratante la exigencia de las pólizas de garantía de la presente clausula se recurrirá al proceso normativo sancionatorio previsto en el art 86 de la ley 1474 de 2011 que establece el procedimiento sancionatorio contractual que deben seguir las entidades estatales para investigar y sancionar a los contratistas que incumplan sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la oferta presentada. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7)** Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para cumplir lo pactado dentro del plazo acordado. **8)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o medida Correctiva. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o consultores; los empleados o consultores de sus subcontratistas al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD**. - EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -LIQUIDACIÓN.** – Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, el presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los Contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del DEPARTAMENTO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad del Contrato, el DEPARTAMENTO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - El pago de la suma de dinero a que EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del contrato, está subordinado a lo establecido en las consideraciones. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría General del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISIÓN**. - La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte de la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** quien designará un funcionario y un contratista de apoyo para tal fin. **PARÁGRAFO. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011; el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente Contrato. b) Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del contrato. c) Realizar la liquidación del Contrato. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato. e) Al terminar el contrato, presentar un informe final del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN**. - El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. **CLÁUSULA VIGESIMA- RELACIÓN LABORAL**. - EL DEPARTAMENTO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese

al los emolumentos en la forma convenida sin que EL DEPARTAMENTO adquiera alguna responsabilidad te hecho. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es ersona independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, te o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o promisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones u cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias e surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, rórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, que se cubre con la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN**- Será requisito de ejecución del presente contrato la constitución del registro presupuestal correspondiente y la aprobación por parte del Departamento de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. La oferta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS ADICIONALES.** - Una vez firmado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por el Departamento, b.) El correspondiente registro presupuestal del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las labores se deberán efectuarse en la malla vial secundaria y terciaria, las cuales constituyen los principales ejes de conexión del Municipio de Ocamonte.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

POR EL DEPARTAMENTO

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para
la Gestión del Riesgo de Desastres

POR EL CONTRATISTA

JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
C.C. 1.051.655.034 de Mompós
R/L QUINDAVI S.A.S
NIT. 900.884.780-4

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo
Reviso aspectos técnicos y financieros: Ing. Pedro Luis Araque Murillo
Reviso aspectos jurídicos: Abg. Juan Carlos Quintero Gómez

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga (S),

Señor
EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato cuyo objeto es: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como Supervisor(a) del contrato cuyo objeto es: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"** a **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, funcionario (a) adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13.686.325 de Jesús María, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificado (a),

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
C.C. 13.686.325 de Jesús María

Proyectó: Ing. Pedro Luis Araque Murillo

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR APOYO A LA SUPERVISION	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga (S),

Ingeniero
PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
Contratista
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Referencia: Designación de apoyo a la Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato cuyo objeto es: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER".**

En ejercicio de tal designación como apoyo dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida el apoyo a las funciones del supervisor.

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como apoyo al Supervisor del contrato cuyo objeto es: **"REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE Y EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE 2025 PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 260 DEL 22 DE MAYO DE 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA RECUPERACION – PAER"** a **PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO,** Ingeniero Civil, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción, contratista (a) adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.764.953 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificado (a),

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
C.C. 1.098.764.953 de Bucaramanga

Proyectó: Ing. Pedro Luis Araque Murillo